

TITULO VIII

GESTIÓN DE RECURSOS

INTRODUCCIÓN

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, diseña las políticas públicas sobre justicia, Planes, proyectos y acciones presupuestales, financieras y de planeación de la infraestructura tecnológica, con la colaboración de su órgano ejecutivo la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sus Unidades y sus Direcciones Seccionales.

De conformidad con lo anterior en este Capítulo se presenta la gestión financiera para la Rama Judicial, la gestión de infraestructura tecnológica, la Gestión Administrativa para la Rama Judicial, los programas de seguridad, bienestar social y Salud Ocupacional, la gestión financiera relativa con la defensa judicial de la Rama Judicial y los logros y Prospectivas en materia de Eficacia y eficiencia.

LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LA RAMA JUDICIAL

1. PRESUPUESTO GENERAL DE LA RAMA JUDICIAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, elabora el Presupuesto General de la Rama Judicial¹, a partir del anteproyecto de presupuesto y el Marco de Gastos de Mediano Plazo de la Rama Judicial, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El manejo de la información por centros de costo a nivel de Despacho Judicial, con el aplicativo SAPHIRO lo que permite obtener la información de las necesidades y costos por Despacho Judicial y por elemento en el plan de compras, a nivel de la *cuenta de gastos generales*, así como el costo de cada servidor judicial, en los diferentes rubros de la cuenta de *gastos de personal* y de las cesantías de la cuenta de *transferencias corrientes*.

Por otra parte, las Unidades de la H. Sala Administrativa y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial preparan y presentan según sus competencias, las proyecciones tanto de Gastos de Funcionamiento como de Inversión, que permitan cumplir las políticas de desarrollo de la Rama Judicial, con base en los parámetros que la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determina para la presentación del proyecto de presupuesto, con los ajustes pertinentes en el Plan Sectorial de Desarrollo.

El proyecto de presupuesto así construido, se fusiona con el de la Fiscalía General de la Nación para ser presentado al Gobierno Nacional en la fecha prevista en las normas reglamentarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto, hasta el año 2006, antes del 14 de marzo de cada año y a partir del 2007 en la primera semana del mes de abril.

A partir del año 2006 en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, los Órganos del Presupuesto General de la Nación deben presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de finalizar el primer semestre de cada año, un nuevo instrumento de programación presupuestal denominado Marco de Gasto de Mediano Plazo. En el cronograma establecido por el Gobierno para la presentación del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2007-2010, se determinó la entrega de las estimaciones preliminares de ingresos y gastos de mediano plazo para antes 17 de mayo

¹ Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la División de Programación Presupuestal con apoyo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial

Su origen es el proyecto de presupuesto de la vigencia siguiente, es decir, el que se presenta en el mes de abril del mismo año y en él, se proyectan además los tres años subsiguientes al del proyecto de presupuesto mencionado. Para el caso del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2007-2010 se aplicaron en las proyecciones las políticas y programas más importantes de gasto de la Rama Judicial, definidas por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tanto para los gastos de funcionamiento como los de inversión.

2. PARTICIPACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL EN LAS FINANZAS DE LA NACIÓN

El Congreso Nacional expidió la Ley 998 del 29 de Noviembre de 2005 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2006" en la suma de \$105.392.604.884.111.

Por otra parte Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 4731 del 28 de Diciembre de 2005 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2006, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Este decreto asignó a la Sección 2701 Rama Judicial la suma de \$1.160.047.158.448, que representa el 1.10% del Presupuesto General de la Nación y el 0.43 % del Producto Interno Bruto PIB

2.1 TENDENCIA DE LA PARTICIPACION DE LA RAMA JUDICIAL FRENTE AL PRODUCTO INTERNO BRUTO.

Tabla No IX.1.1.

Presupuesto General de la Nación, Presupuesto de la Rama Judicial y Producto Interno Producto Periodos 1992 - 2006

Año	Presupuesto General de la Nación ¹	Presupuesto de la Rama Judicial ²	PIB ³	participación Rama Judicial en PIB
1.992		123.625	39.730.752	0,31
1.993	11.378.606	243.810	52.271.688	0,47
1.994	14.956.963	304.387	67.532.862	0,45
1.995	17.503.175	360.885	84.439.109	0,43
1.996	23.584.629	430.109	100.711.389	0,43
1.997	29.926.353	503.592	121.707.501	0,41
1.998	38.700.000	591.954	140.483.322	0,42
1.999	43.004.394	716.467	151.565.005	0,47
2.000	46.622.999	711.590	174.896.258	0,41
2.001	54.977.492	707.148	188.558.786	0,38
2.002	62.910.550	807.420	203.451.414	0,40
2.003	65.693.839	817.380	228.516.603	0,36
2.004	76.447.602	1.038.009	257.746.373	0,40
2.005	91.582.373	1.075.526	267.383.368	0,40
2.006	105.392.604	1.221.275	283.426.370	0,43

Fuente Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Analisis Estadístico

¹ Fuente: Leyes Anuales de Presupuesto

² Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

³ Fuente: DANE

El análisis de la participación del Presupuesto de la Rama Judicial frente al PIB, en forma comparativa con otros sectores del estado permite observar que mientras al poder judicial le corresponde menos del 0.5% del PIB, el sector defensa en promedio ha percibido más del 5% del PIB, el sector de educación percibe mas del 4.5% del PIB y el sector salud en promedio ha percibido cerca del 8.5% del PIB. Como se aprecia en la serie comparativa presentada en la siguiente tabla.

Tabla No IX.1.1

Participación frente al PIB Comparativo presupuestos Rama Judicial, Defensa educación y Salud

Año	Justicia	Defensa	Educación	Salud
1992	0,3112%	2,60%	n.d	
1993	0,4664%	3,10%	n.d	6,20%
1994	0,4507%	3%	n.d	7,60%
1995	0,4274%	3,30%	n.d	8,30%
1996	0,4271%	4,10%	n.d	9,70%
1997	0,4138%	4,40%	n.d	10,10%
1998	0,4214%	4,20%	n.d	8,90%
1999	0,4727%	4,50%	n.d	9,50%
2000	0,4069%	4,40%	2,85%	7,90%
2001	0,3750%	4,80%	3,65%	8,50%
2002	0,3969%	5,20%	4,15%	8,50%
2003	0,3577%	5,10%	4,30%	n.d
2004	0,4027%	4,90%	4,34%	n.d
2005	0,4022%	5,30%	4,54%	n.d
2006	0,4309%	n.d	4,63%	n.d

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud

2.2 TENDENCIA DE LA PARTICIPACION DE LA RAMA JUDICIAL FRENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PGN.

No existe una tendencia creciente en la asignación del presupuesto de la Rama Judicial en el período 2002 – 2006 como sí ocurre en la asignación del Presupuesto General de la Nación; en efecto, este último durante el período señalado tuvo un crecimiento constante, mientras el asignado a la Rama Judicial tuvo fluctuaciones positivas y negativas, éstas últimas son las que tienen un mayor impacto, pues la disminución de recursos afecta de manera directa la atención de las necesidades que corresponde suplir a la Rama Judicial en todo su conjunto. El detalle de lo anterior se puede visualizar en los Cuadros No. 2, No. 3 y en la Gráfica No. 1 se presenta la serie histórica del presupuesto asignado a la Rama Judicial frente al Presupuesto General de la Nación, desde el 2002 al 2006, en pesos corrientes.

Cuadro. IX.1.2
Evolución del Presupuesto de la Rama Judicial
frente al Presupuesto General de la Nación
 (Cifras en Millones de Pesos)

AÑOS	PRESUPUESTO RAMA JUDICIAL	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	PARTICIPACION
2002	821.232,00	62.910.550,00	1,31
2003	817.279,00	67.170.491,00	1,22
2004	1.038.009,00	77.647.602,00	1,34
2005	1.075.526,00	93.068.373,00	1,16
2006	1.160.047,16	105.392.604,88	1,10
2007	1.260.404,54	116.431.233,51	1,08

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Cálculos : Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

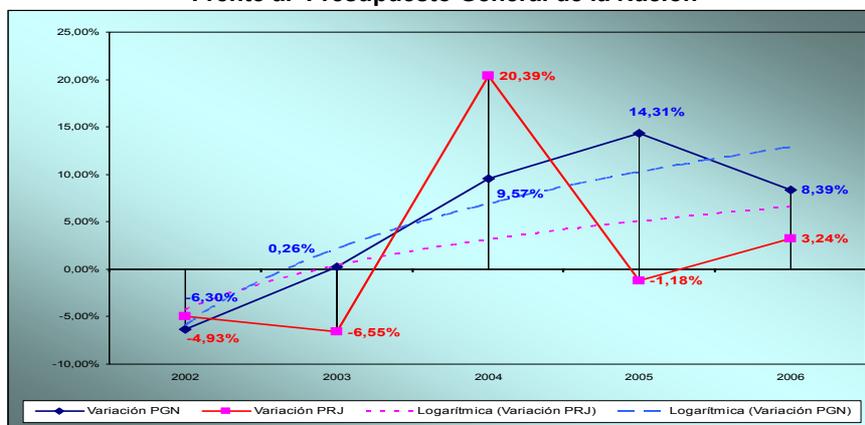
Cuadro. IX.1.3
Variación anual Presupuesto Rama Judicial
frente al Presupuesto General de la Nación
 (Cifras en Millones de Pesos)

AÑOS	PESOS CONSTANTES BASE 2006				
	PRESUPUESTO RAMA JUDICIAL	Variación \$ constantes	Participación de la Rama en el PGN (\$constantes)	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	Variación \$ constantes
2002	1.010.724,46	-4,93%	1,31%	77.426.636,28	-6,30%
2003	944.551,89	-6,55%	1,22%	77.630.789,66	0,26%
2004	1.137.141,05	20,39%	1,34%	85.063.111,85	9,57%
2005	1.123.687,10	-1,18%	1,16%	97.235.892,16	14,31%
2006	1.160.047,16	3,24%	1,10%	105.392.604,88	8,39%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Cálculos : Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

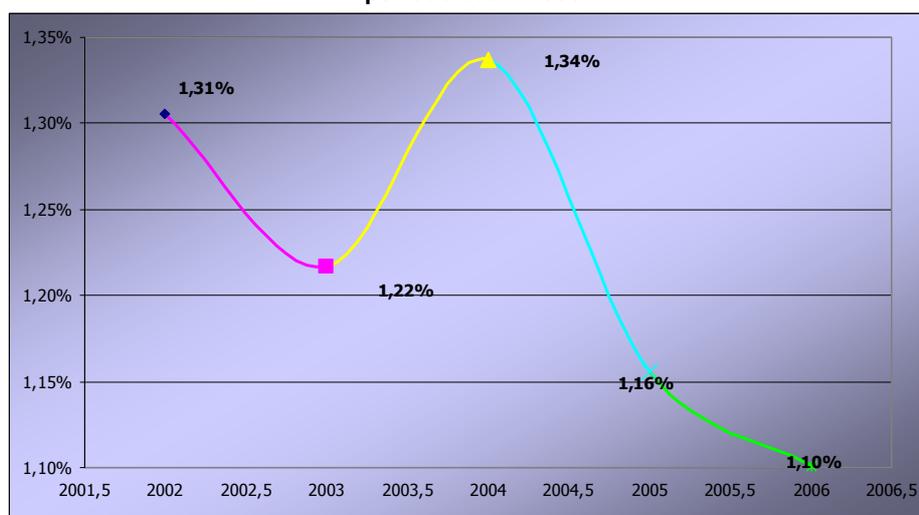
En la Gráfica No. IX.1.2 se observa que la participación del presupuesto de la Rama Judicial respecto al Presupuesto General de la Nación, muestra una tendencia decreciente; sólo en el 2004 se generó un crecimiento del 1,34%. Si se mira el año 2002 el porcentaje de participación era del 1.31 y en el 2006 de 1.10, lo cual implica una reducción aproximada de 0.20 puntos porcentuales.

grafico. IX.1.1
Comportamiento variación presupuestal Rama Judicial
Frente al Presupuesto General de la Nación



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

grafico. IX.1.2
Participación de la Rama Judicial en el Presupuesto General de la Nación
periodo 2001- 2006



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

2.3 ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE LA RAMA JUDICIAL

El comportamiento de las apropiaciones destinadas a la Rama Judicial se presenta como la apropiación al final de cada vigencia incluyendo las adiciones y recortes que se hayan presentado en las mismas. Para efecto del análisis se muestra en el Cuadro No. 1 el comportamiento de presupuesto total para el período 2002-2006, a precios corrientes y a columna seguida se muestra el comportamiento histórico de las estadísticas a precios constantes.

Cuadro.IX.1.1
Comparativo Presupuesto 2002 - 2006
 (Cifra en millones de Pesos)

Año	Total Presupuesto							
	Apropiacion		Compromisos		Obligacion		Pago	
	\$corriente	\$constante	\$corriente	\$constante	\$corriente	\$constante	\$corriente	\$constante
2002	831.691,49	1.023.597,39	812.050,66	999.424,60	763.194,55	939.295,34	757.377,54	932.136,11
2003	817.380,61	944.669,33	812.517,17	939.048,51	781.960,58	903.733,42	758.644,14	876.785,96
2004	1.038.009,01	1.137.141,06	1.029.048,18	1.127.324,45	864.501,80	947.063,54	857.921,11	939.854,39
2005	1.075.526,50	1.123.687,62	1.073.343,59	1.121.406,96	1.018.293,15	1.063.891,41	1.001.194,48	1.046.027,08
2006	1.221.275,17	1.221.275,17	1.206.154,67	1.206.154,67	1.143.021,78	1.143.021,78	1.141.287,65	1.141.287,65

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial SIIF

Al analizar el presupuesto asignado a la Rama Judicial a precios corrientes y constantes, en los últimos cinco años se observa que anualmente se presenta un incremento en las apropiaciones, con excepción de los años 2002 - 2003 período en el que efectivamente existió una disminución en la asignación de recursos.

En el 2006 se destinó un 93,19% para financiar los Gastos de Funcionamiento y dentro de este grupo le corresponde el mayor porcentaje a los Gastos de Personal (81,54%), especialmente a lo relativo a Juzgados y Tribunales.

De otra parte y a pesar que el Presupuesto de la Rama Judicial presenta altos niveles de ejecución, para los años 2002-2004, el cumplimiento de pago de los compromisos adquiridos, tanto con los contratistas como con los proveedores

A pesar de tener una apropiación inicial para el 2006 de \$1.160.047.158.448; al cierre de la vigencia, el presupuesto definitivo ascendió a \$ 1.221.275.173.988, superior en un 5.28% a la inicial. con los cuales, además del funcionamiento normal de la Rama Judicial, se atendieron otros frentes, entre los cuales vale la pena señalar la creación de los Juzgados Administrativos, la creación de cargos para implementar las medidas de descongestión en las Altas Cortes y Consejos Seccionales de la Judicatura y el pago de la prima de productividad contemplada en el Decreto 2460 de 2006. El detalle de las apropiaciones finales por grupo de cuenta puede observarse en el Cuadro No. IX.1.4. Al cierre de la vigencia del 2006, se muestra un incremento del presupuesto asignado del 13,55% con respecto al año 2005, que representa un aumento de \$145.748'678.284, la distribución de la misma se pueden observar en el Cuadro No.IX.1.5.

Cuadro. IX.1.4
Apropiación Presupuestal Final
por Grupo de Cuenta
(Cifra en millones de Pesos)

Cuenta	Apropiación Inicial (1)	Modificaciones (2)	Apropiación (3) = (1)+(2)
Gastos de Personal	888.724,07	107.163,82	995.887,89
Gastos Generales	75.119,79	32.998,11	108.117,91
Trasferencias	115.583,45	- 81.448,29	34.135,16
Funcionamiento	1.079.427,31	58.713,65	1.138.140,96
Inversión	80.619,85	2.514,37	83.134,22
Total Presupuestos	1.160.047,16	61.228,02	1.221.275,17

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial SIIF

Cuadro IX.1.5.
Comparación Apropiación Final
por Unidad Ejecutora 2005 – 2006

UNIDAD EJECUTORA	APROPIACION VIGENTE				VARIACION 2006/2005	VARIACION ABSOLUTA
	2005	part/ total	2006	part/ total		
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	193.970.480.177,69	18%	215.736.453.896,00	18%	11.22%	21,765,973,718.31
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	29.786.619.120,00	3%	33.370.632.619,00	3%	12.03%	3,584,013,499.00
CONSEJO DE ESTADO	28.180.606.885,03	3%	33.142.154.381,00	3%	17.61%	4,961,547,495.97
CORTE CONSTITUCIONAL	12.558.599.888,68	1%	15.240.679.205,00	1%	21.36%	2,682,079,316.32
TRIBUNALES Y JUZGADOS	811.030.189.632,60	75%	923.785.253.887,00	76%	13.90%	112,755,064,254.40
TOTAL	1.075.526.495.704,00	100%	1.221.275.173.988,00	100%	13.55%	145,748,678,284.00

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial SIIF

3. FUENTES DE INGRESOS - FONDOS ESPECIALES

Los ingresos que administra la Rama Judicial se originan básicamente en las apropiaciones, multas por cobro coactivo, cauciones efectivas e impuestos de remate, prescripciones de títulos judiciales, rendimientos de depósitos judiciales, inversiones transitorias de los recursos destinados al pago de la construcción, tributaciones especiales de notarias y reasignaciones de recursos por concepto de otorgamientos de escrituras y registro de instrumentos públicos. A continuación se presenta un resumen de la gestión en la vigencia 2006:

3.1 MULTAS POR COBRO COACTIVO

Las multas impuestas a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura por las autoridades jurisdiccionales, que no son canceladas dentro del término establecido, son cobradas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, mediante los procesos que se adelantan por jurisdicción coactiva, facultad especial que fue otorgada por el artículo 136 de la Ley 6ª de 1992.

Si bien se registró una disminución del recaudo por este concepto durante los tres primeros trimestres con respecto al año 2005, en el año 2006 se presentó un aumento de \$1.240.805,43 pesos equivalente a un 0.09% (Ver Cuadro No. 6). Esto es debido a la labor realizada por los abogados encargados de realizar el recaudo de las multas, el año 2004 es un punto atípico, generado por las actividades ejecutadas en virtud del cumplimiento del saneamiento contable.

Cuadro. IX.1.6
Comportamiento Trimestral Recaudos
por Multas por Cobros Coactivo
(Cifras en Pesos)

Año	1 ^{er} . TRIMESTRE	2 ^{do} . TRIMESTRE	3 ^{er} . TRIMESTRE	4 ^{to} . TRIMESTRE	TOTAL	% VAR.
2002	169.344.504,34	219.444.350,28	278.072.608,35	256.181.263,11	923.042.726,08	36,91%
2003	204.208.660,21	210.773.654,48	320.826.201,40	222.451.352,33	958.259.868,42	3,82%
2004	341.100.586,22	378.118.575,69	340.229.844,49	369.495.687,90	1.428.944.694,30	49,12%
2005	349.299.120,06	316.294.237,47	392.426.035,50	310.317.485,74	1.368.336.878,77	-4,24%
2006	329.151.405,35	307.864.564,66	375.174.991,90	357.386.722,30	1.369.577.684,21	0,09%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

3.2. MULTAS, CAUCIONES EFECTIVAS E IMPUESTO DE REMATE

La Ley 11 de 1987 otorgó el carácter de Fondos Especiales de la Rama Judicial a las multas impuestas por las autoridades judiciales con base en los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, de Procedimiento Civil y las disposiciones que los complementan, a los recursos recaudados por cauciones que se hagan efectivas por orden del juez en razón del incumplimiento de obligaciones; y al impuesto a cargo de los adquirentes en remates equivalente al 3% del valor final del bien.

Por otra parte, la Ley 66 de 1993 determinó que dichas sumas de dinero se cancelarían a órdenes de la Nación y su artículo sexto dispuso que dichos recursos se distribuirían, en un setenta por ciento (70%) para financiar los planes, programas y proyectos de inversión prioritariamente y los de capacitación que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo para la Rama Judicial y, en un treinta (30%) por ciento, para los planes, programas y proyectos de rehabilitación y de construcción, mejoras, adecuación y consecución de los centros carcelarios y penitenciarios. El comportamiento de estos recursos durante el año 2006 se refleja en el Cuadro No. 7.

Cuadro. IX.1.7
Consolidado Recaudos por Impuesto de Remates, Multas y Cauciones
 (Cifras en Pesos)

AÑO	VALOR	VARIACION DE RECAUDO	
		PORCENTUAL	NOMINAL
2002	9.252.996.948,00		
2003	10.605.218.419,02	14,61%	1.352.221.471,02
2004	14.731.734.837,86	38,91%	4.126.516.418,84
2005	23.048.484.602,49	56,45%	8.316.749.764,63
2006	14.960.069.601,13	-35,09%	-8.088.415.001,36
TOTAL	72.598.504.408,50	61,68%	5.707.072.653,13

Fuente: Banco Agrario y Banco Popular

Cálculos: Consejo Superior de la judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En el año 2006 se presentó una significativa disminución del recaudo por estos conceptos equivalente a \$8.088.415.001,36, esto es, un 35.09% frente al obtenido durante el año 2005. Son variados los factores que generaron esta disminución en el recaudo de estos fondos, entre ellos se encuentran, los bajos valores de los remates y por ende en el impuesto que se cobra y también las multas de bajo valor impuestas por los despachos judiciales.

3.3. PRESCRIPCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES

El artículo noveno de la Ley 66 de 1993 estableció una prescripción especial sobre los depósitos judiciales no reclamados por los respectivos beneficiarios, dentro de los cinco (5) años, contados a partir de la terminación definitiva del correspondiente proceso. Adicionalmente, el artículo 59 de la Ley 633 de 2000, redujo los términos de prescripción a dos (2) años para los depósitos judiciales constituidos en procesos diferentes a los laborales y a tres (3) años para éstos últimos.

Mediante el recaudo de las sumas por este concepto, la Rama Judicial tiene la oportunidad de financiar los planes proyectos, programas de inversión y capacitación. El comportamiento del recaudo por este concepto durante los años 2002 y 2005, puede observarse en el Cuadro No. 8 y la Gráfica No.3.

Cuadro IX.1.8
Recaudos por Prescripciones 2002 – 2006
 (Cifras en Pesos)

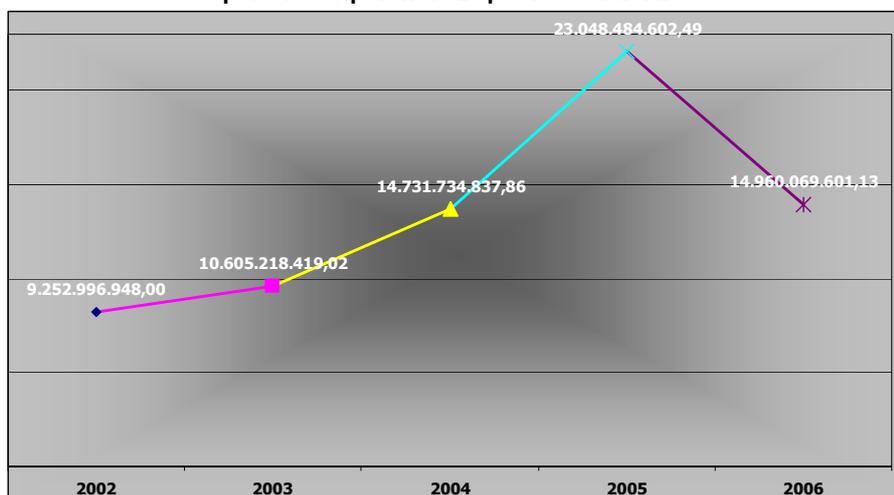
AÑO	TOTAL	VARIACION DEL RECAUDO	
		PORCENTUAL	NOMINAL
2002	1.963.815.340,23		
2003	2.196.736.061,91	11,86%	232.920.721,68
2004	2.668.068.017,62	21,46%	471.331.955,71
2005	2.678.676.123,46	0,40%	10.608.105,84
2006*	3.229.794.523,62	20,57%	551.118.400,16
TOTAL	3.600.467.377,26	64%	1.265.979.183,39

Fuente: Banco Agrario

Cálculos: Consejo Superior de la judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

* La información del año 2006 se encuentra con corte a Noviembre

grafico. IX.1.3
Comportamiento del Recaudo
por Prescripción de Depósitos Judiciales



Fuente: Banco Agrario

Cálculos: Consejo Superior de la judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Como se observa, cada vigencia mantuvo una tendencia similar, registrándose un aumento porcentual del 20.57%, representado en \$551.118.400,16, durante el año 2006 (datos obtenidos hasta noviembre). Conviene resaltar que estos recursos han sido recuperados para el Estado por la actuación de las autoridades de la Rama Judicial y ha implicado una labor conjunta de las dependencias administrativas y de los despachos judiciales en el levantamiento de inventarios, revisión de expedientes y estudio jurídico de la situación de cada depósito, para determinar la viabilidad de la prescripción a favor de la Rama Judicial.

3.4. RENDIMIENTOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES

Los Rendimientos de Depósitos Judiciales se generan en razón de la obligación a cargo de las entidades bancarias que reciben depósitos judiciales de

reconocer rendimientos sobre el monto de los mismos. La Ley 66 de 1993 además de otorgarle a estos recursos el carácter de fondo especial de la Rama Judicial, estableció la fórmula para su liquidación y su porcentaje de distribución. El monto de dichos recursos se muestra en el Cuadro No. 9.

Cuadro IX.1.9
Recaudo Anual por Rendimientos de Depósitos Judiciales
 (Cifras en Pesos)

AÑO	TOTAL	VARIACION DEL RECAUDO	
		PORCENTUAL	NOMINAL
2002	22.524.492.487,00		
2003	25.134.381.231,00	11,59%	2.609.888.744,00
2004	32.440.937.925,00	29,07%	7.306.556.694,00
2005	52.000.727.327,78	60,29%	19.559.789.402,78
2006*	25.648.840.279,28	-50,68%	-26.351.887.048,50
TOTAL	157.749.379.250,06	13,87%	3.124.347.792,28

Fuente: Banco Agrario

Cálculos: Consejo Superior de la judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

*Pendiente rendimiento del cuarto trimestre

En el año 2006, en virtud de las gestiones realizadas ante el Banco Agrario de Colombia S.A., se obtuvo la reliquidación de rendimientos de las cuentas en las cuales se realiza el recaudo de los Gastos Ordinarios del Proceso en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, valores consignados por la entidad bancaria al Tesoro Nacional, los días 28, 29 de Septiembre y 7 de Diciembre de 2006, monto que ascendió \$239.805.126,33.

Con relación a este punto, en el 2005, el Consejo Superior de la Judicatura, realizó gestiones ante el Banco Agrario de Colombia S. A. para la reliquidación de los depósitos judiciales, así:

- ✓ Reliquidación de los rendimientos generados por los depósitos judiciales por el período comprendido entre 1999 y 2004 por valor de \$4.052.595.026.00 pesos.
- ✓ Liquidación de rendimientos de los depósitos judiciales constituidos a órdenes de la Fiscalía General de la Nación, durante el período comprendido entre el segundo semestre del año 1999 y el primer trimestre del año 2005, por valor de \$14.973.739.027.93 pesos.

3.5. INVERSIONES TRANSITORIAS

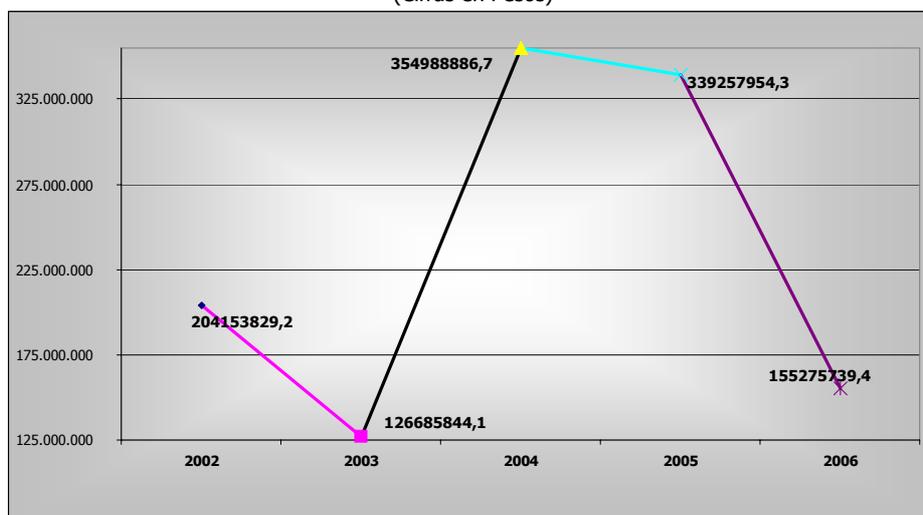
De conformidad con lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los beneficios y ventajas financieras originados por la inversión transitoria de los recursos destinados al pago de la construcción, remodelación y en general, cualquier inversión de la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, constituyen fondos especiales y deberán destinarse exclusivamente a atender la realización de tales proyectos de inversión.

En virtud de lo establecido en el Decreto 2170 de 2002, en los contratos que celebre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, se incluye una cláusula que obliga al contratista a manejar el valor del anticipo y los recursos destinados a la ejecución del contrato en una cuenta que genere rendimientos,

los cuales son girados directamente por aquél a la Dirección del Tesoro Nacional.

De conformidad con las cifras reportadas por el aplicativo del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, durante los últimos cinco años se ha percibido la suma de \$1.180.362.253,60 pesos. El comportamiento de los recaudos por inversiones transitorias del período 2002 - 2006 puede observarse en la Gráfica No. 4.

Gráfico. IX.1.4
Liquidación de Rendimientos
por Concepto de Inversiones Transitorias
(Cifras en Pesos)



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - SIIF

3.6 TRIBUTACIÓN ESPECIAL DE NOTARIAS

Este fondo especial tiene su origen en el artículo 131 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 135 de la Ley 6ª de 1992 y por el Decreto 1960 de 1993, que consagran un aporte especial para la Administración de Justicia equivalente al 10% de los ingresos brutos obtenidos por las notarías. El control y seguimiento fue asignado a la Dirección del Tesoro Nacional y a la División de Fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales; la consignación del aporte así como su liquidación, se realizan directamente por los notarios en las cuentas establecidas por el Tesoro Nacional para tal efecto.

Durante el año 2006 se presentó un incremento de \$ 988.503.152,48 por este concepto equivalente a un 4,50%, frente al año 2005, con relación a este fondo especial, como se puede observar en el Cuadro No. 10. La tendencia por este concepto siempre ha sido creciente.

Cuadro. IX.1.10
Recaudos por Concepto de la Ley 6ª de 1992
(Cifras en Pesos)

BANCO	2002	2003	2004	2005	2006
Granbanco-Bancafe	2.177.465.958,11	2.500.577.291,60	2.461.117.813,07	3.034.588.313,00	2.267.435.132,00
BBVA	7.467.275.681,69	9.179.545.202,58	8.760.619.466,71	11.251.002.142,10	13.004.305.720,33
Popular	4.558.885.010,00	5.311.341.399,00	5.783.595.473,00	6.042.094.036,00	5.961.764.127,70
Agrario	1.181.023.741,79	1.290.097.255,80	1.331.911.041,44	1.638.274.980,45	1.720.957.643,00
TOTAL	15.384.652.393,59	18.281.563.151,98	18.337.245.798,22	21.965.961.476,55	22.954.464.629,03

Fuente: Entidades Financieras a Nivel Nacional

Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

3.7 REASIGNACIÓN DE RECURSOS POR CONCEPTO DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Este fondo especial de la Rama Judicial fue creado por la Ley 55 de 1995 y está constituido por la porción de los ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro, provenientes de los derechos por otorgamiento de escrituras y registro de instrumentos públicos.

Los mencionados recursos son trasladados directamente por la Superintendencia de Notariado y Registro a la Dirección del Tesoro Nacional, de manera que el Consejo Superior de la Judicatura únicamente tiene acceso a los datos sobre estos ingresos mediante los reportes de los mismos, que realiza la Dirección del Tesoro Nacional a través del SIIF.

El total del recaudo de los últimos cinco años por concepto de reasignación de recursos de la Superintendencia de Notariado y Registro por otorgamiento de Escrituras Públicas y Registro de Instrumentos Públicos, se registra por un valor de \$119.645.921.794,21, equivalente al 25.96% del total de los ingresos por Fondos Especiales de la Rama Judicial en lo comprendido del 2002 al 2006, los datos de recaudo con que cuenta el Consejo Superior de la Judicatura con relación a este fondo especial, desde el 2004 existe un comportamiento creciente en este recaudo. Como se puede observar en el Cuadro No. 11 desde el año 2002 al año de estudio a existido un incremento del 69,58% en el recaudo.

Cuadro. IX.1.11 Reasignación de Recursos
por Concepto de Otorgamiento de Escrituras y Registro de Instrumentos Públicos
(Cifras en Pesos)

AÑO	TOTAL	VARIACION DEL RECAUDO	
		PORCENTUAL	NOMINAL
2002	22.597.505.982,40		
2003	17.293.652.731,66	-23,47%	-5.303.853.250,74
2004	16.789.008.054,07	-2,92%	-504.644.677,59
2005	24.645.844.639,65	46,80%	7.856.836.585,58
2006	38.319.910.386,43	55,48%	13.674.065.746,78
TOTAL	119.645.921.794,21	69,58%	15.722.404.404,03

Fuente: Superintendencia de Notariado y Registro y SIIF

Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

3.8 RESUMEN FUENTES DE INGRESOS POR FONDOS ESPECIALES AÑO 2006.

En el año 2006 los recaudos por concepto de fondos especiales ascendió a \$ 108.037.932.843,10

Fuentes de ingresos - Fondos Especiales Recaudos año 2006	
Concepto	Año 2006
Multas por Cobros Coactivo	1.369.577.684,21
Impuesto de Remates, Multas y Cauciones	14.960.069.601,13
Prescripciones	3.229.794.523,62
Rendimientos de Depósitos Judiciales	25.648.840.279,28
Ley 6ª de 1992	22.954.464.629,03
Reasignación de Recursos*	38.319.910.386,43
Rendimientos Inversiones en transito	1.555.275.739,40
Total recaudos año 2006	108.037.932.843,10

Fuente Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Cálculos Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

*Por Concepto de Otorgamiento de Escrituras y Registro de Instrumentos Públicos

4. LOS GASTOS APLICADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El comportamiento de Gastos Aplicados a la Administración de Justicia en la Rama Judicial durante la vigencia 2006 se caracterizó por contar con una apropiación definitiva de \$1.221.275.173.988,00 pesos, se comprometieron recursos por \$1.206.132.619.749,00 que equivalen al 98.76% y se realizaron pagos por valor de \$1.141.346.817.710,00 que corresponden al 93.45%, mientras que en el año 2005 la apropiación fue de \$1.075.526.495.704 y se comprometieron \$1.073.343.587.245,81 pesos; es decir, el 99.80%. La ejecución presupuestal de la Rama Judicial se describe en mayor detalle en los siguientes puntos.

4.1 GASTOS DE PERSONAL

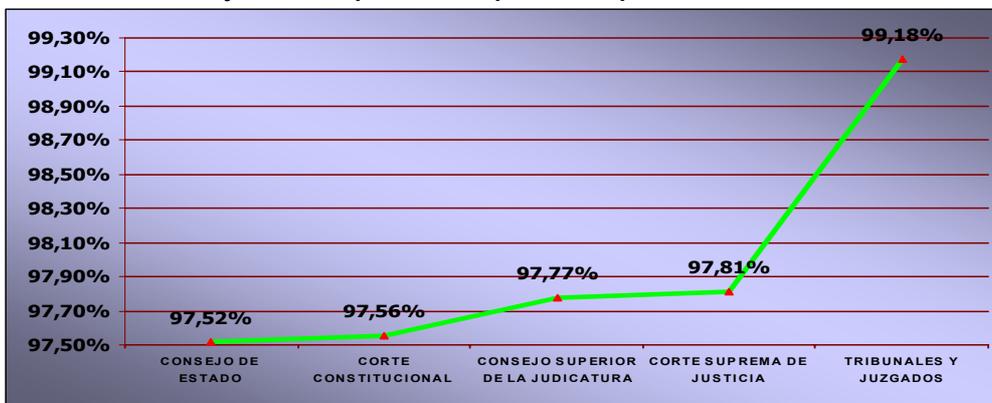
Durante la vigencia del 2006 los gastos de personal fueron de \$995.887.887.432 que representan el 81,54% de los recursos asignados para la administración de la Rama Judicial. El porcentaje más alto dentro de esta cuenta corresponde a Tribunales y Juzgados con un 82,83% cuyo valor asciende a \$824.924'270.368, estos a su vez comprometieron 99,18% de los recursos y pagaron de este comprometido el 99,91% (ver Cuadro No. 12 y la Gráfica No. 5).

Cuadro. IX.1.12
No. 12: Distribución de los Gastos de Personal por Unidad Ejecutora
 (Cifras en Pesos)

UNIDAD EJECUTORA	APROPIACION VIGENTE	VARIACION PRESUPUESTAL	COMPROMISOS	% COMPROMETIDO	PAGO	PAGOS vs. COMPROMETIDO
CONSEJO DE ESTADO	30.327.003.644,00	3,05%	29.575.285.032,64	97,52%	29.551.566.473,64	99,92%
CORTE CONSTITUCIONAL	13.375.533.947,00	1,34%	13.048.796.410,42	97,56%	13.048.131.027,42	99,99%
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	97.589.166.679,00	9,80%	95.416.575.405,46	97,77%	95.234.676.298,10	99,81%
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	29.671.912.794,00	2,98%	29.021.845.963,11	97,81%	29.021.845.963,11	100,00%
TRIBUNALES Y JUZGADOS	824.924.270.368,00	82,83%	818.125.216.917,37	99,18%	817.423.460.493,37	99,91%
TOTAL	995.887.887.432,00	100,00%	985.187.719.729,00	98,93%	984.279.680.255,64	99,91%

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF
 Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

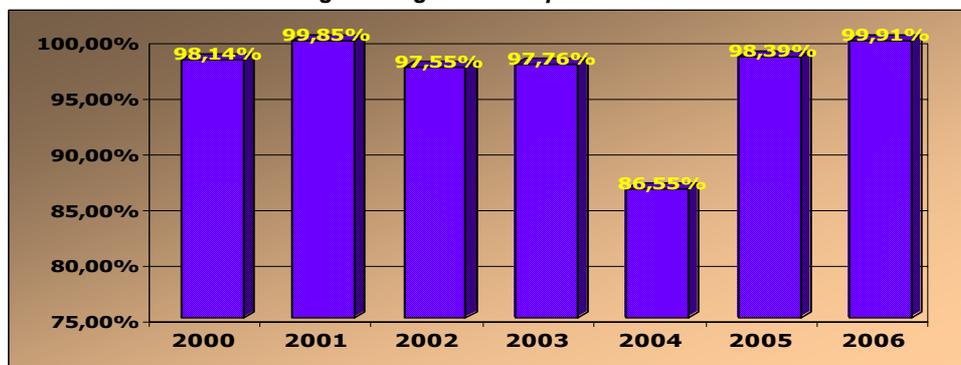
Gráfico. IX.1.5
Porcentaje de Presupuesto Comprometido por Gastos de Personal



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Comparando los pagos realizados según el presupuesto comprometido desde el año 2000 al 2006, se determinó que la vigencia analizada superó el porcentaje de pago del año 2001 (99,85%), el cual era el índice más alto que se había registrado entre años 2000 y el 2005. Para el 2006 el porcentaje de pagos realizados ascendió al 99,91% y su valor fue de \$984.279'680.256 (ver Gráfica No. 6).

Gráfico. IX.1.1
Recurso Pagado Según lo Comprometido 2000 – 2006



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Con respecto al valor comprometido de los recursos apropiados, existió una disminución del 0,99% con respecto al 2005. Vale la pena aclarar que para el 2005 los recursos asignados fueron \$893,705,498,467.78 y para el 2006 \$995.887.887.432, es decir existió un incremento de 11,43% en el recurso asignado, debido a la entrada en vigencia de 257 Juzgados Administrativos, las medidas de descongestión implementadas, la creación de nuevos despachos, la prima de productividad entre otros.

En cuanto a los recursos apropiados y sin comprometer se observó que con cargo a la Unidad Ejecutora 04 - Consejo de Estado se dejó de comprometer la suma de \$751.718.611 que corresponde al 2,48%; con cargo a la Unidad Ejecutora 05 - Corte Constitucional se dejó de comprometer \$326.737.537 el 2.44%; con cargo a la Unidad Ejecutora 02 - Consejo Superior de la Judicatura se dejó de comprometer \$2.172.591.274 el 2.23% de lo asignado: con cargo a la Unidad Ejecutora 03 - Corte Suprema de Justicia se dejó de comprometer \$650.066.831, el 2.19%, y con cargo a la Unidad Ejecutora 08 - Tribunales y Juzgados se dejó de comprometer la suma de \$6.799.053.451 que equivale al 0.82% (ver Cuadro No. 13), valores que representan en total el 63,54 del total de los recursos sin comprometer.

Cuadro IX.1.13
Apropiación Vigente y Sin Comprometer por Unidad Ejecutora 2006
(Cifras en Pesos)

UNIDAD EJECUTORA	APROPIACION VIGENTE	% PART	APROPIACION SIN COMPROMETER	% SIN COMPROMETER
CONSEJO DE ESTADO	30.327.003.644,00	3,05%	751.718.611,36	2,48%
CORTE CONSTITUCIONAL	13.375.533.947,00	1,34%	326.737.536,58	2,44%
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	97.589.166.679,00	9,80%	2.172.591.273,54	2,23%
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	29.671.912.794,00	2,98%	650.066.830,89	2,19%
TRIBUNALES Y JUZGADOS	824.924.270.368,00	82,83%	6.799.053.450,63	0,82%
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	995.887.887.432,00	100%	10.700.167.703,00	1,07%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial SIIF

Al analizar las sub-cuentas de los recursos sin comprometer con cargo a los tribunales y juzgados, se logra establecer que por primas extraordinarias no se hizo efectivo el compromiso de \$1.328.907.167, representando este el 19,55% de participación en lo no comprometido, en el Cuadro No. 14 se detallan las sub-cuentas más representativas, en la misma se constata que las primas extraordinarias representan el mayor porcentaje no comprometido, lo cual obedece a la movilidad de las plantas de personal en los diferentes despachos judiciales, lo cual ocasiona la pérdida del derecho cuando el servidor judicial no permanece vinculado por el tiempo mínimo de seis meses.

Cuadro IX.1.14
No. 14: Principales Cuentas de Gastos de Personal
(Cifras en Pesos)

NOMBRE	APROPIACION VIGENTE	APROPIACION SIN COMPROMETER	% PART. SIN COMPROMETER
PRIMAS EXTRAORDINARIAS	11.580.000.000,00	1.328.907.167,00	19,55%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN POR EL SECTOR PRIVADO	110.653.767.921,00	1.260.731.169,00	18,54%
SUELDOS	376.958.300.610,00	854.021.560,64	12,56%
ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO	43.553.261.228,00	794.790.639,00	11,69%
BONIFICACION POR COMPENSACIÓN	2.984.944.713,00	566.340.071,00	8,33%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial SIIF

4.2 GASTOS GENERALES

De la apropiación total asignada en cuantía de \$108.117.907.528 se comprometieron recursos por valor de \$106.865.604.062, es decir, el 98.84%. Dejaron de comprometerse en consecuencia recursos por valor de \$1.252.303.465,99, equivalentes al 1.12% de los asignado en esta cuenta.

Con respecto a la distribución de los gastos generales por Unidad Ejecutora, se observa que al igual que en los rubros anteriormente mencionados los Tribunales y Juzgados se les asignó el mayor valor, el cual asciende a \$77.952.870.208, con una participación del 72,10% y el 27.9% restante, se distribuye en las Altas Cortes.

Respecto al porcentaje de pagos frente a la apropiación, se tiene que estos ascendieron al 77.78% de la misma, y a 78.69% de los compromisos, es decir que las reservas presupuestales para el año 2007 ascienden a \$22.769.455.767 pesos.

En este orden de ideas, se tiene que la reserva presupuestal tal como se presenta, es consecuencia directa de la misma dinámica de la contratación, así como del alto volumen de contratación directa tramitada durante el segundo semestre del año 2006, consecuencia de lo estipulado en la Ley 996 de 2005.

En los rubros de enseres y equipos de oficina, arrendamientos y mantenimientos es donde se ejecuta un monto importante de recursos, asimismo, en estos rubros se dejó de ejecutar una porción de la apropiación, ello debido a la dinámica de la contratación, en muchos casos, se generaron saldos en los procesos contractuales suscitados por la diferencia existente entre los presupuestos oficiales estimados y los valores adjudicados.

Cuadro No. 2: Rubros con Mayor Participación por Unidad Ejecutora
(Cifras en Pesos)

UNIDAD	NOMBRE	APROPACION VIGENTE	COMPROMISO	% COMPR. Vs. APROP. (1)	% COMPR. Vs. APROP. (2)
CONSEJO DE ESTADO	Viáticos Y Gastos De Viaje	127.155.362,00	114.819.725,00	4.28%	0.11%
	Seguros	172.608.491,00	172.608.491,00	6.44%	0.16%
	Arrendamientos	183.101.429,00	183.101.429,00	6.83%	0.17%
	Compra De Equipo	197.016.615,00	193.801.175,00	7.23%	0.18%
	Servicios Públicos	307.152.216,00	307.152.216,00	11.45%	0.28%
	Enseres Y Equipos De Oficina	402.181.521,00	385.546.974,00	14.38%	0.36%
	Mantenimiento	891.671.685,00	863.980.251,00	32.22%	0.80%
	Subtotal Consejo De Estado	2.681.547.487,00	2.221.010.261,00	82.83%	2.05%
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Enseres Y Equipos De Oficina	840.719.467,00	834.316.138,28	3.78%	0.77%
	Comunicaciones Y Transportes	1.918.416.216,00	1.916.334.872,00	8.69%	1.77%
	Arrendamientos	2.282.480.552,48	2.257.139.175,42	10.23%	2.09%
	Materiales Y Suministros	2.374.565.757,04	2.360.808.730,40	10.70%	2.18%
	Servicios Públicos	4.526.313.009,00	4.516.444.077,73	20.48%	4.18%
	Mantenimiento	6.459.304.810,52	6.406.582.823,43	29.05%	5.93%
	Subtotal Consejo Superior	22.056.518.206,00	18.291.625.817,26	82.93%	16.92%
CORTE CONSTITUCIONAL	Arrendamientos	170.656.705,00	163.842.643,00	8.89%	0.15%
	Seguros	197.406.807,00	194.906.807,00	10.57%	0.18%
	Materiales Y Suministros	272.383.324,00	271.854.807,00	14.74%	0.25%
	Mantenimiento	598.822.786,00	585.720.588,00	31.76%	0.54%
	Subtotal Corte Constitucional	1.843.931.758,00	1.216.324.845,00	65.96%	1.12%
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Arrendamientos	217.234.014,00	217.234.010,00	6.06%	0.20%
	Enseres Y Equipos De Oficina	226.536.106,00	194.952.356,00	5.44%	0.18%
	Materiales Y Suministros	483.491.918,00	461.366.529,00	12.88%	0.43%
	Servicios Públicos	747.912.942,00	747.274.095,00	20.86%	0.69%
	Mantenimiento	983.318.466,00	940.869.704,00	26.26%	0.87%
	Subtotal Corte Suprema	3.583.039.869,00	2.561.696.694,00	71.50%	2.37%
TRIBUNALES Y JUZGADOS	Impuestos Y Contribuciones	1.711.141.728,00	1.711.141.724,00	2.20%	1.58%
	Enseres Y Equipos De Oficina	6.375.042.482,99	6.361.618.020,40	8.16%	5.88%
	Materiales Y Suministros	7.398.927.321,00	7.367.480.229,06	9.45%	6.81%
	Compra De Equipo	9.847.198.717,00	9.787.008.937,40	12.56%	9.05%
	Arrendamientos	11.123.407.765,41	11.113.333.617,90	14.26%	10.28%
	Servicios Públicos	12.992.153.734,60	12.990.905.323,27	16.67%	12.02%
	Mantenimiento	21.497.667.057,00	21.477.275.138,42	27.55%	19.86%
	Subtotal Tribunales	77.952.870.208,00	70.808.762.990,45	90.84%	65.49%
TOTAL GASTOS GENERALES	108.117.907.528,00				87.96%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial-Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF

(1) Porcentaje Comprometido frente a la Apropriación Total Vigente por Unidad Ejecutora.

(2) Porcentaje Comprometido frente al total de la Apropriación Vigente en Gastos Generales.

4.3 TRANSFERENCIAS

Las Transferencias hacen relación a aquellos recursos que se transfieren a los diferentes entes con fundamento en el mandato legal, como la Cuota de Auditaje a la Contraloría General de la República, los recursos destinados a la previsión y seguridad social y el pago de cesantías, sentencias y conciliaciones a cargo de la entidad.

La apropiación inicial fue \$115.583.447.296 que incluía recursos por valor de \$73.339.3 millones para la creación de los Juzgados Administrativos y la creación de cargos para las medidas de descongestión de Cortes y Consejos; recursos que fueron trasladados a las diferentes unidades ejecutoras. A 31 de diciembre de 2006 la apropiación final fue de \$34.135.160.355 de los cuales se comprometieron \$33.351.548.724 que equivale al 97.70% y se realizaron pagos por valor de \$32.943.310.935 que corresponde al 96.51%.

4.4. INVERSIÓN

De la apropiación asignada en el año 2006 el total destinado a inversión asciende a \$83.134.218.673 pesos, de los cuales se comprometieron recursos por valor de \$80.749.789.074,88; es decir un 97.13%. Se dejaron de comprometerse recursos por valor de \$2.384.429.598.12 equivalentes al 2.87%, que corresponden a los siguientes proyectos:

- ✓ A la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se le asignaron recursos por \$34.428.351.354 (el 41.6% del total de la inversión) y dejaron de comprometerse recursos por \$54,6 millones (el 2.29% del total no comprometido)
- ✓ De un total de \$ 28.914.877.082,00 asignado a los proyectos a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles, adscrita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (el 34.78% del total de la inversión) dejaron de comprometerse recursos por valor de \$375.560.406,12 que corresponde al 15.8% del total no comprometido.
- ✓ A la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla se le asignó un total \$9.770.878.537 (el 11.75% de la inversión) y dejaron de comprometerse recursos por \$5.341.954,00 correspondiente al 0.22% del total no comprometido.
- ✓ La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico adscrita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura tenía a su cargo proyectos por valor de \$4.880.000.000 (el 5.87% del total de la inversión) y dejó de comprometer \$239.908, valor que representa el 0.01% del total de lo no comprometido.
- ✓ Los proyectos a cargo del Centro de Documentación Socio Jurídica de la Rama Judicial adscrito a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, ascendían inicialmente a la suma de \$ 1.678.000.000 (el 2.05% del total de la inversión), pero sufrieron una reducción de \$266.306.316 llegando a una apropiación definitiva de \$1.411.693.684 (el 1.71% del total de la inversión) de los cuales dejaron de comprometerse \$166.591.727 (el 6.99% del total no comprometido).
- ✓ Los proyectos a cargo de la Unidad de Carrera Judicial adscrita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, representan el 0.28% del total de la inversión y no pudieron ser ejecutados. Esta partida representa el 9.77% del total de los recursos no comprometidos.

Para concluir el proyecto de la donación japonesa con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, tenía asignados recursos por valor de \$397.856.316 (el 0.48% de la inversión) de los cuales dejaron de comprometerse \$4.528.903,00 que representan el 0.19% del total de los recursos no comprometidos.

5. APLICACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA COOPERACIÓN Y EL CRÉDITO INTERNACIONAL

5.1 PROYECTO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS JUDICIALES

El Proyecto de Mejoramiento de Resolución de Conflictos Judiciales, Convenio 062 de 2001, ha estado a cargo de la Unidad Coordinadora de resolución de conflictos adscrita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura . Con relación a la vigencia 2005, se incorporó al Balance de la Rama Judicial, la suma de \$5.649.235 miles de pesos, representado en activos adquiridos para el proyecto y reflejado dentro del Balance General en el Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo.

Se reflejaron depósitos entregados en administración por valor de \$2.716.080 miles de pesos, recursos a cargo de la OEI, como agente cooperante. Dentro del Balance General se ubicó en el rubro 1425 – Depósitos Entregados.

5.2. DONACIÓN JAPONESA

De conformidad con la Donación del Banco Mundial, mediante Convenio TF-053760, mediante el cual actúa como administrador de los fondos donados por el Japón, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF - y la República de Colombia, representada por la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional ACCI – hoy -ACCION SOCIAL- y cuyo propósito es fortalecer la capacidad del Consejo Superior de la Judicatura, para la aplicación de un programa de desarrollo del sector judicial, mejorar la calidad de los servicios judiciales, agilizar los sistemas gerenciales de recursos humanos y velar por un mejoramiento del acceso a la justicia para la sociedad colombiana, el Consejo Superior de la Judicatura, recibió recursos que ascienden a la suma de \$1.597.500 miles de pesos, de los cuales se han cancelado la suma de \$17.665 miles de pesos, correspondiente a sueldos y honorarios del personal de la Unidad Coordinadora.

El proyecto se empezó a ejecutar en el mes de noviembre de 2006, el saldo en Bancos asciende a \$140.220 miles de pesos. Su comportamiento puede observarse dentro del Balance, en Bancos e Ingresos Extraordinarios.

5.3 GESTIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES

Mediante la Ley 998 del 29 de noviembre de 2005 y su Decreto de Liquidación No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, se asignó a la Rama Judicial un Presupuesto de \$1.221.275,2 millones para la Vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2006, el cual representa el 1.15% del total del Presupuesto General de la Nación. Estos recursos se asignaron con el propósito de que la Rama Judicial continuara atendiendo las medidas de **descongestión de Despachos Judiciales, especialmente relacionadas con el caso de FONCOLPUERTOS**, la depuración de los procesos penales con ocasión de la

entrada en vigencia del Sistema Penal Acusatorio, la depuración de los Juzgados Civiles en lo que se refiere a despachos comisorios y las medidas de presencia institucional.

La apropiación definitiva del 2006 frente a la inicial arroja un aumento de \$61.228,0 millones, como resultado de la gestión realizada durante el año ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, equivalente al 5.28%, presentándose el mayor incremento las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales. La anterior situación es consecuencia de los traslados presupuestales efectuados de la Cuenta de Transferencias, la cual refleja una notoria disminución frente a la apropiación inicial, **para atender lo dispuesto por la Ley de Justicia y Paz, descongestión en Cortes y Consejos y creación de los Juzgados Administrativos**, conforme a lo solicitado en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia en las cuentas de Gastos de Personal y Generales. (Ver cuadro No. 1). Las adiciones presupuestales a la Rama Judicial aprobadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público pueden observarse en detalle en el Cuadro No. 17.

Cuadro No. 17: Adiciones Efectuadas al Presupuesto de la Rama Judicial Vigencia 2006

NO RESOLUCIÓN	ORIGEN	VALOR	DESTINO
TRANSFERENCIAS			
Resolución 0153 del 10 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Consejo Nacional de Estupeficientes	3.985.500.000	Asignación y distribución de recursos del rubro Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el crimen Organizado para la Rama Judicial.
Resolución 1189 del 17 de Mayo de 2006	Fondo de Protección de la Justicia	1.203.146.867	Distribución Fondo de Protección de Justicia para la Protección de Funcionarios y ex funcionarios expuestos a niveles de riesgo por el juzgamiento de graves violaciones de los derechos humanos.
Resolución 5830 del 22 de Noviembre de 2006	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	53.525.000.000	Cubrir Déficit en Gastos de Personal y Financiar Prima de Productividad
INVERSIÓN			
Decreto 3834 del 2 de Noviembre de 2006	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	131.550.000	Adición Proyecto Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional – Vigencias Expiradas Nacional
Resolución 3698 del 7 de Diciembre de 2006	Fondo de Lucha Contra las Drogas	785.318.673	Recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No 057 Sucrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio del Interior y de Justicia para el proyecto Implantación Convenio Ejecución Recursos de apoyo al Régimen Penal Acusatorio y sistema de Juicios Orales y Públicos en D.J de Bogotá, Armenia, Pereira y Manizales Comité Bilateral Colombia - USA FDLCD
Acuerdo 007 del 24 de Enero de 2006	Gobierno Japonés	1.597.500.000	Convenio celebrado entre el Banco Mundial, la ACCI y el Consejo Superior de la Judicatura para la donación Japonesa.

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Planeación

Las Apropiaciones asignadas en el presupuesto de 2006 y 2005 presentan diferencias del 11.93% equivalente a \$145.748.7 millones, incrementos que se reflejaron principalmente en las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales, el incremento se dio en parte por la creación de los Juzgados Administrativos a nivel nacional. (Ver Cuadro No. 18)

Cuadro No. 18: Comparativo Apropiaaciones 2005 - 2006

Concepto	Solicitado Anteproyecto de Presupuesto 2006	Apropiación a 31 diciembre de 2006	Variación	Variación %	Solicitado Anteproyecto de Presupuesto 2005	Apropiación a 31 diciembre de 2005	Variación	Variación %	Aumento (disminución) de apropiación	Variación porcentual
	ESCENARIO 1	(1)			(2)	(3=1-2)				
Gastos de Funcionamiento	1.188.732.400.000	1.138.140.955.315	- 50.591.444.685	95,74%	1.049.815.900.000	1.005.480.433.773	- 44.335.466.227	95,78%	132.660.521.542	11,66%
Gastos de Personal	965.547.300.000	995.887.887.432	30.340.587.432	103,14%	898.338.200.000	893.705.496.463	- 4.632.703.537	99,48%	102.182.390.969	10,26%
Gastos Generales	170.923.900.000	108.117.907.528	- 62.805.992.472	63,25%	98.885.400.000	69.643.910.998	- 29.241.489.002	70,43%	38.473.996.530	35,59%
Transferencias	52.261.200.000	34.135.160.355	- 18.126.039.645	65,32%	52.592.300.000	42.131.026.313	- 10.461.273.687	80,11%	7.995.865.958	-23,42%
Inversión	183.734.000.000	83.134.218.673	- 100.599.781.327	45,25%	60.258.000.000	70.046.061.931	9.788.061.931	116,24%	13.088.156.742	15,74%
Total Presupuesto	1.372.466.400.000	1.221.275.173.988	- 151.191.226.012	88,98%	1.110.073.900.000	1.075.526.495.704	- 34.547.404.296	96,89%	145.748.678.284	-11,93%

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Unidad de Planeación 2007

De la apropiación definitiva asignada en el Presupuesto de la Rama Judicial a 31 de diciembre de 2006, se comprometieron \$1.206.132.6 millones, cifra que equivale al 98.76% de ejecución. (Ver Cuadro No. 19)

Cuadro No. 19: Apropiación Definitiva vs. Compromisos Rama Judicial 2006

CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	COMPROMISOS (2)	SALDO DE APROPIACION (3=1-2)	% VAR (4=2/1)
Gastos de Funcionamiento	1.138.140.955.315,00	1.125.382.830.674,39	12.758.124.640,61	98,88%
Gastos de Personal	995.887.887.432,00	985.187.719.729,00	10.700.167.703,00	98,93%
Gastos Generales	108.117.907.528,00	106.843.562.221,01	1.274.345.306,99	98,82%
Transferencias	34.135.160.355,00	33.351.548.724,38	783.611.630,62	97,70%
Inversión	83.134.218.673,00	80.749.789.074,88	2.384.429.598,12	97,13%
Total Presupuesto	1.221.275.173.988,00	1.206.132.619.749,27	15.142.554.238,73	98,76%

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Planeación

6. ANÁLISIS DE LA FINANZAS DE LA RAMA JUDICIAL

La Rama Judicial posee compromisos fiscales que a 31 de diciembre de 2006 no pudieron ser saneadas por falta de disponibilidad presupuestal que ascienden a \$2.479.313.707,81 pesos, en las ciudades de Tunja, Pasto, Riohacha, Cartagena, Bucaramanga y Barranquilla. En el Cuadro No. 21 se detalla los valores y vigencias de los compromisos fiscales.

El 54.21% (\$1.344.073.199) del compromiso fiscal se reporta en los inmuebles de Cartagena de Indias, aunque la Dirección Seccional de Administración Judicial de dicha ciudad hace la salvedad sobre la vigencia de la Resolución No. 0760 del 20 de agosto de 2003 firmada por el Alcalde Mayor en donde se exonera a los inmuebles generadoras del compromiso de pagar el impuesto predial unificado reglamentado por la Ley 44 de 1990, pero que a pesar de lo anterior se encuentra pendiente su reclamación.

El 33.59% de los compromisos fiscales de la Rama Judicial se centran en la seccional de Bucaramanga, con municipios que tienen atrasos en el pago de impuestos desde el año 1996, como es el caso de Puerto Parra y Puerto Wilches.

En la ciudad de Barranquilla el valor pendiente de pago por concepto del pago de impuestos asciende a un total de \$250.038.418 (10.03%), con atrasos en algunos inmuebles que datan desde el año 2001.

Cuadro No. 3: Situación Fiscal Rama Judicial

SECCIONALES	MUNICIPIO	CLASE DE IMPUESTO	VALOR	VIGENCIA	% PART
TUNJA	CHIQUINQUIRA	NO SE ESPECIFICA	\$ 9.241.286,00	2006	0,55%
TUNJA	GUICAN	NO SE ESPECIFICA	\$ 1.658.045,00	2006	
TUNJA	LABRANZA GRANDE	NO SE ESPECIFICA	\$ 362.548,00	2006	
TUNJA	RAQUIRA	NO SE ESPECIFICA	\$ 19.493,00	2006	
TUNJA	SOGAMOSO	NO SE ESPECIFICA	\$ 1.995.740,00	2006	
TUNJA	TAMARA	NO SE ESPECIFICA	\$ 339.920,00	2006	
PASTO	PASTO	PREDIAL	\$ 17.490.569,00	2006	0,71%
RIOHACHA	RIOHACHA	PREDIAL	\$ 21.388.024,00	2006	0,86%
CARTAGENA *	CARTAGENA	PREDIAL	\$ 1.344.073.119,00	2006	54,21%
BUCARAMANGA	SAN GIL	PREDIAL	\$ 72.748.935,00	2002	33,59%
BUCARAMANGA	SAN GIL	PREDIAL	\$ 44.110.908,00	2002	
BUCARAMANGA	SAN GIL	PREDIAL	\$ 17.908.619,00	2002	
BUCARAMANGA	SAN GIL	PREDIAL	\$ 45.907.673,00	2002	
BUCARAMANGA	SAN GIL	PREDIAL	\$ 123.101.988,00	2002	
BUCARAMANGA	PUERTO PARRA	PREDIAL	\$ 6.764.628,00	1996	
BUCARAMANGA	BARRANCABERMEJA	PREDIAL	\$ 288.391.563,00	1997	
BUCARAMANGA	SURATÁ	PREDIAL	\$ 374.476,81	1998	
BUCARAMANGA	CARMEN DE CHUCUR	PREDIAL	\$ 3.776.215,00	1999	
BUCARAMANGA	SOCORRO	PREDIAL	\$ 80.857.633,00	2003	
BUCARAMANGA	PUERTO WILCHES	PREDIAL	\$ 3.158.586,00	1996	
BUCARAMANGA	VELEZ	PREDIAL	\$ 49.849.894,00	2003	
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	PREDIAL	\$ 18.235.000,00	2005	
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	PREDIAL	\$ 77.326.427,00	2001	
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	PREDIAL	\$ 194.000,00	2006	
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	PREDIAL	\$ 147.701.283,00	2006	
BARRANQUILLA	SABANALARGA	PREDIAL	\$ 15.427.306,00	2001-2005	
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	PREDIAL	\$ 21.356.993,00	2001-2005	
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	PREDIAL	\$ 27.643.836,00	2006	
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	CONTRIBUCIONES	\$ 37.909.000,00	2006	
			\$ 2.479.313.707,81		100,00%

* MEDIANTE RES. No. 0760 DEL 20 DE AGOSTO DE 2003, FIRMADA POR EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS SE EXONERO A DICHO INMUEBLE DE PAGAR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/90. PENDIENTE HACER RECLAMACIÓN.

7. SANEAMIENTO CONTABLE

Teniendo en cuenta que la ley de saneamiento contable inició el 24 de diciembre de 2001, a efectos de garantizar la consistencia de los registros y la veracidad de las cifras consolidadas, la Rama Judicial continúa dando cumplimiento a los Principios de Contabilidad y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, en la identificación, valuación y registro de operaciones a nivel de documentos fuente y la preparación y revelación en los Estados Financieros, con el fin de garantizar la confiabilidad de los Estados Contables, en concordancia con la adopción de mecanismos de control y seguimiento para dar continuidad a la depuración contable.

El Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la Ley 716 de 2001, dio cumplimiento al proceso de saneamiento contable a nivel nacional el cual debía culminarse el 31 de diciembre de 2003; sin embargo, mediante la expedición del Decreto 1282 de 2002, la Ley 863 de 2003, se prorrogó el término hasta el

31 de diciembre de 2005, incluyendo una nueva causal de las cuentas pendientes de cobro coactivo. Posteriormente la Ley 901 de 2004 estableció algunas precisiones para casos especiales en diferentes áreas.

Las Leyes 716 de 2001 y 901 de 2004, establecen la obligación de los jefes o directores de las entidades públicas, para que una vez culminado el proceso, se informe detalladamente al Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, según el caso, el resultado de la gestión adelantada.

Mediante el Artículo 79 de la Ley No. 998 de 2005 se prorrogó la vigencia del Proceso de Saneamiento Contable hasta el 31 de diciembre de 2006.

Posteriormente, mediante Sentencia C-457 del 7 de junio de 2006, la H. Corte Constitucional declaró la inexecutable del artículo 79 de la Ley 998 de 2005, que prorrogaba hasta el 31 de diciembre de 2006, el proceso de saneamiento contable, por considerar que este vulnera el principio de unidad de materia consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política.

Como quiera que a partir del 7 de junio dejó de tener aplicabilidad el proceso de saneamiento contable establecido en la Ley 716 de 2001 y sus decretos reglamentarios, la Contaduría General de la Nación mediante Circular Externa No. 064 del 27 de julio de 2006, impartió instrucciones para la reclasificación y ajustes de los saldos de las cuentas creadas para el proceso de saneamiento contable.

Igualmente; expidió el Instructivo No. 021 del 27 de julio de 2006, para el diligenciamiento del formato denominado IFSC-CGN-0012006 de conformidad con la Ley 716 de 2001, el cual recopila el grado de avance del proceso para la fecha en que terminó la vigencia de la ley o la culminación del proceso.

Producto del saneamiento contable, se adelantaron las acciones administrativas previas necesarias para la depuración de los saldos contables que presentaban situaciones no razonables o inconsistentes con la realidad y se efectuó seguimiento sobre su avance a nivel nacional. El proceso fue avalado por la Contraloría General de la República, al obtener el fenecimiento de la cuenta y por ende la razonabilidad de los Estados Financieros en la vigencia 2005. Resultado de lo anterior; se determinaron las obligaciones y derechos de la Rama Judicial a nivel nacional.

La Rama Judicial, no incurrió en costos adicionales para llevar a cabo el proceso de depuración de la información, puesto que se dispuso del talento humano existente, a través de ello fue posible entre otras cosas:

- ✓ La legalización ante las autoridades competentes e incorporación a los estados contables de los inmuebles legalizados que se encontraban en cuentas de orden y trasladados al activo.
- ✓ Registro de las partidas conciliatorias de las cuentas bancarias de la entidad.

- ✓ Inventario del parque automotor y legalización de vehículos que se encontraban pendientes.
- ✓ En el nivel central se levantaron los inventarios físicos de los bienes al servicio de las Altas Corporaciones; se valorizaron y consolidaron por unidad ejecutora.
- ✓ A nivel seccional se levantaron los inventarios de las Direcciones Seccionales y de los Tribunales y Juzgados y se logró un avance significativo en la consolidación de los inventarios.
- ✓ Se levantó el inventario nacional de las cuentas por cobrar a cargo de la jurisdicción coactiva por concepto de multas impuestas.

Las áreas objeto de saneamiento corresponden básicamente a: Propiedad, Planta y Equipo, Aportes al Sistema de Seguridad Social, Cobro Coactivo y Responsabilidades. La depuración contable, se efectuó en dos etapas básicamente el saneamiento administrativo y el saneamiento contable.

Con el fin de garantizar la razonabilidad de las cifras depuradas, el Consejo Superior de la Judicatura, continua con la implementación de acciones o mecanismos idóneos que permitan apuntar hacia la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, a través de la asesoría y seguimiento permanente a nivel nacional, en armonía con las disposiciones y políticas de la Contaduría General de la Nación.

A continuación, se refleja las variaciones más representativas desde el inicio de la ley de saneamiento en el 2001 y con corte a 30 de junio de 2006, así:

Propiedad, Planta y Equipo: Las labores realizadas por la División de Almacén General e Inventarios, a nivel nacional, refleja la depuración de los inventarios de bienes y servicios en un 100% en cuanto al saneamiento administrativo, el cual a la fecha cuenta con inventarios individualizados y registrados en la contabilidad.

Como parte de la gestión normal del proceso originada en las reclasificaciones y/o ajustes en la sistematización de los datos, se continuará con este proceso, en la medida que se vaya presentando, con sus debidos soportes o justificaciones.

Las actividades realizadas en el área de inventarios que se cumplieron en un 100% para el 30 de junio de 2006 a nivel nacional fueron las siguientes:

- ✓ Saneamiento Administrativo: Toma física de inventarios, valoración de inventarios, registro de inventarios en la base de datos, consolidación por grupo de inventarios de las unidades ejecutoras 02 y 08.
- ✓ Saneamiento Contable: Confrontación de saldos por grupo de inventarios con saldos contables y aclaración de diferencias por grupo de inventarios.

Sistema General de Seguridad Social Integral: De conformidad con la gestión adelantada por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, es preciso

señalar que durante el proceso de saneamiento contable se efectuó una comunicación de doble vía permanente con las diferentes entidades de la seguridad social para la depuración de los registros que presentaban inconsistencias.

Teniendo en cuenta que el proceso de saneamiento de los aportes a la seguridad social y parafiscales es dinámico, por cuanto la liquidación de intereses es diaria y se debe depurar todo lo concerniente a nóminas generales, retroactivos salariales, nóminas adicionales, sentencias y conciliaciones, ésta labor se implementará como mecanismo para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenido en la Resolución No 119 de 2006 de la Contaduría General de la Nación.

Cobro Coactivo: En materia de cobro coactivo, las Direcciones Seccionales a 31 de diciembre de 2005, culminaron el proceso y profirieron resolución de aprobación de las propuestas de saneamiento contable. El saldo al que asciende los valores incorporados por cobro coactivo a nivel nacional es de \$815.187.062 (en miles de pesos), el cual se refleja en la cuenta 819001 Otros Derechos Contingentes.

Responsabilidades: La Ley de Saneamiento Contable, permitió la depuración de las Responsabilidades en Proceso que se encontraban registradas en el nivel central y en las Direcciones Seccionales, ya que no representaban un detrimento patrimonial para la entidad.

La Sección de Inmuebles y Seguros adscrita a la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizó una labor bastante dispendiosa para la recopilación y obtención de los documentos soportes de los siniestros ocurridos y los cuales fueron efecto de reclamación. Igualmente, como resultado del estudio, se obtuvo que las causales para efectos de castigo, corresponden a los literales e) y f) de la Ley 716 de 2001.

Los procedimientos adoptados para la depuración de responsabilidades, se adoptará como mecanismo de sostenibilidad de la contabilidad pública, a través de la actualización del manual de trámite en seguros y se complementará con la parte correspondiente al trámite de responsabilidades a nivel nacional. El procedimiento se fijó en la Resolución 2960 de 2005 de la Dirección Ejecutiva. Como resultado del análisis se castigaron en los estados financieros, algunos valores registrados en la contabilidad, disminuyendo su saldo en un 32% aproximadamente, con relación a las cifras reportadas al inicio del saneamiento contable.

El valor al que ascienden las Responsabilidades con corte a 30 de junio es de \$122.502.000 miles de pesos, correspondiente con 1950 responsabilidades.

Bienes Inmuebles: La Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles adscrito al Consejo Superior de la Judicatura presentó un avalúo actualizado de cada uno

de los bienes inmuebles propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, labor que hizo posible la incorporación en la contabilidad a través de las valorizaciones y actualizaciones de los inmuebles a nivel nacional. En términos generales, el incremento en el Grupo de Propiedad, Planta y Equipo, comparado desde el inicio del saneamiento contable, es decir diciembre de 2001 hasta su culminación en junio de 2006 fue del 65.91%, pasando de \$44.690.213 a \$67.804.708 miles de pesos. Por otra parte, el rubro de construcciones en curso sufrió una disminución del 166.49% y se ve reflejado en la culminación de las obras representada en edificaciones, mientras que el rubro de edificaciones presentó un incremento en un 70.58%, producto de la culminación de las construcciones que se encontraban en curso y la adquisición de bienes, resultado que se ve igualmente reflejado en el patrimonio de la Rama Judicial, el cual aumentó en un 71%.

El efecto de Saneamiento Contable por la incorporación y eliminación de Propiedad, Planta y Equipo y Pasivos por Obligaciones Laborales se refleja en la cuenta 3138 "efecto del saneamiento contable" y como resultado se obtiene una afectación positiva directa en el patrimonio de la entidad, reflejado en los siguientes aspectos:

- ✓ El patrimonio de la entidad, está constituido por el valor neto resultante de la diferencia entre el activo y el pasivo, la cual se encuentra representada en los recursos asignados y el resultado de las operaciones y actividades realizadas durante la vigencia fiscal.
- ✓ Como resultado final del saneamiento contable, en el rubro de Inventarios se eliminaron partidas por \$316.325 y se incorporaron partidas por \$28.952, para un efecto neto de \$287.373 (miles de pesos).
- ✓ En el grupo de Propiedad, Planta y Equipo, se eliminaron partidas por \$1.116.379 y se incorporaron \$1.151.325, para un efecto neto de \$34.946 (miles de pesos).
- ✓ En cuentas por pagar, se incorporaron \$197.901 y se eliminaron \$4.712, para un efecto neto de \$193.188 (miles de pesos).

8. PRINCIPALES RETOS FRENTE A LOS CAMBIOS EN LOS PROCESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES

En cumplimiento a la Resolución No. 119 de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación y como mecanismos de gestión Institucional, la información contable debe servir de instrumento para que los usuarios fundamenten sus decisiones relacionada con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual se debe contar Estados Financieros razonables, por lo cual para el Consejo Superior de la Judicatura y su órgano ejecutivo - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es una oportunidad y reto mantener la depuración de dicha información.

Es necesario contar con un Sistema de Información automatizado que permita extendernos mas allá del dominio financiero y suscribir aspectos relacionados con la gestión administrativa (inventarios, almacén compras contratos), es por eso que el proyecto SIIF Nación II se constituye en una medio para unificar todos los Sistemas de Información que se utilizan en la actualidad como herramienta para la toma de decisiones de gestión para el efectivo manejo de los recursos públicos.

Como apoyo a los propósitos de la Contaduría General de la Nación es deber velar porque la información sea útil y razonable, generando mecanismos de modernización y transparencia, de tal manera que los Estados Financieros de la Rama Judicial sean cada día más confiables, transparentes y comparables, de conformidad con los estándares internacionales, de tal manera que permitan un análisis estadístico dentro del contexto económico y social del país.

LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA RAMA JUDICIAL

1. EVOLUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA RAMA JUDICIAL

La ley estatutaria estableció como obligación de la Sala Administrativa propender por la incorporación de tecnología de avanzada al servicio de la administración de justicia.(art. 95) Para ello el legislador señaló que esta acción se enfocará principalmente a mejorar la práctica de las pruebas, la formación, conservación y reproducción de los expedientes, la comunicación entre los despachos y a garantizar el funcionamiento razonable del sistema de información.

De igual modo indicó que los Juzgados, Tribunales y Corporaciones Judiciales podrán utilizar cualquier medio técnico, electrónico, informático y telemático, para el cumplimiento de sus funciones y que los documentos emitidos por los citados medios, sin importar el soporte, gozarán de la validez y eficacia de un documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales.

Pero, además, allí se señaló que los procesos que se tramiten con soporte informático garantizarán la identificación y el ejercicio de la función jurisdiccional por el órgano que la ejerce así como la confidencialidad, privacidad y seguridad de los datos de carácter personal que contengan en los términos que establezca la ley.

No obstante, el gobierno y la administración de la Rama Judicial no han contado con el presupuesto estimado en los dos Planes de Desarrollo que a la fecha ha formulado; y aunque se ha presentado un excelente nivel de ejecución presupuestal, los recursos han sido insuficientes, agravado esto con el giro del Programa Anual de Caja PAC, el cual ha entorpecido la gestión presupuestal acarreando incrementos en los costos de oportunidad de la ejecución.

2. ORIENTACIÓN DE LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

El plan estratégico de modernización tecnológica está orientado a desarrollar varios proyectos, para automatizar los procesos misionales y de gestión interna de la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como a extender el cubrimiento de la modernización en la Rama Judicial, la cual implementará el cambio de cultura en el uso extensivo de herramientas tecnológicas.

Se busca que los diferentes procesos judiciales y administrativos de la Rama Judicial, se cumplan en forma eficiente, eficaz, económica y oportuna evitando la ejecución de actividades en forma manual, aislada y repetitiva.

El proyecto fomentará la cultura tecnológica para la eliminación del uso de papel, mediante la implementación de formas, agendas, correo electrónico, calendario y demás procedimientos electrónicos que permitan la optimización de las funciones y operaciones ejecutadas. Igualmente se mejorará y ajustará la infraestructura computacional en lo referente a redes de datos y comunicaciones y demás componentes asociados.

El Proyecto de Modernización favorecerá la gestión judicial en línea y en tiempo real, para lo cual se pretende ajustar la actual plataforma informática que atienda los siguientes fundamentos:

- ✓ Terminar de dotar a los funcionarios de equipos y servicios informáticos, para que puedan acceder a los sistemas de información en forma eficiente.
- ✓ Lograr un nivel tecnológico, que permita interactuar entre los diferentes despachos judiciales y con la comunidad en general.

Una plataforma informática orientada por los anteriores principios favorecerá la oportunidad, cobertura y ahorro en los costos de operación de los servidores de la Rama Judicial.

El proyecto consistió en contratar la continuidad de los servicios comunicaciones de las redes WAN y MAN de la Rama Judicial, la instalación de la nueva seguridad informática, la operación, la instalación del sistema de VPN, el mantenimiento de los equipos de comunicaciones y la prestación en general de los servicios integrales de telecomunicaciones al Consejo Superior de la la Judicatura, requeridos, para lo cual deberá operar y prestar el mantenimiento de equipos activos, realizar los servicios de conexión y gestión de los servicios ofrecidos, garantizar el uso de las licencias del software de filtrado de URL´s para nueve mil quinientos (9.500) usuarios, así como el sistema antyspyware, operar y mantener un sistema de seguridad para Internet, operar y mantener un sistema de acceso remoto a través de PRI instalado, todo de conformidad

con los lineamientos fijados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se contó con una inversión de \$1.009.090.844.00

Como complemento a lo anterior la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura autorizó suscribir un convenio interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB para la contratación unificada de los servicios de comunicaciones, seguridad informática e Internet, videoconferencia y almacenamiento de audiencias por un período de 40 meses hasta por la suma de \$14.668.808.994 pesos.

Con la implementación del proyecto, se espera alcanzar los beneficios tales como llevar los servicios a unos 15.000 usuarios a nivel nacional de acuerdo al crecimiento en la demanda de los servicios de Internet y comunicaciones. En el tema de videoconferencia se ven beneficios al sustituir la presencia física por la participación de personas en sitios remotos, se reduce los costos de transporte, así como el tiempo invertido en ellos (La facilidad del vídeo dual permite no sólo la transmisión simultánea de presentador y presentación sino también la transmisión de videos simultáneos en total movimiento) propiciando con ello la realización de encuentros virtuales y capacitación de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

Entre los beneficios esperados para el almacenamiento de las audiencias del Sistema Penal Acusatorio se encuentran: La conservación de los sistemas de grabación actuales propiedad del Consejo Superior de la Judicatura, así como los tipos de archivos que maneja el aplicativo. Los computadores de cada sala, al finalizar la sesión, envían a través de la red el archivo correspondiente a la sesión a los sitios propiedad del Consejo Superior de la Judicatura donde actualmente esta es almacenada. La empresa contratante ofrece el Software Cliente para gestionar estos envíos y no será necesario instalar servidores locales en cada uno de los sitios remotos, lo anterior significa que no se realizará almacenamiento de manera local.

Las audiencias grabadas en cada uno de los PC no se borraría, solamente se haría por saturación del disco del computador y con criterio de edad del archivo. Las copias de CD requeridas inmediatamente después de la sesión, se atienden en un centro de servicios judiciales no en la sala, manteniendo así la seguridad del proceso. Adicionalmente, si la transmisión automática falla, se provee un sistema para subir archivos mediante intervención del operador de la ciudad; por otra parte si en el día, un archivo se detecta corrupto en el centro de servicio, se puede recuperar del original (residente en el PC de la sala de audiencia). La solución de almacenamiento y transmisión de información es adaptable e integrable a cualquier gestor de contenido que el Consejo Superior de la Judicatura defina para esta labor.

3. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE PROCESOS – JUSTICIA XXI

3.1. SITUACIÓN ACTUAL

En el cuadro No. 1 Cobertura implantación JUSTICIA XXI, se muestra que se tiene a la fecha en la implantación del sistema:

Cuadro No. 9.2.1 de cobertura implantación Justicia XXI

Despachos	Cantidad de Despachos	Cantidad de Despachos Sistematizados	Porcentaje de despachos Sistematizados	Porcentaje de despachos por sistematizar
Corte Suprema de Justicia	23	23	100%	0%
Consejo de Estado	27	27	100%	0%
Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura	7	7	100%	0%
Tribunales superiores	405	374	92%	8% (1)
Tribunales Administrativos	144	135	94%	6%(2)
Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales	56	56	100%	0%
Juzgados Capitales	1691	1630	96%	4%
Juzgados Municipios	1877	0	0%	100%

1. El 8% faltante se refiere a los Tribunales de Arauca, San Andrés, Buga, Pamplona, San Gil, Santa Rosa de Viterbo y Yopal

2. El 6% faltante se refiere a los Tribunales Administrativos de San Andrés, Arauca y Casanare

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Durante el año 2006 se logro un 96% de cobertura de sistematización de los juzgados en las ciudades capitales a nivel nacional.

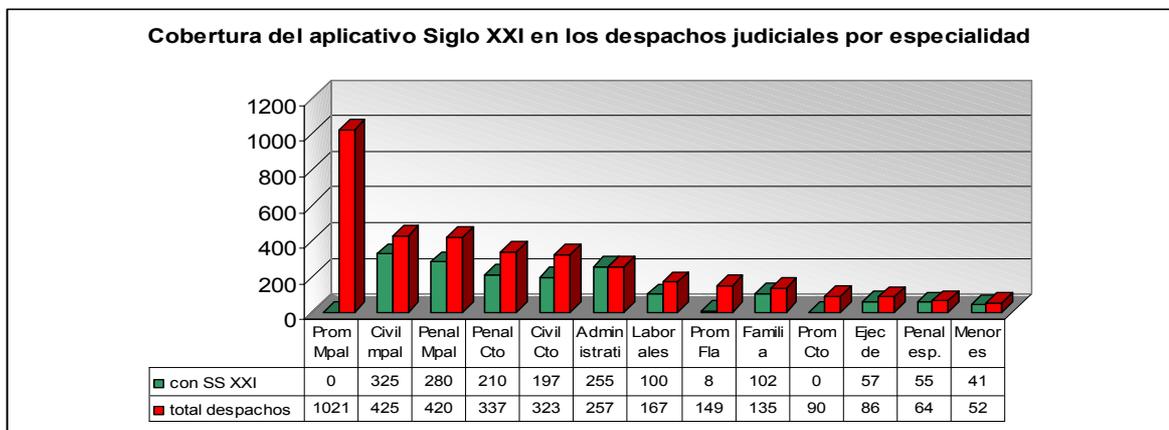
3.1.1. Cobertura del Software siglo XXI en los despachos judiciales a nivel nacional.

El software siglo XXI se encuentra instalado en 1630 de los 3.559 despachos judiciales del País en 2006 es decir se cuenta con una cobertura del 46% de los despachos, donde han sido capacitados en la aplicación y operación de este sistema de información los jueces y su equipo de trabajo.

CUADRO No.9.2.3
Consolidado implantación sistema de gestión de procesos justicia XXI
en los juzgados

DESPACHOS	CIVILES DEL CIRCUITO	CIVILES MUNICIPALES	FAMILIA	LABORALES	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	MENORES	PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO	PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO CUNDINAMARCA Y BOYACA	PENALES DEL CIRCUITO	PENALES MUNICIPALES	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS	PROMISCUO MUNICIPAL	PROMISCUO DE FAMILIA	PROMISCUO DE CIRCUITO	TOTAL JUZGADOS
ARMENIA	4	7	4	2	4	1	1	0	5	5	3	0	0	0	36
ANTIOQUIA	0	0	0	0	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31
BARRANQUILLA	16	23	9	9	12	2	1	0	8	13	2	0	0	0	95
BOGOTA	43	82	3	3	0	0	9	3	55	88	12	0	0	0	298
BUCARAMANGA	13	12	6	4	16	2	3	0	10	10	3	0	0	0	79
CALI	15	39	10	12	23	6	4	0	21	29	4	0	0	0	163
CARTAGENA	11	16	7	8	13	1	1	0	7	9		0	0	0	73
CUCUTA	8	9	5	4	7	1	3	0	5	7	3	0	0	0	52
CUNDINAMARCA	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48
FLORENCIA	2	4	0	2	2	0	1	0	2	2	0	0	3	0	18
IBAGUE	6	13	6	6	9	2	3	0	6	8	5	0	0	0	64
MANIZALES	6	11	6	3	4	2	1	0	7	7	1	0	0	0	48
MEDELLIN	24	35	17	17	0	7	4	0	35	54	6	0	0		199
MONTERIA	4	5	3	2	6	1	1	0	4	3	1	0	0	0	30
NEIVA	5	10	5	3	6	2	4	0	5	5	3	0	0	0	48
PASTO	4	6	4	2	9	2	2	0	5	4	2	0	0	0	40
PEREIRA	5	6	3	2	4	2	1	0	6	8	2	0	0	0	39
POPAYAN	6	6	3	3	8	2	2	0	5	6	0	0	0	0	41
QUIBDO	1	2		2	3		1		2	2			2		15
RIOHACHA	2	3		2	2	0	1	0	1	2	0	0	1	0	14
SAN ANDRES	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SANTA MARTHA	5	10	3	4	7	1	1	0	5	4	1	0	0	0	41
SINCELEJO	4	6	0	2	9	0	1	0	2	2		0	2	0	28
TUNJA	4	6	3	3	16	4	1	1	5	3		0	0	0	46
VALLEDUPAR	5	6	3	3	6	1	1	0	5	4	5	0	0	0	39
VILLAVICENCIO	4	8	2	2	7	2	4	0	4	5	4	0	0	0	42
YOPAL	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
TOTAL	197	325	102	100	255	41	51	4	210	280	57	0	8	0	1630

Por especialidad se observan las siguientes coberturas



➤ **COBERTURA JUZGADOS SISTEMATIZADOS VS. POR SISTEMATIZAR A NIVEL NACIONAL POR ESPECIALIDAD**

➤ **CUADRO No. 4 ESPECIALIDADES PENAL Y CIVIL**

No.	DISTRITO	PENAL MUNICIPAL				PENAL CIRCUITO				CIVIL MUNICIPAL				CIVIL CIRCUITO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	ANTIOQUIA	2	0	2	0,47%	17	0	17	5,04%	2	0	2	0,45%	14	0	14	4,38%
2	ARAUCA	0	0	0	0,00%	2	0	2	0,59%	0	0	0	0,00%	1	0	1	0,31%
3	ARC. SAN ANDRES	0	0	0	0,00%	1	0	1	0,30%	0	0	0	0,00%	2	0	2	0,63%
4	ARMENIA	10	5	5	1,18%	6	5	1	0,30%	11	7	4	0,91%	5	4	1	0,31%
5	BARRANQUILLA	13	11	2	0,47%	9	8	1	0,30%	26	22	4	0,91%	16	14	2	0,63%
6	BOGOTA	104	104	0	0,00%	55	55	0	0,00%	72	72	0	0,00%	43	43	0	0,00%
7	BUCARAMANGA	22	10	12	2,83%	13	10	3	0,89%	24	12	12	2,72%	12	10	2	0,63%
8	BUGA	28	0	28	6,60%	17	0	17	5,04%	28	0	28	6,35%	18	0	18	5,63%
9	CALI	28	26	2	0,47%	21	21	0	0,00%	37	35	2	0,45%	15	15	0	0,00%
10	CARTAGENA	8	7	1	0,24%	6	5	1	0,30%	15	13	2	0,45%	10	8	2	0,63%
11	CUCUTA	9	7	2	0,47%	8	5	3	0,89%	14	9	5	1,13%	9	7	2	0,63%
12	CUNDINAMARCA	18	0	18	4,25%	17	0	17	5,04%	21	0	21	4,76%	18	0	18	5,63%
13	FLORENCIA	4	2	2	0,47%	3	2	1	0,30%	4	4	0	0,00%	2	2	0	0,00%
14	IBAGUE	17	8	9	2,12%	17	6	11	3,26%	21	13	8	1,81%	19	6	13	4,06%
15	MANIZALES	11	7	4	0,94%	14	7	7	2,08%	12	11	1	0,23%	13	6	7	2,19%
16	MEDELLIN	48	41	7	1,65%	35	28	7	2,08%	36	23	13	2,95%	24	17	7	2,19%
17	MONTERIA	6	3	3	0,71%	7	4	3	0,89%	8	5	3	0,68%	8	4	4	1,25%
18	NEIVA	13	5	8	1,89%	9	5	4	1,19%	16	10	6	1,36%	8	5	3	0,94%
19	PAMPLONA	1	0	1	0,24%	1	0	1	0,30%	2	0	2	0,45%	2	0	2	0,63%
20	PASTO	16	4	12	2,83%	12	5	7	2,08%	12	6	6	1,36%	11	4	7	2,19%
21	PEREIRA	13	8	5	1,18%	8	6	2	0,59%	13	6	7	1,59%	7	5	2	0,63%
22	POPAYAN	10	6	4	0,94%	9	5	4	1,19%	9	6	3	0,68%	10	6	4	1,25%
23	QUIBDO	2	0	2	0,47%	3	0	3	0,89%	2	0	2	0,45%	2	0	2	0,63%
24	RIOHACHA	3	2	1	0,24%	1	1	0	0,00%	4	3	1	0,23%	2	2	0	0,00%
25	SAN GIL	0	0	0	0,00%	8	0	8	2,37%	0	0	0	0,00%	7	0	7	2,19%
26	STA. MARTHA	8	4	4	0,94%	9	5	4	1,19%	15	10	5	1,13%	9	5	4	1,25%
27	STA. ROSA VITERBO	8	0	8	1,89%	4	0	4	1,19%	8	0	8	1,81%	6	0	6	1,88%
28	SINCELEJO	2	2	0	0,00%	2	2	0	0,00%	6	6	0	0,00%	4	4	0	0,00%
29	TUNJA	10	3	7	1,65%	10	4	6	1,78%	9	6	3	0,68%	10	4	6	1,88%
30	VALLEDUPAR	4	4	0	0,00%	5	5	0	0,00%	6	6	0	0,00%	6	5	1	0,31%
31	VILLAVICENCIO	6	5	1	0,24%	6	4	2	0,59%	8	8	0	0,00%	6	4	2	0,63%
32	YOPAL	0	0	0	0,00%	2	0	2	0,59%	0	0	0	0,00%	1	0	1	0,31%
		424	274	150	35,38%	337	198	139	41,25%	441	293	148	33,56%	320	180	140	43,75%

CUADRO No. 5 ESPECIALIDADES: FAMILIA, MENORES Y PROMISCUOS

No.	DISTRITO	FAMILIA				MENORES				PRO. FAMILIA				PROMISCUO MUNICIPAL			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	ANTIOQUIA	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%	25	0	25	16,78%	128	0	128	12,31%
2	ARAUCA	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%	2	0	2	1,34%	10	0	10	0,96%
3	ARC. SAN ANDRES	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%	1	0	1	0,67%	3	0	3	0,29%
4	ARMENIA	4	4	0	0,00%	1	1	0	0,00%	1	0	1	0,67%	14	0	14	1,35%
5	BARRANQUILLA	10	9	1	0,74%	2	2	0	0,00%	1	0	1	0,67%	20	0	20	1,92%
6	BOGOTA	22	3	19	14,07%	7	0	7	13,46%	0	0	0	0,00%	1	0	1	0,10%
7	BUCARAMANGA	6	6	0	0,00%	2	2	0	0,00%	4	0	4	2,68%	33	0	33	3,17%
8	BUGA	11	0	11	8,15%	5	0	5	9,62%	3	0	3	2,01%	33	0	33	3,17%
9	CALI	10	10	0	0,00%	6	6	0	0,00%	0	0	0	0,00%	6	0	6	0,58%
10	CARTAGENA	7	7	0	0,00%	1	1	0	0,00%	2	0	2	1,34%	32	0	32	3,08%
11	CUCUTA	5	5	0	0,00%	1	1	0	0,00%	3	0	3	2,01%	26	0	26	2,50%
12	CUNDINAMARCA	1	0	1	0,74%	1	0	1	1,92%	17	0	17	11,41%	94	0	94	9,04%
13	FLORENCIA	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%	3	3	0	0,00%	15	0	15	1,44%
14	IBAGUE	6	6	0	0,00%	2	2	0	0,00%	10	0	10	6,71%	59	0	59	5,67%
15	MANIZALES	6	6	0	0,00%	2	2	0	0,00%	8	0	8	5,37%	42	0	42	4,04%
16	MEDELLIN	17	13	4	2,96%	7	5	2	3,85%	2	0	2	1,34%	13	0	13	1,25%
17	MONTERIA	3	3	0	0,00%	1	1	0	0,00%	6	0	6	4,03%	23	0	23	2,21%
18	NEIVA	5	5	0	0,00%	2	2	0	0,00%	5	0	5	3,36%	36	0	36	3,46%
19	PAMPLONA	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%	2	0	2	1,34%	10	0	10	0,96%
20	PASTO	4	4	0	0,00%	2	2	0	0,00%	8	0	8	5,37%	65	0	65	6,25%
21	PEREIRA	4	3	1	0,74%	2	2	0	0,00%	2	0	2	1,34%	12	0	12	1,15%
22	POPAYAN	3	3	0	0,00%	2	2	0	0,00%	8	0	8	5,37%	41	0	41	3,94%
23	QUIBDO	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%	4	0	4	2,68%	19	0	19	1,83%
24	RIOHACHA	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%	2	1	1	0,67%	10	0	10	0,96%
25	SAN GIL	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%	6	0	6	4,03%	62	0	62	5,96%
26	STA. MARTHA	3	3	0	0,00%	1	1	0	0,00%	5	0	5	3,36%	16	0	16	1,54%
27	STA. ROSA VITERBO	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%	7	0	7	4,70%	43	0	43	4,13%
28	SINCELEJO	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%	3	2	1	0,67%	21	0	21	2,02%
29	TUNJA	3	3	0	0,00%	2	2	0	0,00%	3	0	3	2,01%	66	0	66	6,35%
30	VALLEDUPAR	3	3	0	0,00%	1	1	0	0,00%	2	0	2	1,34%	25	0	25	2,40%
31	VILLAVICENCIO	2	2	0	0,00%	2	2	0	0,00%	1	0	1	0,67%	43	0	43	4,13%
32	YOPAL	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%	3	0	3	2,01%	19	0	19	1,83%
		135	98	37	27,41%	52	37	15	28,85%	149	6	143	95,97%	1040	0	1040	100,00%

➤ **CUADRO No. 6 ESPECIALIDADES: PROMISCUOS, LABORALES, EJECUCION DE PENAS Y PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS.**

No.	DISTRITO	PROM CTO				LABORAL				EJECUCION DE PENAS				PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	ANTIOQUIA	20	0	20	21,74%	4	0	4	2,41%	2	0	2	2,22%	2	0	2	3,08%
2	ARAUCA	1	0	1	1,09%	1	0	1	0,60%	0	0	0	0,00%	1	0	1	1,54%
3	ARC. SAN ANDRES	0	0	0	0,00%	1	0	1	0,60%	0	0	0	0,00%	1	0	1	1,54%
4	ARMENIA	0	0	0	0,00%	2	2	0	0,00%	2	2	0	0,00%	1	1	0	0,00%
5	BARRANQUILLA	2	0	2	2,17%	9	9	0	0,00%	3	2	1	1,11%	1	1	0	0,00%
6	BOGOTA	0	0	0	0,00%	22	20	2	1,20%	12	12	0	0,00%	9	9	0	0,00%
7	BUCARAMANGA	2	0	2	2,17%	5	4	1	0,60%	4	3	1	1,11%	3	2	1	1,54%
8	BUGA	0	0	0	0,00%	11	0	11	6,63%	4	4	0	0,00%	3	0	3	4,62%
9	CALI	0	0	0	0,00%	12	12	0	0,00%	6	0	6	6,67%	5	4	1	1,54%
10	CARTAGENA	6	0	6	6,52%	8	8	0	0,00%	1	0	1	1,11%	1	1	0	0,00%
11	CUCUTA	1	0	1	1,09%	5	4	1	0,60%	3	2	1	1,11%	2	2	0	0,00%
12	CUNDINAMARCA	3	0	3	3,26%	2	0	2	1,20%	5	0	5	5,56%	2	0	2	3,08%
13	FLORENCIA	2	0	2	2,17%	2	2	0	0,00%	1	0	1	1,11%	2	1	1	1,54%
14	IBAGUE	0	0	0	0,00%	8	6	2	1,20%	5	4	1	1,11%	2	2	0	0,00%
15	MANIZALES	3	0	3	3,26%	3	3	0	0,00%	4	1	3	3,33%	2	1	1	1,54%
16	MEDELLIN	1	0	1	1,09%	21	17	4	2,41%	6	6	0	0,00%	5	4	1	1,54%
17	MONTERIA	4	0	4	4,35%	2	2	0	0,00%	1	1	0	0,00%	1	1	0	0,00%
18	NEIVA	2	0	2	2,17%	5	3	2	1,20%	4	2	2	2,22%	3	3	0	0,00%
19	PAMPLONA	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%
20	PASTO	6	0	6	6,52%	4	2	2	1,20%	4	2	2	2,22%	4	2	2	3,08%
21	PEREIRA	4	0	4	4,35%	4	2	2	1,20%	2	2	0	0,00%	1	1	0	0,00%
22	POPAYAN	4	0	4	4,35%	4	3	1	0,60%	4	0	4	4,44%	2	0	2	3,08%
23	QUIBDO	2	0	2	2,17%	2	0	2	1,20%	0	0	0	0,00%	1	0	1	1,54%
24	RIOHACHA	4	0	4	4,35%	3	2	1	0,60%	0	0	0	0,00%	1	1	0	0,00%
25	SAN GIL	2	0	2	2,17%	1	0	1	0,60%	0	0	0	0,00%	0	0	0	0,00%
26	STA. MARTHA	2	0	2	2,17%	8	4	4	2,41%	2	1	1	1,11%	1	1	0	0,00%
27	STA. ROSA VITERBO	5	0	5	5,43%	3	0	3	1,81%	1	0	1	1,11%	1	0	1	1,54%
28	SINCELEJO	5	0	5	5,43%	2	2	0	0,00%	0	0	0	0,00%	1	1	0	0,00%
29	TUNJA	1	0	1	1,09%	4	3	1	0,60%	5	0	5	5,56%	1	1	0	0,00%
30	VALLEDUPAR	1	0	1	1,09%	5	3	2	1,20%	4	5	-1	-1,11%	1	1	0	0,00%
31	VILLAVICENCIO	6	0	6	6,52%	2	2	0	0,00%	5	4	1	1,11%	4	4	0	0,00%
32	YOPAL	3	0	3	3,26%	1	0	1	0,60%	0	0	0	0,00%	1	0	1	1,54%
		92	0	92	100,00%	166	115	51	30,72%	90	53	37	41,11%	65	44	21	32,31%

➤ **CUADRO No. 7 A NIVEL NACIONAL CONSOLIDADO POR DISTRITOS**

No.	DISTRITO	1	2	3	4
1	ANTIOQUIA	247	31	216	6,05%
2	ARAUCA	20	0	20	0,56%
3	ARC. SAN ANDRES	10	1	9	0,25%
4	ARMENIA	61	36	25	0,70%
5	BARRANQUILLA	124	95	29	0,81%
6	BOGOTA	347	298	49	1,37%
7	BUCARAMANGA	146	79	67	1,88%
8	BUGA	161	4	157	4,40%
9	CALI	169	159	10	0,28%
10	CARTAGENA	110	73	37	1,04%
11	CUCUTA	93	52	41	1,15%
12	CUNDINAMARCA	247	48	199	5,58%
13	FLORENCIA	40	18	22	0,62%
14	IBAGUE	175	64	111	3,11%
15	MANIZALES	124	48	76	2,13%
16	MEDELLIN	216	199	17	0,48%
17	MONTERIA	76	30	46	1,29%
18	NEIVA	114	48	66	1,85%
19	PAMPLONA	18	0	18	0,50%
20	PASTO	157	40	117	3,28%
21	PEREIRA	76	39	37	1,04%
22	POPAYAN	114	41	73	2,05%
23	QUIBDO	40	15	25	0,70%
24	RIOHACHA	32	14	18	0,50%
25	SAN GIL	86	0	86	2,41%
26	STA. MARTHA	86	41	45	1,26%
27	STA. ROSA VITERBO	85	0	85	2,38%
28	SINCELEJO	55	28	27	0,76%
29	TUNJA	140	46	94	2,63%
30	VALLEDUPAR	69	39	30	0,84%
31	VILLAVICENCIO	98	42	56	1,57%
32	YOPAL	32	2	30	0,84%
		3568	1630	1938	54,32%

- 1: NUMERO DE JUZGADOS
- 2: JUZGADOS SISTEMATIZADOS
- 3: JUZGADOS POR SISTEMATIZAR
- 4: PORCENTAJE DE JUZGADOS POR SISTEMATIZAR

Es de anotar, que de la cobertura relacionada en los ítems anteriores con respecto a los Despachos Judiciales Sistematizados, se debe tener en cuenta el siguiente porcentaje de utilización posterior al proceso de implementación:

MODULO	PORCENTAJE DE UTILIZACION
Radicación	95%
Registro de actuaciones	95%
Formatos (Edicto, telegrama, carátulas, paso al despacho, etc.)	90%
Listados (Notificación por estado, Al Despacho para Sentencia, etc.)	90%
Consulta Jurídica	95%
Estadística	50%
Depósitos Judiciales	95%
Control de términos	95%

3.2. BENEFICIOS

Dentro de los beneficios que se han obtenido en la implementación del sistema de Gestión de Procesos Justicia XXI, se tiene:

1. Agilizar la implementación y puesta en marcha de un único Sistema de Gestión de Procesos a nivel nacional
2. Dar la transferencia tecnológica y funcional a los empleados y funcionarios de la Direcciones Ejecutivas Seccionales para que puedan ser autosuficientes en la administración y control del citado sistema
3. Unificar a nivel nacional los sistemas de información Judicial
4. Con la utilización del número único de radicación se logra que el proceso a través de su paso por todas las instancias dentro de la Rama Judicial tenga una sola identificación. Con esto se obtiene eficiencia en las consultas y de está manera obtener un histórico consolidado de los procesos.
5. Control de términos el programa: cuenta con el cálculo automático de términos lo cual consiste en que al digitar una fecha, calcula el final excluyendo días festivos, además maneja dos tipos de calendario el ordinario y el judicial
6. Manejo de toda la información de gestión procesal que se da en los despachos judiciales, Tribunales y altas Cortes, de manera consistente con la lógica jurídica
7. Manejo de todos los tipos de procesos que existan o se creé en cualquier área del Derecho
8. Manejo de todos y cada uno de los expedientes judiciales hasta el nivel de propiedades particulares de todas y de cada una de las actuaciones procesales.

9. Permite el control de los términos o plazos que se encadenen con cada actuación.
10. Genera todas las providencias (autos y sentencias) que se den en el proceso.
11. Genera automáticamente los textos y documentos físicos de cualquier tipo de notificación.
12. Controla el flujo y ubicación física del expediente al interior del despacho y entre despachos.
13. Ayuda a la administración y control de los depósitos Judiciales
14. Permite el registro y consulta de los abogados y funcionarios sancionados disciplinariamente
15. Maneja el control de la Pena o sanción penal
16. Genera estadísticas básicas sobre los procesos.
17. Manejo de archivos documentales vía internet.
18. Hace posible el acceso de los usuarios finales del Sistema, principalmente a los apoderados y sujetos procesales, por vía internet.
19. Permite la organización del manejo documental de la Jurisprudencia de las Altas Cortes.

4. ANÁLISIS DE LA COBERTURA DE SOFTWARE Y HARDWARE

4.1 OUTSOURCING INFORMÁTICO

El contrato de Outsourcing Informático se realizó en el año 2003 a través de la licitación pública 02, por un período de cuatro (4) años, el objeto del mismo fue "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la prestación de servicios de informática en la modalidad de outsourcing para el apoyo de la gestión de Despachos Judiciales a Nivel Nacional", inicialmente se contó con un presupuesto oficial estimado de \$43.473´194.200 pesos para un valor adjudicado de \$41.749´477.045 pesos, para un ahorro total de \$1.723´7170.155 (3.97% con respecto al presupuesto oficial) de pesos. El servicio de outsourcing cuenta con las siguientes líneas de servicios:

4.1.1. Línea A: Arrendamiento e instalación de equipos de cómputo por el sistema de precios unitarios.

A través del arrendamiento de equipos de cómputo se han obtenido los siguientes beneficios:

- Se mantuvo actualizadas y en buen estado de funcionamiento las herramientas informáticas en materia de hardware y software.
- Se mejoró la efectividad y eficiencia en la prestación de servicio tanto de mantenimientos como de garantías.
- Se obtuvo una disminución de costos por concepto de obsolescencia tecnológica de los equipos y gastos de funcionamiento.

- Oportuno reemplazo por falla o pérdida de las partes.
- El mantenimiento preventivo y correctivo está involucrado en los servicios del arrendamiento, lo cual evita su contratación por separado.
- En el suministro de equipos por parte de terceros, es éste quien se responsabiliza del normal funcionamiento de los equipos, sin importar que categoría de fallas presente.
- Se asegura la disponibilidad 100% del personal técnico de la empresa que asume el arrendamiento, lo cual incrementa el nivel de servicio y disponibilidad de equipos de cómputo.

4.1.2. **Línea B: Mantenimiento preventivo y correctivo en sitio para servidores, equipos de cómputo, impresoras, UPS y reguladores de propiedad de la Rama Judicial.**

El mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos de cómputo garantiza el buen funcionamiento del parque computacional al servicio de la Rama Judicial, así:

- Se garantiza el mantenimiento preventivo de 15299 equipos de propiedad de la Rama Judicial.
- Se tiene un cubrimiento nacional de las 23 seccionales y Altas Cortes
- Con el servicio de mantenimiento correctivo en el año de 2006 se atendieron 44906 servicios.
- Con el servicio de mantenimiento preventivo se protege la información de los funcionarios judiciales
- Se garantiza la operatividad de los equipos de cómputo.
- Realizó el mantenimiento preventivo, el cual permitió disminuir los costos de suministro de repuestos.
- Prevención de ocurrencia de fallas, daños internos de los elementos de los equipos como discos duros, board, memorias, etc.
- Se mantiene en buen estado de funcionamiento las herramientas informáticas de los Servidores Judiciales.
- Se mejoró la efectividad y eficiencia en la prestación del servicio del equipo
- Seguridad informática

Durante la vigencia del 2006, se prestó un servicio de **mantenimiento** preventivo para 15.299 equipos informáticos a nivel Nacional, descrito así.

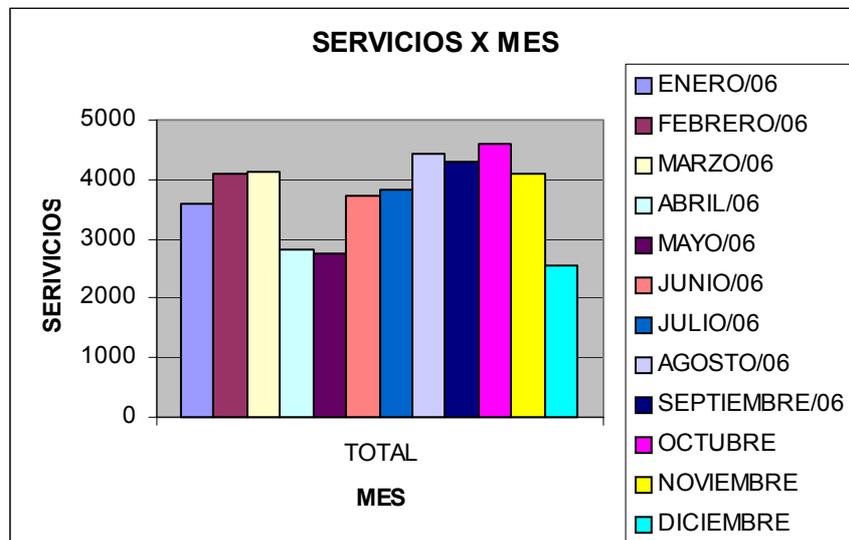
DESCRIPCIÓN	2006	
	CANTIDAD	COSTOS
PC's	8.530	225.999.134
IMPRESORAS	6.614	176.179.190
SERVIDORES	80	38.737.159
UPS Y REGULADORES	75	72.144.315
TOTAL	15.299	513.059.799

Para prestar la atención, soporte de los mantenimientos correctivos y actualización tecnológica, se atendieron en el año 2006, un total de 44.906 servicios a nivel nacional, discriminados por mes, así:

SERVICIOS ATENDIDOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

MES	TOTAL
ENERO/06	3599
FEBRERO/06	4110
MARZO/06	4128
ABRIL/06	2830
MAYO/06	2751
JUNIO/06	3725
JULIO/06	3841
AGOSTO/06	4416
SEPTIEMBRE/06	4288
OCTUBRE	4589
NOVIEMBRE	4079
DICIEMBRE	2550
TOTAL	44906

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS 2006



El Consejo Superior de la Judicatura debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de propiedad de la Rama Judicial, con el propósito de garantizar la funcionalidad y continuidad operativa de los equipos, para los siguientes períodos.

DESCRIPCION	CANTIDAD – AÑO				
	2006	2007	2008	2009	2010
Computadores	8.530	8.316	12.142	13.424	15534
Impresoras	6.614	7.924	8.019	8019	9649
Servidores	80	105	105	105	176
Ups y Reguladores	75	183	183	183	183
LAN	0	494	494	494	494
TOTAL	15.299	17.022	20.943	22.225	26036

4.1.3 Línea C: Administración de Redes LAN

Dentro de los avances logrados en esta línea de servicios del mes de marzo de 2006 a marzo de 2007 esta la conservación de la disponibilidad de cada una de las redes LAN en las ciudades de Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Cúcuta, Florencia, Ibagué Manizales, Montería, Medellín, Neiva, Pereira, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Pasto, Popayán, Valledupar y Villavicencio.

De igual forma, se realizaron mantenimientos preventivos en cada ciudad con el propósito de preservar su vida útil y garantizar así la disponibilidad de las diferentes redes, las cuales cumplen un papel preponderante en el desarrollo de las distintas actividades que realizan los Despachos Judiciales, a través de los sistemas de información con que cuenta hoy día la Rama Judicial.

➤ Beneficios obtenidos

- Se cumplieron con los tiempos de respuesta definidos en los ANS durante las fallas que se presentaron en las redes LAN de las Direcciones Seccionales.
- Se monitoreo permanente de todos los 13305 puntos de red de datos, se realizó la administración de los centros de cableado instalados en las 21 Direcciones Seccionales y 2 oficinas de servicios administrativos (Quibdo y Florencia), lo cual permitió garantizar el normal funcionamiento de cada una de las redes LAN (redes de área local) del país.
- A través de la actividad de monitoreo remoto se detectaron algunos de los problemas de la red de datos, tomándose los correctivos necesarios aplicados dentro de lo ANS definidos, lo cual permitió restablecer el servicio dentro de los tiempos de respuesta establecidos para cada ciudad.
- Se Conservó la disponibilidad de los servicios de red y por ende la de los sistemas de información que operan sobre estas redes.
- Se realizaron los mantenimientos preventivos a la red de datos y la red de corriente regulada, teniendo en cuenta el cronograma de cada

ciudad, lo cual contribuye con el aumento de la vida útil de los equipos activos y se conserva la Disponibilidad de cada red LAN.

- Con la realización de los mantenimientos preventivos se evita que los equipos activos de la red se deterioren y por consiguiente deban ser reemplazados, lo que implica hacer altas inversiones presupuestales para mantener las redes operativas y en perfecto estado.

4.1.4 **Línea D: Arrendamiento e instalación de impresoras departamentales por el sistema de precios unitarios y suministro de insumos.**

A través del arrendamiento de impresoras departamentales se han obtenido los siguientes beneficios:

- Mantener actualizado y en buen estado de funcionamiento el sistema de impresión de las Altas Corporaciones y Tribunales.
- Dotar a los despachos con impresoras de red de tecnología avanzada, que permiten impresión dúplex, contraseña para retirar los trabajos de impresión y altas velocidades de impresión.
- Atender de manera oportuna en sitio de los servicios requeridos para estas impresoras, a través del personal de la firma arrendadora destinado para el efecto en cada una de las Altas Cortes o los Tribunales, garantizando su disponibilidad y efectividad.
- Incluir en la garantía los mantenimientos preventivos y correctivos
- Incluir el costo del tóner en el valor del arrendamiento de las impresoras. Lo anterior hasta completar las 240.000 impresiones en cada máquina.
- No asumir el costo de la depreciación de las impresoras ni su obsolescencia tecnológica

• **COMPORTAMIENTO DEL SERVICIO:**

A continuación se muestra el cuadro resumen de impresiones acumuladas a febrero de 2007

TOTAL IMPRESIONES HASTA FEBRERO 2007	
CORTE SUPRUMA DE JUSTICIA	2.731.414
CONSEJO DE ESTADO	2.141.846
TRIBUNALES	1.422.811
UNIDADES DEL CSJ	1.067.186
CORTE CONSTITUCIONAL	594.754
CSJ	760.301
TOTAL	8.718.312

4.1.5. **Línea E: Servicio de Help-Desk Global y Centralizado con soporte telefónico de primer nivel, que permita el desbordamiento de llamadas de servicio y que opere como único punto de contacto para**

la atención de solicitudes de **servicio a nivel nacional, dando alcance a todas las líneas de servicio.**

El Servicio de Helpdesk ofrece a los usuarios de la Rama Judicial los siguientes servicios de forma que se garantice continuidad operativa para cualquier tipo de incidencia reportada:

- Atención personalizada para todos los usuarios de la Rama Judicial en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Solución inmediata para los requerimientos que pueden ser atendidos de forma telefónica o mediante el uso del control remoto.
- Información en línea publicada en el Portal de Servicios.



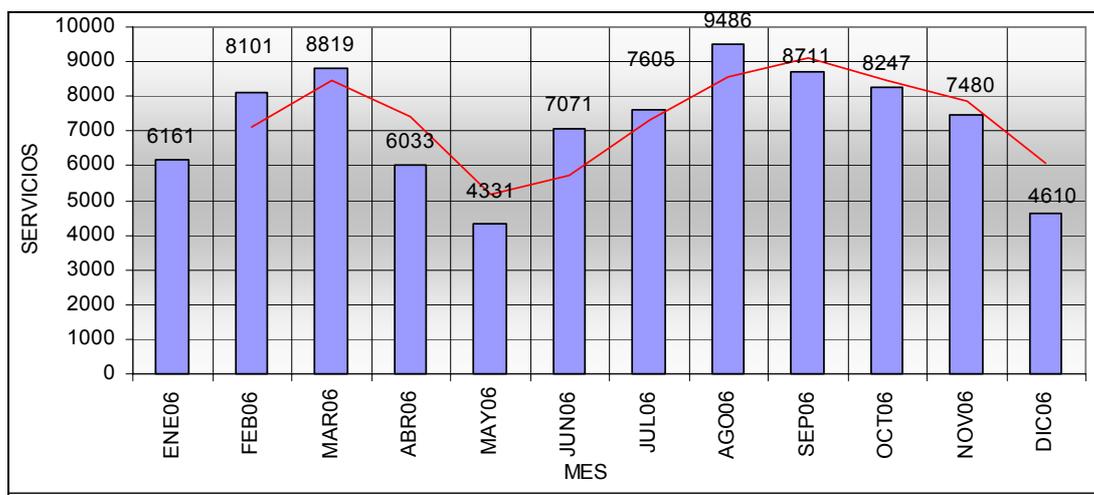
Reportes estadísticos incluidos en el Portal de Servicios del Help Desk

- Asegura que cada tipo de requerimiento es atendido por personal con el perfil adecuado.
- Personal siempre disponible para atender ya sea un inconveniente reportado por el usuario o para entregar la información requerida por este.
- Utiliza una herramienta de Gestión que permite acceso desde cualquier PC que tenga acceso a Internet, lo que facilita el seguimiento a los requerimientos y la consulta de los indicadores por parte de los Jefes de Sistemas de cada Seccional.
- Utiliza una Herramienta de Gestión que centraliza en una sola base de datos toda la información de los requerimientos reportados por los usuarios de la Rama Judicial, lo que facilita la entrega de reportes estadísticos.

- Utiliza una herramienta de control remoto que le facilita la atención de los requerimientos que no fue posible resolver mediante el uso de instrucciones telefónicas al usuario.
- Existen tiempos máximos establecidos para la prestación de los servicios tanto telefónicamente como para todos los servicios que se atienden con personal en sitio para las diferentes líneas de servicio.
- Creación, administración y utilización una base de conocimiento con todos los problemas cuya solución ya se conoce.
- Monitoreo de las herramientas de administración de redes e impresoras con el fin de atender o escalar las alertas propias de dichas herramientas.
- Coordinar y gestionar con los proveedores y/o fabricantes, para la reparación, reemplazo y mantenimiento de equipos en garantía, de acuerdo con las condiciones que haya establecido contractualmente la Rama Judicial con los proveedores y/o fabricantes.
- Implementación de encuesta de satisfacción vía correo electrónico. Cada vez que un servicio es cerrado, la encuesta se envía de forma electrónica y el usuario puede calificar el servicio. Los resultados de la encuesta pueden consultarse en línea.
- Producir informes de gestión que agilicen la implementación de acciones preventivas en cuanto a la minimización de errores reincidentes y satisfacción de las necesidades del usuario final de la Rama Judicial.

Para la vigencia 2006, se llevó a cabo campañas de difusión y culturización informática, en aras de incrementar la utilización de los servicios prestados a través de esta línea, a continuación se describen las diferentes actividades realizadas y los resultados obtenidos en cada una de ellas.

El volumen de servicios atendido durante el 2006 se muestra en la gráfica a continuación:



Servicios Atendidos Help Desk

La línea roja muestra la tendencia de los servicios solicitados por los usuarios de la Rama Judicial, los meses que se han presentado variaciones se deben en particular a:

Enero 2006: Disminución por Vacancia Judicial

Abril 2006: Disminución por Semana Santa

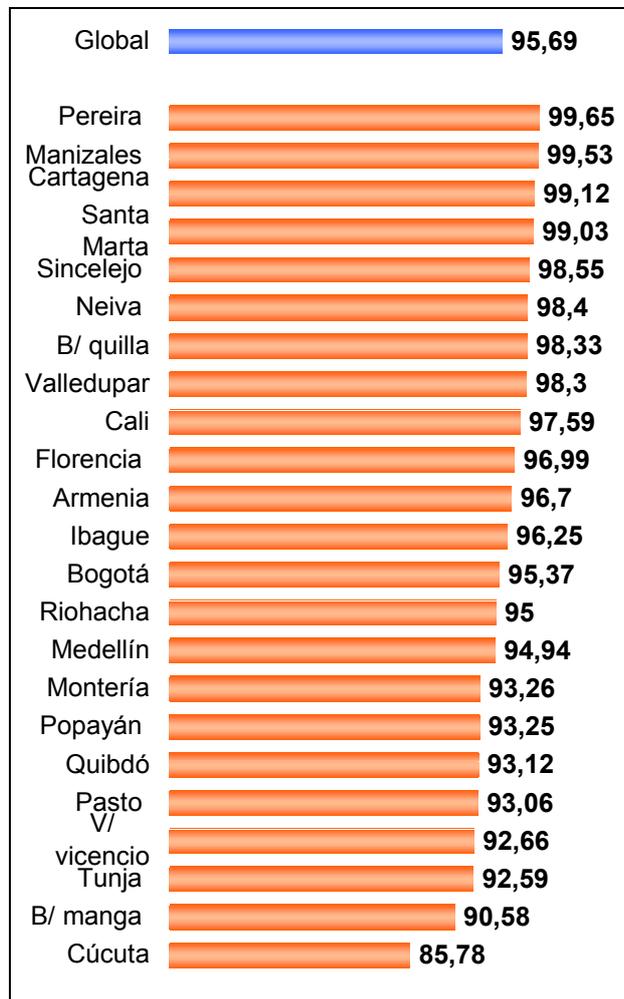
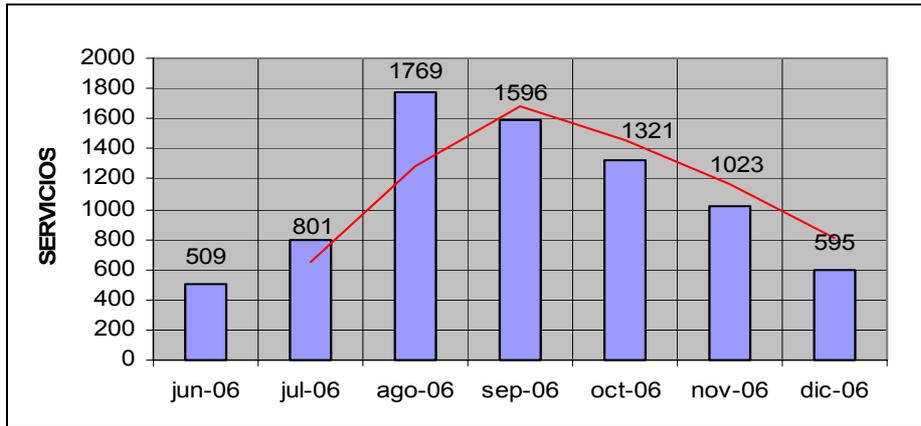
Mayo 2006: Disminución por Paro Rama Judicial

Agosto 2006: Incremento por capacitaciones de Justicia XXI a funcionarios de Juzgados Administrativos

Diciembre 2006: Disminución por Vacancia Judicial

Consideraciones:

- A partir del mes de Junio de 2006 y con la firma del otrosi 06 el Help Desk de la Rama Judicial inició el soporte telefónico al aplicativo Justicia XXI a las 23 seccionales objeto del contrato 042 de 2003 y soporte con personal en sitio a las seccionales de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Manizales.
- Este soporte ha sido adoptado por los usuarios con mucha acogida dado que el software de Justicia XXI es su principal herramienta de trabajo. Los resultados cuantitativos pueden observarse en la tendencia ascendente en el volumen de servicios a partir del mes de junio.



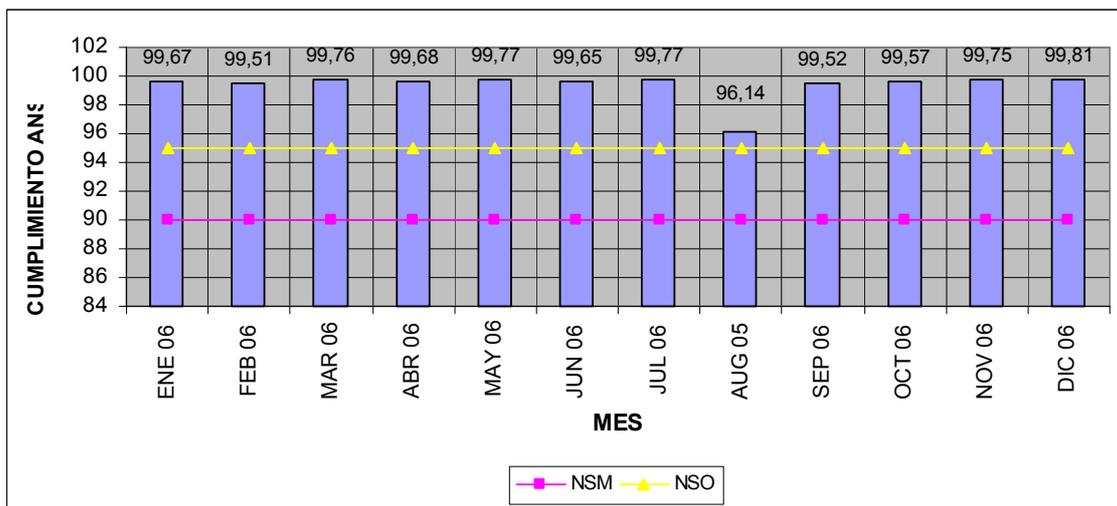
- Aunque los resultados son satisfactorios, la Unión Temporal adoptó diferentes estrategias para revisar el comportamiento de las seccionales con niveles de satisfacción más bajos.
- La unión temporal a través del Help desk ha venido realizando actividades de divulgación de los servicios que presta a través de diferentes medios como: correo electrónico, calendarios, Pad Mouse y

volantes. Esta difusión ha hecho que los usuarios posean la información de contacto del Help Desk siempre a la mano y hayan adoptado de forma adecuada el modelo de servicio centralizado que prestan los ingenieros y abogados que atienden nuestra línea de servicio.

- Una actividad muy importante y de gran acogida han sido las capacitaciones personalizadas en ofimática a los usuarios. En Bogotá se han realizado durante el último año de forma continua y a nivel nacional se han realizado en las seccionales de Cartagena, Armenia, Pereira, Manizales y Medellín; para esta actividad existe un cronograma que abarca cada una de las seccionales por un período previamente definido.
-
- Esta actividad se realiza de forma programada y en coordinación con los jefes de sistemas de cada seccional, luego personal calificado dicta 2 horas de capacitación en el despacho del usuario que solicitó la capacitación. La cantidad de clases que se dicta a cada usuario depende de las que el usuario solicite. Finalizada la actividad se entrega material de consulta y certificado de asistencia.

Análisis de cumplimiento de la línea de servicio

En la siguiente gráfica se observa el cumplimiento de ANS de la línea de servicio Help Desk obtenido para todo el 2006, donde la Unión Temporal IT CSJ dispuso de la infraestructura necesaria para garantizar la correcta prestación del servicio, validada mes a mes con el CSJ.



Cumplimiento ANS Help Desk 2006

Como lo muestra la gráfica, para todos los períodos se ha obtenido un NDD (Nivel de Desempeño) superior al NSM (Nivel de Servicio Mínimo) establecido

del 90%, razón por la cual no se han efectuado descuentos en la Línea E durante el año 2006.

4.2 EL OUTSOURCING INFORMÁTICO

En la vigencia 2005, se ejecutó un presupuesto por valor total de \$5.750.883.460.oo.

Como política de distribución en el año 2006, se le dio prioridad a los Tribunales del Área Penal. Así mismo, se identificaron los 4 municipios en orden de importancia en cada cabecera de Distrito a Nivel Nacional, con el objeto de dotar los juzgados sin importar su jurisdicción, con infraestructura tecnológica.

En la vigencia 2006, se ejecutó un presupuesto por valor total de \$10.014.425.338.oo. el cual fue un 42.57% más que lo ejecutado en el año inmediatamente anterior.

Como política de distribución para el año 2006 se dotó a los Juzgados administrativos, los cuales entraron a operar a partir del 1 de agosto de 2006, así mismo se apoyó a nivel nacional con un equipo de computo e impresora a todos los Juzgados ubicados en los municipios sin importar su especialidad exceptuando a los del área penal, los cuales se dotaron a través del Sistema Penal Acusatorio, así mismo se apoyó a los juzgados de ejecución de Penas y Medidas a nivel nacional.

En el siguiente gráfico se detalla la distribución de elementos informáticos en las diferentes Seccionales:

Cuadro No. 1: Infraestructura Tecnológica 2005 - 2006

CIUDADES	COMPUTADORES	PORCENTAJE DE COMPUTADORES	IMPRESORAS LASER	PORCENTAJE IMPRESORAS LASER	IMPRESORAS MATRIZ PUNTO	PORCENTAJE IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTO	SERVIDORES	PORCENTAJE SERVIDORES
Arauca	45	1,3	13	0,83	32	3,2	2	2,9
Ameria	26	0,75	20	1,27	4	0,41	2	2,9
Barranquilla	101	2,93	61	3,89	18	1,8	3	4,35
Bogotá	654	19,02	258	16,47	13	1,3	1	1,45
Cundinamarca	402	11,7	114	7,27	76	7,62	5	7,2
Bucaramanga	136	3,95	84	5,36	27	2,7	3	4,35
San Gil	35	1,01	11	0,7	24	2,41	0	0
Cali	196	5,7	111	7,08	33	3,31	3	4,35
Buga	86	2,5	0	0	65	6,52	0	0
Cartagena	113	3,28	32	2,01	47	4,72	3	4,35
Cucuta	97	2,82	47	3	45	4,51	3	4,35
Florencia	53	1,54	27	1,72	23	2,31	2	2,9
Ibaguè	107	3,11	60	3,83	40	4,01	2	2,9
Manizales	141	4,1	71	4,53	48	4,82	3	4,35
Medellín	339	9,9	199	12,6	91	9,13	4	5,8
Montería	85	2,47	47	3	47	4,72	2	2,9
Neiva	71	2,06	26	1,7	30	3	3	4,35
Pasto	68	1,97	33	2,11	26	2,61	3	4,35
Pereira	45	1,31	38	2,45	2	0,2	2	2,9
Popayan	59	1,72	31	1,99	21	2,1	3	4,35
Quibdó	35	1,01	7	0,44	25	2,51	1	1,45
Richacha	29	0,9	10	0,72	31	3,11	2	2,9
Santa Marta	101	2,94	73	4,66	25	2,51	3	4,35
San Andres (Isla)	20	0,58	6	0,38	9	0,91	1	1,45
Sla Rosa Vitervo	49	1,42	0		43	4,32	0	
Sincalejo	61	1,77	33	2,1	32	3,21	3	4,35
Tunja	123	3,57	72	4,7	35	3,51	3	4,35
Valledupar	63	1,83	27	1,7	35	3,52	3	4,35
Villavicencio	62	1,8	50	3,19	20	2	3	4,35
Yopal	36	1,04	5	0,3	30	3	1	1,45
TOTAL	3438	100	1566	100	997	100	69	100

En el Cuadro No. 1 se resume el total de equipos informáticos adquiridos durante las vigencias 2005 y 2006. Las ciudades con mayor cobertura de cubrimiento fueron los Distritos Judiciales de Bogotá (19.02%), Cundinamarca (11.7%) y Medellín (9.9%) con un total de 654, 402 y 339 equipos respectivamente; en total representan el 40.57% del número de equipos adquiridos durante los años 2005 y 2006.

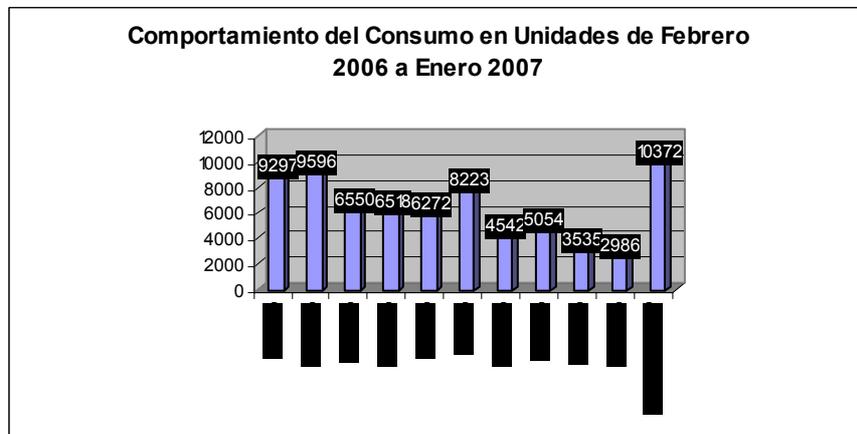
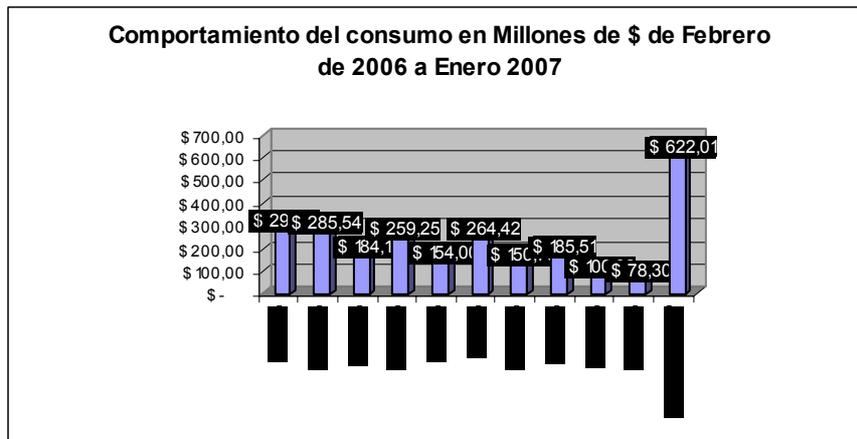
A través del contrato No. 085 de 2005 el cual fue ejecutado en el año 2006 Con una inversión de \$581.848.424 pesos y del contrato No. 036 de 2006, con inversión de \$1.335.314.208.00, se realizaron ampliaciones en las redes LAN para atender los requerimientos de los despachos judiciales en cuarenta (40) municipios para un total de 1.972 puntos lógicos /eléctricos, con esta ampliación e instalación de nuevos puntos se beneficiaron los Despachos Judiciales, Tribunales, Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, permitiendo así la masificación de aplicaciones como Justicia XXI, SAFIRHO, el Software de Reparto SARJ y los servicios de correo electrónico e Internet.

En el año 2006 en lo que se refiere a insumos de impresión también se utilizaron presupuestos correspondientes a la vigencia 2005 y 2006 ya que en diciembre de 2005, se suscribió el contrato 054 de 2005, cuyo objeto fue el suministro y distribución a nivel nacional de insumos de impresión, por la suma de \$1.809.251.836.17, con una adición de presupuesto de \$500.000.000, para

un total de \$2.309.251.836.17 pesos. A través del cual se despacharon un total de 74.058 unidades de insumos a veinticinco (25) ciudades entre las cuales se cuentan Bogotá Altas Cortes y Bogotá Seccional. Las tres ciudades más representativas son Bogotá Seccional con un 20.01% (14.821 unidades), Cali con 9.54% (7.067 unidades) y Medellín con 8.40% (6.218 unidades), mientras que la menor cantidad de unidades despachadas fue a la ciudad de Quibdo con el 0.58% con 432 unidades.

Para dar continuidad al suministro y distribución de insumos de impresión y para garantizar la calidad de los mismos, en octubre de 2006 se suscribió el contrato 068 de 2006, cuyo objeto fue el suministro y distribución a nivel nacional de insumos de impresión (toner para impresoras láser, tintas para impresoras de inyección de tinta y cintas para impresoras de matriz de punto), por el sistema de precios fijos, para impresoras de propiedad de la Rama Judicial a nivel nacional, con una duración de seis (6) meses por la suma de \$1.100.000.000, o hasta agotar presupuesto.

A continuación se muestra el comportamiento en millones de pesos y en unidades despachadas de insumos de impresión, durante el periodo comprendido entre febrero de 2006 y enero de 2007



TECNOLOGIA PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

A partir del 1 de enero de 2006, se realizó la implementación de la fase II del Sistema Penal Acusatorio, para lo cual se llevó a cabo un Convenio Interadministrativo para la adecuación de la infraestructura de software y hardware donde se contrató el componente tecnológico para las salas de audiencias de las ciudades de Bucaramanga, Buga, Calí, Medellín, San Gil, Tunja y Santa Rosa de Viterbo, como se muestra a continuación:

FASE II – 2006	TIPO DE SALAS						CENTRO DE SERVICIOS TIPO A	CENTRO DE SERVICIOS TIPO B	TOTAL SALAS Y CENTRO DE SERVICIOS
	A	B	C	D	E	TOTAL SALAS			
BUCARAMANGA	2	2	3	1	31	39	1	0	40
BUGA	2	6	7	0	33	48	0	1	49
CALI	2	4	4	0	7	17	1	0	18
MEDELLÍN	2	6	8	10	2	28	1	0	29
SANGIL	1	2	2	3	45	53	0	1	54
TUNJA	1	2	7	1	61	72	1	0	73
SANTA ROSA DE VITERBO	1	1	6	3	52	63	0	1	64
TOTAL	11	23	37	18	231	320	4	3	327

El convenio tuvo como objeto la contratación de una solución llave en mano, que contempló el suministro e integración de bienes y servicios tecnológicos para llevar a cabo la dotación, implantación, puesta en marcha, capacitación, integración, soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de las salas de audiencias en las ciudades anteriormente mencionadas.

Con el objeto de orientar y mejorar los procedimientos manuales y sistematizados existentes en el sistema acusatorio penal se realizó mediante convenio con la firma consultora DPK CONSULTIG, contratada por el convenio de la AID, un trabajo de capacitación que permitió organizar los procedimientos para la agilización y estandarización de los diferentes trámite en que se incurren durante los procesos del Sistema Penal Acusatorio. Así mismo subcontrataron la implementación de un Sistema Gerencial que permite en forma rápida y vía WEB consultar datos del sistema acusatorio penal para la toma de decisiones judiciales y administrativas en forma rápida y eficaz, tales como: Número de audiencias realizadas en un período de tiempo por juzgado, Tipo de audiencias realizadas en un período de tiempo, Número de presos por cárcel y Cantidad de audiencias realizadas en cada uno de las Centros Descentralizados.

De otra parte en el año 2006, se contrató el componente tecnológico para la fase III del Sistema Penal Acusatorio, para lo cual se llevó a cabo un Convenio Interadministrativo para la adecuación de la infraestructura de software y hardware donde se contrató el componente tecnológico en las salas de

audiencias de las ciudades de Ibagué, Neiva, Pasto, Florencia, Popayán, Villavicencio y los municipios de Cundinamarca y Antioquia, de acuerdo a la implementación gradual de la implantación del Sistema Penal Acusatorio como se muestra a continuación:

FASE III - 2006	TIPO DE SALAS					CENTROS DE SERVICIOS	EQUIPOS DE COMPUTO	IMPRESORAS
	A	B	C	E	TOTAL SALAS			
<i>ANTIOQUIA</i>	0	11	16	107	134	1	53	53
<i>CUNDINAMARCA</i>	0	8	9	98	115	1	42	42
<i>FLORENCIA</i>	1	0	2	16	19	1	7	7
<i>IBAGUÉ</i>	1	6	12	57	76	1	51	51
<i>NEIVA</i>	1	2	11	37	51	1	29	29
<i>PASTO</i>	1	4	9	65	79	1	35	35
<i>POPAYÁN</i>	1	2	9	41	53	1	31	31
<i>VILLAVICENCIO</i>	1	2	9	36	48	1	18	18
TOTAL	6	35	77	457	575	8	266	266
BOGOTA								
<i>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</i>	1							
<i>PALOQUEMAO</i>		10						
TOTAL	1	10						

Los sistemas y equipos instalados permiten que durante la realización de las audiencias se levante y archive el registro audiovisual de todas las partes intervinientes e igualmente se logra el registro de las decisiones y actuaciones de los jueces, estos registros a su vez son almacenados en los Centros de Servicios para su posterior consulta y reproducción de forma ágil y segura. De esta manera se logra fortalecer el objetivo de buscar mayor eficiencia y eficacia en la gestión judicial y se orienta su incremento y su acceso mediante el aumento de los casos despachados, la reducción de la mora y de los niveles de congestión y el efectivo cumplimiento de las decisiones de los jueces, mediante la optimización del talento humano y de la adecuada aplicación de los recursos físicos y financieros de la Rama a través de la simplificación y modernización de los procedimientos judiciales

Con la incorporación de tecnología de punta, en los trámites y procesos que apoyan el sistema oral se da cumplimiento a lo planteado en el programa de modernizar y desarrollar la infraestructura tecnológica de la rama judicial que establece la sistematización de los despachos judiciales y las dependencias administrativas mediante la dotación, ampliación, actualización e implementación de infraestructura de servicios tecnológicos.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de su órgano ejecutivo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ha promovido la realización de visitas administrativas a las veintiún (21) Direcciones Seccionales, con el propósito de conocer en sitio la gestión que se cumple frente a los Despachos Judiciales en su ámbito de jurisdicción en acatamiento de las políticas y directrices trazadas por la Corporación y la interacción que ejercen a nivel seccional, con los servidores judiciales, la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la República, los departamentos y las alcaldías, los cuales coadyuvan en la realización de los objetivos trazados para la Rama Judicial que requieren de un apoyo técnico - administrativo que garantice una eficiente prestación del servicio al público, aspecto esencial para la administración de justicia.

Las visitas se llevan a cabo con la participación de las Salas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales, Directores de Unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las Comisiones Interinstitucionales Seccionales de la Rama Judicial, los Tribunales del Distrito Judicial y, el personal de la Dirección Seccional respectiva. En el año 2006 se visitaron un total de cinco (5) Direcciones Seccionales.

1. LA RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

En busca de una mayor eficiencia en el desarrollo de sus procesos administrativos la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de su Dirección Ejecutiva ha desarrollado en forma continua proyectos tendientes a disminuir los gastos de funcionamiento de la Rama Judicial, entre las cuales se destacan las siguientes:

1.1 REPOSICIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL NIVEL CENTRAL

Durante el año 2006 la Dirección Ejecutiva adscrita a la Sala Administrativa impulsó el proyecto denominado "Reposición del Servicio Integral del Parque Automotor de las Altas Corporaciones y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", a través de la modalidad de Renting. El mismo propone que servicios tales como mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, seguros, impuestos y trámites, vehículo con o sin sustituto, administración de flota (actividades de planeación, coordinación, control y

evaluación) y la asistencia en rodamiento, sean asumidos por un tercero para optimizar los recursos humanos, económicos y financieros de la entidad.

1.2 PROGRAMA DE SEGUROS CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Los resultados de la gestión que hacen referencia con la obligación que tiene la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de garantizar la protección de las personas y de los bienes e intereses patrimoniales de los cuales es responsable la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; contaron con una coyuntura propicia del mercado de seguros y reaseguros, así como el mejoramiento de los niveles de seguridad en el país, caracterizada porque el sector financiero, dentro del que se ubica la industria aseguradora se encuentra ávido de obtener recursos para nutrir sus portafolios de inversión, acorde con el desempeño económico del país impulsando así una fuerte competencia por capturar cuentas oficiales cuyos presupuestos para seguros son significativos como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se trazó el objetivo de mejorar las condiciones del programa de seguros existente, manteniendo como mínimo las mismas coberturas, disminuyendo los montos por deducibles que asume la Entidad como parte de cada pérdida originada en la realización de los riesgos cubiertos y en lo posible disminuyendo los costos del programa de seguros de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Los resultados se pueden resumir en los siguientes puntos:

- a) Respecto del programa de seguros se puede destacar que los costos anuales, se redujeron globalmente en un 16%, lo cual representa un ahorro anual del orden de \$1,200 millones de pesos; con este ahorro, se aprovechó para contratar el servicio por 13 meses y medio, cuando lo proyectado era una contratación de 10 meses.
- b) Hubo una mejora significativa de lo deducibles registrándose una reducción para todas las pólizas del orden de un 50% y más en la mayoría de los casos.
- c) De otra parte, en adición a tener menores deducibles, se obtuvieron límites agregados de pérdidas sin aplicación de deducibles, por eventos cubiertos en las pólizas de daños (Incendio, Corriente Débil, Rotura de Maquinaria, Sustracción y Manejo).
- d) En pólizas cuya afectación es alta por el fenómeno de cobro irregular de depósitos judiciales, como son las de Manejo e Infidelidad y Riesgos Financieros - I.R.F., se obtuvieron límites adicionales de cobertura ampliándose en manejo el límite asegurado de \$200 a \$300 millones de pesos y en I.R.F. de \$1.000 millones a \$1.500 millones de pesos.
- e) En cuanto al seguro de vida Ley 16 de 1988, sin costo adicional de prima como un plus o agregado de beneficios, se obtuvo la cobertura para gastos

de entierro por muerte natural (excluida de las condiciones de Ley 16/88) hasta por 20 eventos, con un valor indemnizable equivalente a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y adicionalmente con un anexo de enfermedades graves.

- f) Con el fin de obtener un mejor programa de seguros, se diseñó una tabla de calificación de deducibles que partía de indicar los deducibles actuales al momento del proceso y el ofrecer estos se constituía en la oferta mínima con una puntuación igual al 40% de la máxima para permitida para los mismos, obligando a las aseguradoras a esforzarse por obtener una mejor puntuación para lo cual debían ofrecer menores deducibles.

1.3 AHORRO SERVICIOS PÚBLICOS - TELEFONÍA FIJA

Se logró un ahorro de \$216´111.499 pesos en el consumo de llamadas a celular desde las líneas fijas del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía", instalando plantas celulares las cuales redireccionan las llamadas salientes a teléfonos móviles para que salgan exclusivamente por las citadas plantas, disminuyendo el valor del promedio del minuto a aproximadamente \$696 pesos. El detalle del ahorro puede observarse en el Cuadro No. 24.

Cuadro No. 4: Ahorro en Telefonía Fija 2006 vs. 2005

TELEFONIA FIJA	
Consumo año 2005	\$1.230.381.359,00
Consumo año 2006	\$883.642.741,00
Ahorro en Telefonía	\$346.738.618,00
Inversión en Plantas Celulares en 2006	\$130.627.119,00
Ahorro Total	\$216.111.499,00

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Servicios Administrativos

1.4 CONTRATOS QUE CONTRIBUYEN A RACIONALIZAR EL GASTO

Anualmente la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial distribuye recursos a cada Dirección Seccional para cubrir los gastos de su competencia para los despachos judiciales que operan en cada seccional, por otra parte, durante la vigencia de 2006 se adelantaron diferentes procesos con el fin de racionalizar los recursos humanos y financieros de las Direcciones Seccionales desarrollando todo el proceso a través de la modalidad de Licitación Pública, así:

✓ **Suministro de papelería para los Despachos Judiciales a Nivel Nacional**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de sus Direcciones Seccionales presta de manera descentralizada el suministro de papelería mediante la contratación de empresas en aquellas seccionales.

Sin embargo, para la vigencia 2006 en aplicación del precepto formulado por la Ley 996 de 2005 en su artículo 33 que indica: "Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado". Adicionalmente, en la Directiva Unificada No. 03 del 27 de enero de 2006 "Mediante la cual se imparten instrucciones a los servidores públicos en relación con las jornadas electorales del año 2006, correspondientes a Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente de la República", expedida por la Procuraduría General de la Nación se presenta una modificación a las condiciones en las cuales debe ser contratada el suministro de papelería, por lo cual el suministro de papelería en la mayoría los Distritos Judiciales corresponde a procesos que no superan los 1.000 (408'000.000.00) salarios mínimos mensuales legales vigentes, impidiendo por tal razón realizar las contrataciones de manera descentralizada.

Previendo los traumatismos que generaría para la Rama Judicial la aplicación de la Ley 996 de 2005, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial diseñó un plan de contingencia orientado a asegurar mediante convenio interadministrativo con la Imprenta Nacional el suministro de papelería, el cual incluye, sobres de manila, formas continuas y papel impreso tamaño carta y oficio con marca de agua, lo cual propende a afianzar la imagen institucional del Consejo Superior de la Judicatura y en concordancia con el artículo 5 de la Ley 109 de 1994 que establece para los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos del Orden Nacional y Organismos de las Ramas Legislativas y Judicial la obligación de contratar sus publicaciones e impresos con la Imprenta Nacional; se logró, de conformidad con las cuantías y términos de contratación que para las Direcciones Seccionales este servicio fuera cubierto hasta el tercer trimestre del año 2006.

✓ **Vigilancia Privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a nivel nacional**

Licitación Pública No. 01 de 2006, objeto: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial, a nivel nacional". El valor del presupuesto oficial estimado para dicho proceso fue de \$4.580'867.699 pesos y se adjudicó del mismo por el 94.04% del

presupuesto oficial; es decir, \$4.307'885.158 pesos. El ahorro para la Rama Judicial se representó en \$272'982.541 pesos.

✓ **Aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a Nivel Nacional**

Licitación Pública No. 02 de 2006, cuyo objeto fue "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial, a nivel Nacional", con un presupuesto oficial estimado de \$4.015'116.958 pesos y un valor adjudicado de \$3.682'888.188, representando un ahorro del 8.27% (332'228.770) con respecto al presupuesto oficial.

1.5 POLÍTICAS PARA RACIONALIZAR EL GASTO

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de su órgano ejecutivo ha diseccionado políticas de racionalización en el gasto con el apoyo seccional ha venido implementado algunas medidas de control tales como:

Se fijaron topes máximos en el consumo mensual del servicio telefónico para los Despachos Judiciales de algunas Direcciones Seccionales. Se efectúa el seguimiento al consumo telefónico mediante la revisión de los datos reportados mensualmente por las empresas prestadoras de este servicio en las correspondientes facturas, con el propósito de determinar desbordes de los montos fijados por llamadas personales. Con la información obtenida se envían oficios a los titulares de los despachos suscritos por el Director Seccional, lográndose en más del 90% de los casos, la cancelación del exceso de las llamadas por los funcionarios y empleados judiciales. Los reintegros por concepto de llamadas de tipo personal se consignan a la Dirección del Tesoro Nacional. Se lograron disminuciones de más del 3% indicador que resulta significativo si se considera que no sólo se disminuyeron los gastos sino que adicionalmente se dio cubrimiento en la mayoría de los casos a los nuevos Despachos Judiciales que entraron en funcionamiento. En algunas ciudades se reportaron ahorros de hasta un 20% en el consumo del servicio telefónico en el año 2006 con respecto a los valores pagados en el año 2005, reportando recaudos superiores a los \$8.000.000 por exceso en los consumos.

Se activaron los bloqueos de llamadas a celulares y a larga distancia internacional, en la totalidad de las líneas telefónicas de los despachos judiciales y administrativos con excepción de un teléfono de la dirección seccional.

En el año 2006 la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto ejecutó en el rubro de arrendamientos \$524.001.787, se pactó con los

arrendadores un incrementó de los cánones de arrendamiento del 2.5% consiguiendo así un ahorro fruto de esta acción de \$10.480.035.

Para la planta eléctrica del Palacio de Justicia de Tumaco. Mediante gestión realizada con las directivas de Ecopetrol en Tumaco, se consiguió que todo el combustible que se necesitase para el funcionamiento de la planta eléctrica fuese entregado en forma gratuita. Hubo ciudades que generaron ahorros de hasta un 6% en los consumos de Energía Eléctrica, valor que resulta representativo si se tiene en cuenta que durante la vigencia del 2006 entraron en funcionamientos nuevos Despachos Judiciales

En Cúcuta se renovó el convenio suscrito con Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. mediante el cual se presentó la oferta mercantil para el suministro de la energía eléctrica que se requiere para el funcionamiento de las instalaciones del Palacio de Justicia de Cúcuta. El costo comercial de la tarifa plena es de \$261,58 por Kw/h, y mediante la renovación del convenio se consiguió una tarifa por energía regulada de \$105,7 por Kw/h; es decir, el convenio permitió el ahorro de \$206.439.522,12 en el año 2006, equivalente al 40,41%.

En algunas ciudades del país se sostuvieron conversaciones con las autoridades de los diferentes entes municipales para la consecución de espacios físicos en comodato para el funcionamiento de los Despachos Judiciales en los Centros de Administración Municipal, en donde se cancela como canon de arrendamiento, el valor de los servicios públicos.

Se logró por un periodo de cinco (5) años contados desde el 2006 al 2011 que la Alcaldía Municipal de Armenia exonerara del Impuesto Predial al inmueble Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia, con esta gestión, se reducen los gastos en un promedio de \$89.846.360 anuales, equivalente a \$449.231.820 por la totalidad de años exonerados.

En el municipio de Chaparral Se obtuvo la donación de un lote para la construcción del Palacio de Justicia, se espera se inicie la construcción en el año 2007.

En la ciudad de Cúcuta se diseñó e implementó un modelo de acción y gestión para prestar la asistencia técnica en el servicio de mantenimiento y reparación de los bienes muebles y equipos en general, y la adecuación de los bienes inmuebles de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Arauca y Pamplona. El ahorro generado por actividades en el taller de mantenimiento durante el año 2006 se estiman en un 91.07%.

Con la Administración Municipal de Los Patios y la Rama Judicial para la dotación de los Despachos del Circuito Judicial de Los Patios se consiguió la donación de un terreno con un área de 1.200 m² por valor comercial de \$98.739.000 y la donación de los equipos de cómputo, impresoras, UPS y el

aire acondicionado por valor de \$310.211.000. Lo que representa un incremento en los activos de la Rama Judicial en \$408.950.000.

En la ciudad de Manizales se tramitaron procesos de baja, logrando así recibir elementos varios en compensación por los objetos dados de baja. Esta estrategia ha permitido adquirir elementos necesarios para la administración y para los cuales no se cuenta con presupuesto.

En Montería se adelantó un acuerdo de reciprocidad con la empresa CARIBEMOVIL con el fin de obtener servicio de Internet satelital banda ancha y sin cobro en el valor de facturación, para los despachos que requieran el servicio por encontrarse funcionando fuera de la Sede central de la seccional y en contraprestación la Rama judicial otorgaría permiso para la utilización de la azotea del palacio de Justicia con la instalación de las antenas receptoras para esta localidad, lo cual fue ratificado por la oficina de Recursos Físicos e Inmuebles de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En la ciudad de Barranquilla se destaca el acuerdo realizado con Adpostal para la instalación de una oficina dentro de las instalaciones del Palacio de Justicia; lo cual ha permitido: Revisar diariamente las planillas para verificar la clasificación del correo (franquicia). Disminución en los índices de ausentismo de los servidores judiciales al no tener que salir del Palacio de Justicia a llevar el correo. Reducción en los tiempos de respuesta por este servicio, debido a que se convino con la empresa de correos atención exclusiva para la Rama Judicial. Esta oficina es atendida por dos empleados de Adpostal. Mayor control con el peso de los paquetes, al verificar que el correo no sobrepase los 3.000 Kg., reduciendo así los costos a cargo de la Rama Judicial. Al comparar los años 2005 y 2006, el consumo del servicio de correo totalizado del año 2006 representa una cifra menor al 68% del total facturado en el 2005, indicando que se ha implementado la cultura del autocontrol en los servidores judiciales.

1.5.1.1 Alianzas Estratégicas Interinstitucionales

Algunos Convenios Interadministrativos celebrados durante la vigencia 2006 a Nivel Nacional fueron los siguientes:

Se realizó un Convenio Interadministrativo de Compraventa, entre la Nación – Consejo Superior de la Judicatura y la Imprenta Nacional de Colombia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sucre, aportó de su presupuesto un total de \$27.992.373. La realización de este convenio permitió que se cumplieran las políticas de la institución en cuanto al buen uso y manejo de los bienes del estado, además de brindar seguridad en la expedición de los documentos emitidos por la Rama Judicial.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, gestionó en el año 2006, ante distintas entidades la consecución de beneficios para la Rama Judicial en diversos ámbitos, obteniéndose como resultado la suscripción de un

convenio con la Gobernación de Córdoba, quien dio en comodato a la Rama Judicial ciento treinta y seis (136) sillas ergonómicas, destinadas al uso de los servidores judiciales, lo cual representa un ahorro en el rubro de Mobiliario y Enseres de \$29.987.864.00

Un ejemplo de los convenios interadministrativos que se están celebrando en todo el país para el pago de nómina es el celebrado en la ciudad de Bucaramanga con la BBVA Banco Ganadero S.A.; firmado el 21 de julio de 2003, a término indefinido, aunque pudiéndose dar por terminado en cualquier momento de común acuerdo, el cual tiene como objeto autorizar al Consejo Superior de la Judicatura en su condición de titular de disponer de los saldos de la cuenta corriente mediante el abono a las cuentas de las personas que ellos identifiquen como usuarios, a fin de facilitar el pago de nómina, aportes de Ley 100, aportes parafiscales y descuentos por nómina en el Distrito Judicial de Bucaramanga. Así mismo, el Banco se compromete a exonerar: los costos de apertura de las cuentas corrientes o de ahorros, el suministro de tarjeta débito y el costo de manejo de la misma, tres (3) retiros mensuales en cajeros automáticos por funcionario, el costo mensual de doscientos (200) cheques en forma continua, el costo de diez (10) cheques de gerencia al mes, el costo mensual de transmisión de 361 pagos vía ACH, el costo de 782 abonos mensuales a cuentas BBVA Banco Ganadero, el suministro de extracto bancario por beneficiario. Como remuneración al Banco, el convenio establece mantener por cinco (5) días recursos por valor mensual de dos mil seiscientos millones de pesos moneda legal (\$2.600.000.000.00 M/L).

Adicionalmente, en todo el país se realizaron convenios con Universidades para que estudiantes de Ingeniería de Sistemas en la mayoría de los casos adelantaran prácticas en los Despachos Judiciales adelantando la información de los Sistemas de Información procesales.

1.5.2 Políticas para la Reducción del Tiempo en el Trámite Administrativo

En busca de una Administración de Justicia en tiempos accesibles al usuario en general en garantía de un acceso a la justicia imparcial y equitativa, se tuvieron los siguientes logros en la racionalización del tiempo a Nivel Nacional.

Se adecuó en el Palacio de Justicia de Cúcuta una sala de consulta con cinco (5) equipos de cómputo disponibles al público en general para consultar la información de los procesos registrados en el software de gestión documental Justicia XXI. Con la puesta en marcha de la sala de consulta se pretende descongestionar los Tribunales y la Oficina Judicial incrementando la disponibilidad laboral de los servidores judiciales, toda vez que se disminuye la atención al público permitiendo su acceso directo a la información.

En la ciudad de Santa Marta se implementó el dossier o maestro de formatos el cual obedece a la necesidad de aplicar el Sistema de Gestión de la Calidad para la Rama Judicial del Poder Público. El manejo de formatos simplificó los procesos, facilitó el control y seguimiento a las actuaciones administrativas y aportó una herramienta gerencial para diseñar planes de mejoramiento continuo. Los formatos se diseñaron de acuerdo a la conformación de las diferentes áreas de trabajo.

En algunas ciudades se implementó políticas para la reducción del tiempo en los trámites administrativos, como la distribución y organización del trabajo en el Almacén, y la fijación de días específicos de entrega de pedidos, de tal manera que se redujeron los tiempos de respuesta a los diferentes requerimientos recibidos así: de 5 días a 2 días, cuando se cuenta con existencias en bodega, ya que todos los pedidos son evacuados los jueves y viernes de cada semana; y de 30 días a 20 días cuando el proceso involucra la adquisición y posterior entrega de bienes, procedimiento que es conocido ampliamente por los Despachos Judiciales. Adicionalmente se establecieron mecanismos que permitan determinar de manera objetiva las necesidades requeridas para el normal funcionamiento de los Despachos Judiciales, se actualizaron los estándares de consumo para registrar las cantidades mínimas con las cuales lograrían funcionar; por lo anterior se pudo determinar, que en unos casos las solicitudes de suministros al almacén son exageradas por la costumbre de solicitar mayores cantidades de elementos, que desborda la capacidad de adquisición de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Uno de los objetivos durante la vigencia 2006 fue la implementación de medidas tendientes a reducir el tiempo de respuesta en las solicitudes de retiro de cesantías parciales definitivas de 10 a 3 días hábiles, con la instauración de procedimientos específicos que fueron informados a los servidores judiciales, tales como radicación de solicitudes de forma consecutiva, revisión del cumplimiento de requisitos, etc.; expedición de certificados laborales de 8 a 3 días, y bonos pensionales de 30 a 10 días.

El proceso operativo y contable en el manejo de los depósitos y/o títulos judiciales, se encuentra estandarizado en un 100% en la ciudad de Pereira, ya que los términos de ejecución, contabilización y entrega se realiza bajo los siguientes términos: Digitación de depósitos recibidos del Banco y entrega de informes a los Juzgados dentro de las tres horas siguientes al recibo del Banco, recibo de autorizaciones de pago de los juzgados y entrega a los beneficiarios dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la orden del Juzgado, entrega al Banco Agrario de las órdenes de conversión y fraccionamiento dentro de las 24 horas siguientes al recibo del Juzgado, entrega de balances conciliados a los juzgados dentro de los 2 días siguientes al recibo del Banco de los extractos, excepto los de familia los cuales por su complejidad se entregan 15 días después de recibidos, confirmaciones y cotejos de firmas diariamente entre las 2:00 y 4:00 PM, una vez se reciben de los Juzgados y entrega a los juzgados de las órdenes de pago recibidas y firmadas por los beneficiarios al día siguiente de la entrega.

2. CONTRATACION ADMINISTRATIVA

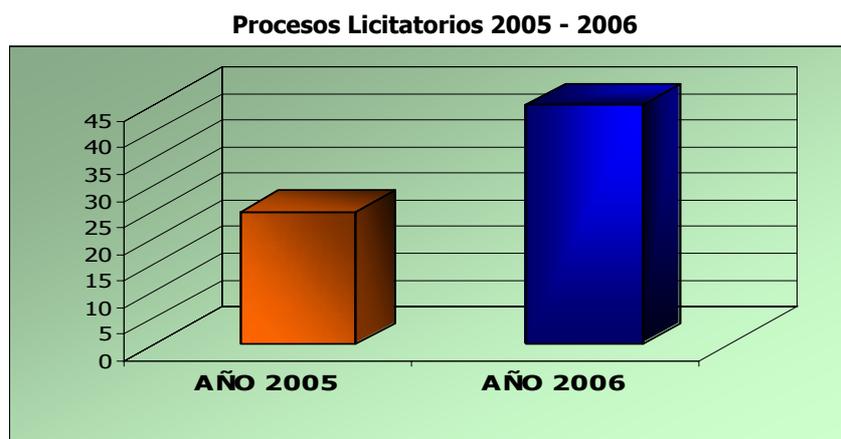
Acorde con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las cuantías para contratar para la vigencia 2006, fueron de:

- ✓ Procedimiento de contratación directa, hasta 100 SMMLV \$40´800.000
- ✓ De 100 hasta 1.000 SMMLV desde \$40´800.001 Hasta \$408´000.000
- ✓ Procedimiento de la Licitación o Concurso Público cuantía superior a \$408´000.001.

2.1. LICITACIONES PUBLICAS

En cuanto a las Licitaciones Públicas para el año 2006 se adelantaron cuarenta y cinco (45) procesos mientras que en el año 2005 un total de veinticinco (25), de lo cual se colige que el aumento de los multicitados procesos fue de un 80,00%. (Ver Gráfica No. 9)

Gráfica X.1.1.

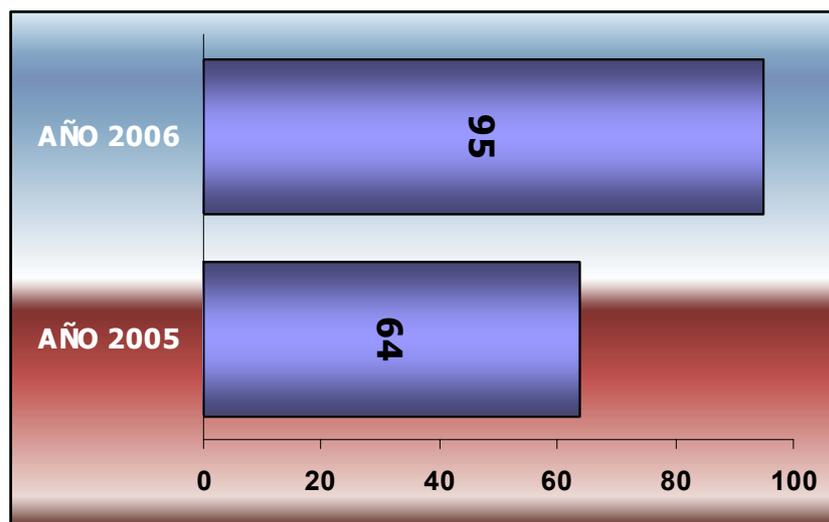


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

2.2. PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA

Los procesos de selección por contratación directa realizados por la modalidad de Solicitud de Oferta adelantados durante los años 2005 y 2006 arrojan un incremento en esta modalidad de contratación en un 48.44%. El comportamiento de cada una de las vigencias puede observarse en la Gráfica No. 10.

Gráfica No. 1: Solicitudes de Oferta Adelantados 2005 - 2006

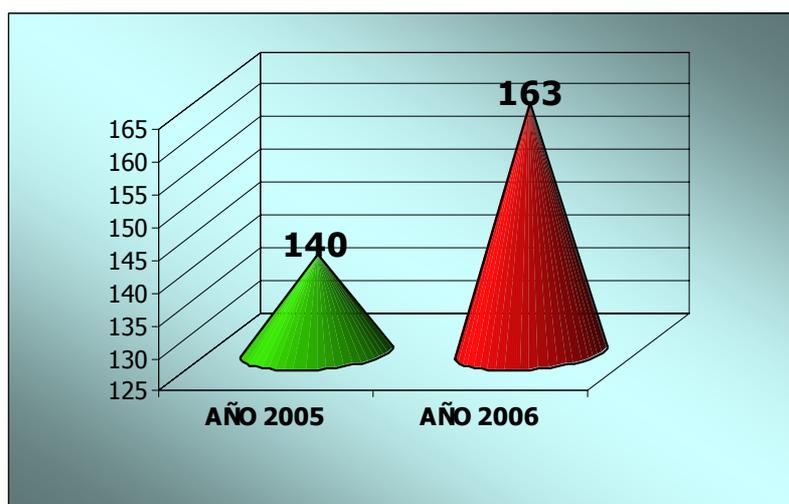


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

2.3. PROCESOS DE SOLICITUD DE COTIZACION

Adicional a lo anterior por el procedimiento de contratación directa, en la modalidad de Solicitud de Cotización, es decir, aquellos procesos con presupuestos oficiales inferiores a los 100 SMMLV, se adelantaron 140 procesos en el año 2005 y en el 2006 un total de 163, reflejando un aumento del orden de 16.43%. el comportamiento puede ser visualizado en la Gráfica No. 11.

Gráfica No. 2: Solicitudes de Cotizaciones Adelantadas 2005 - 2006



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

2.4. ADECUACION EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En virtud de los postulados del Estatuto de la Contratación Administrativa y sus Decretos Reglamentarios, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Para ello, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial introdujo en la Evaluación Económica de las Propuestas de los Pliegos de Condiciones que servían de base para los oferentes que participaban en los diferentes procesos concursales adelantados para la contratación de las ejecuciones de obras e interventorías la aplicación de la Media Geométrica.

El cambio realizado en las evaluaciones económicas plantea que las propuestas económicas de los oferentes hábiles se analizarán con base en la aplicación de una media geométrica, incluyendo una vez el valor del presupuesto, determinando el orden de elegibilidad de acuerdo con el precio total absoluto ofrecido. Lo anterior, teniendo en cuenta que la evaluación económica mediante el sistema de balotas, que es el que se venía utilizando tendía a que en el proceso de selección del contratista jugase un papel importante el azar, incurriendo en la pérdida de esfuerzos en la elaboración de presupuestos los cuales son elaborados con base en los precios y las condiciones del mercado acorde a lo señalado en el ordenamiento jurídico. La implementación de esta modalidad, coadyuvó a evitar la adjudicación de procesos a aquellas ofertas que presentaran valores artificialmente bajos o altos.

Por otra parte se implementó la utilización de la Urna Transparente para las propuestas económicas. Lo cual determinó que sólo hasta la Audiencia Pública de Adjudicación se abrirán las mismas y se conocieran los valores ofrecidos por los proponentes en los procesos concursales.

Asimismo durante la pasada vigencia, se estableció que todos los procesos de Contratación Directa por la modalidad de Solicitud de Oferta, fueran adjudicados en Audiencia Pública, lo cual contribuyó a lograr mayor transparencia en los mismos, propiciando un canal de comunicación con los oferentes y abriendo espacio para escuchar sus observaciones y que ellos obtuvieran de forma inmediata la respuesta a las mismas por parte de la Administración.

En atención a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario No. 2434 del 18 de julio de 2006, por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993, se modifica parcialmente el Decreto 2170 de 2002 y se dictan otras disposiciones, la Entidad publica todos los documentos pre y contractuales en el Portal Único de Contratación el cual hace parte del Sistema Electrónico para la Contratación Pública de la Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones.

En el mismo sentido se dispuso de un software para efectuar las grabaciones de todo el transcurrir de la Audiencias Públicas para precisar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones de las Licitaciones Públicas y las Audiencias Públicas de Adjudicación para los procesos de Licitación y Contratación Directa por la Modalidad de Solicitud de Oferta. Lo anterior, con el fin de ser publicadas en el Portal Único de Contratación para consulta de las mismas y cumplir los postulados del Decreto No. 2434 de 2006.

BIENESTAR SOCIAL, SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA SEVIDORES JUDICIALES

La Sala Administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración judicial orientó acciones y políticas mejorar la calidad de los servicios de seguridad y bienestar social para los servidores judiciales en concordancia con los lineamientos del Plan Sectorial de Desarrollo establecido para el período 2003 – 2006

1. REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO LABORAL

La Corporación trabajó en la disminución de los factores de riesgos laborales en el ejercicio de la gestión judicial y de apoyo administrativo en la Rama Judicial. En tal sentido, adelanto los siguientes programas:

1.1. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Este programa tiene como propósito incrementar el bienestar integral de los servidores judiciales a partir del fortalecimiento de su salud física, mental, psicológica y social; propiciando ambientes de trabajo que garanticen la calidad de los procesos institucionales. Así, durante el año 2006 en cumplimiento del contrato de afiliación establecido con la ARP, se programaron y ejecutaron **actividades de prevención e intervención de los riesgos prioritarios** que afectan a la población judicial, entre los que es importante resaltar los siguientes:

1.1.1. Sistemas de Vigilancia Epidemiológico para el Riesgo Psicosocial

Comparativamente con el año anterior se presentó un aumento en los indicadores de cobertura ya que de 56 despachos judiciales que desarrollaron el programa en el 2005, se logró iniciar el programa en 44 nuevos despachos judiciales, aumentando a 100 el número de despachos que son intervenidos por estos programas en la actualidad.

1.1.2 Sistema de Vigilancia Epidemiológico para el Riesgo Ergonómico

En el cual se incluye la participación de los despachos judiciales del nivel nacional en los que existe una reclamación por enfermedad de tipo osteomuscular, se incrementó de 48 áreas que desarrollaban en el 2005 a 89

áreas para el 2006, lo que implica un aumento de 41 nuevos despachos beneficiados con la intervención de la ARP en esta temática.

A través de la designación por parte de la ARP de intermediarios en riesgos profesionales para la Rama Judicial, se ha logrado intervenir las condiciones de trabajo de los puestos más críticos a nivel nacional, los cuales responden a los servidores judiciales a quienes se les ha diagnosticado y reconocido una enfermedad profesional osteomuscular. A través de la oferta presentada por los actuales intermediarios se ha logrado dotar de elementos ergonómicos adecuados a 17 servidores judiciales del orden nacional, con el fin de detener el progreso de sus patologías.

1.1.3 Plan de Emergencias

Además del plan de capacitación y formación ejecutado con la ARP, y a través del apoyo de los intermediarios en riesgos profesionales se fortaleció la estructura del plan de capacitación mediante el desarrollo de actividades prácticas y entrenamientos especializados con la Cruz Roja Colombiana, entidad que ha liderado este proceso de formación a nivel nacional, llegando a obtener un total de 563 brigadistas entrenados en temas como primeros auxilios, extinción de incendios y evacuación.

De la misma manera se espera entregar en el transcurso del primer semestre de 2007 al total de servidores entrenados, la dotación de equipos de brigadistas con chaleco, linterna, pito, casco y monogafas, y al cuartel de brigadas con elementos como botiquines fijos, portátiles y camillas rígidas para favorecer el desempeño de este grupo en cualquier eventualidad que amenace la integridad física de los servidores y de las instalaciones judiciales del territorio nacional.

1.1.4 Sistema de Vigilancia Epidemiológico para el Riesgo Cardiovascular

En este programa se han enfocado las actividades al control del riesgo cardiovascular derivado de las condiciones de alta carga laboral, responsabilidad, sedentarismo, tabaquismo y obesidad detectadas en la población judicial, por lo que se ha desarrollado un sistema de vigilancia epidemiológica en el que se involucraron a los Magistrados de las Salas Penales de los Tribunales Superiores del Distrito del nivel nacional y Directores Seccionales de Administración Judicial. Para el año 2006 participaron en el programa 186 servidores judiciales.

De otra parte, a partir del mes de julio de 2006 se acordó con la ARP ampliar la cantidad de Chequeos Médicos Ejecutivos para Magistrados de las Corporaciones Nacionales, duplicando el número de exámenes a realizar por año; que anteriormente eran de 45 y ascendió a 90 chequeos en la última vigencia.

1.1.5 Estrategia de comunicación y divulgación del Programa de Salud Ocupacional

Alineados con los presupuestos de la norma NTC OHSAS 18001, se determinaron nuevas estrategias de divulgación de los temas de salud ocupacional. Así en el año 2006 se adelantó el diseño y diagramación de una Cartilla institucional de inducción, un Boletín en salud ocupacional para distribución nacional, y un video Institucional de las políticas de Salud Ocupacional

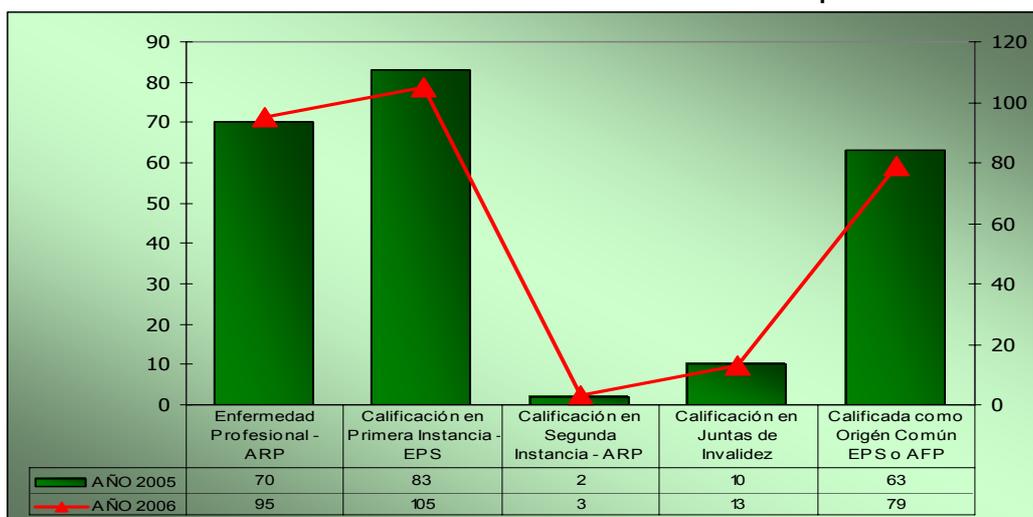
Igualmente, es importante destacar el papel del Comité Paritario Nacional de Salud Ocupacional de la Rama Judicial, como motor que impulsó que favoreció el desarrollo de dichas estrategias de comunicación en el 2006.

1.1.6 Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo

en el 2006 se desarrollaron acciones de mitigación mediante el fortalecimiento del el equipo interdisciplinario encargado de gestionar la resolución de casos de enfermedad profesional y accidentes de trabajo de manera positiva, asegurando al servidor judicial la prestación de servicios asistenciales y económicos derivados de estos eventos, mediante la inclusión al equipo de trabajo de un nuevo profesional en medicina y con especialización en salud ocupacional por parte de la firma de intermediación en riesgos profesionales.

Con la gestión de este equipo, se ha logrado disminuir el tiempo de respuesta de las entidades involucradas en la calificación de estos eventos y se ha aumentado la resolución de los mismos, también se ha favorecido un proceso de comunicación que permite a los servidores judiciales iniciar su trámite de reclamación de manera más sencilla. El comportamiento puede observarse en el

gráfica III.5.1
Instancias de Calificación Vs. Número de Enfermedades Reportadas



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

De la misma manera se ha logrado agilizar el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional, de manera que en el año 2006 se han pagado indemnizaciones a 12 servidores judiciales por valor de \$116.843.252, frente a \$63.590.456 por indemnizaciones pagadas a siete (7) servidores judiciales del orden nacional en el periodo 2004- 2005.

Como otro logro obtenido en esta materia, a partir de julio de 2006, se coordinó con la ARP el desarrollo del Programa de Reincorporación Laboral con cobertura nacional, el cual tiene como objeto potencializar la capacidad funcional de los servidores judiciales que han sufrido una disminución de capacidad laboral a causa de una enfermedad o accidente de origen profesional y así facilitar la productividad y eficiencia de los despachos judiciales en los que estos servidores se desempeñan. En este programa se han involucrado hasta el momento a cincuenta (50) servidores judicial del orden nacional.

1.1.7. Señalización de Seguridad

La señalización es una herramienta de prevención e identificación de peligros que complementa las estrategias de promoción para la salud y la seguridad en los lugares de trabajo. En el año 2006 se realizó un inventario de la señalización de evacuación existente y faltante de cada una de las sedes judiciales a nivel nacional y se gestionó la consecución de 3.677 señales para todas las dependencias de la Rama Judicial del país en asocio con los profesionales de la empresa de intermediación de riesgos profesionales y de la ARP y a la empresa de Seguros Generales de la Rama Judicial. (Ver Fotos 1 y 2)

Foto III.5.1
Señales de prevención en Corporaciones y Juzgados



1.2 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL "OHSAS 18001"

Durante el año 2006 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura orientó acciones hacia la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, bajo los preceptos de la norma técnica de

calidad Sistema de gestión OHSAS 18001 con el propósito de gerenciar y administrar los procesos institucionales de la Rama Judicial de manera eficiente, controlar los riesgos de la gestión y mejorar el desempeño de los servidores judiciales.

Entre los principales logros se destaca la gestión adelantada para la realización de un Diplomado de OHSAS dictado por la ARP con la participación de siete (7) servidores judiciales, entre ellos se encuentran dos (2) de las Altas Cortes, tres (3) de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y dos (2) de la Dirección Seccional de Cundinamarca.

1.3 NOMINACION AL PREMIO EXCELENCIA: MEJOR GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura orientó acciones para fomentar la participación continua y activa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y todas las Direcciones Seccionales en el concurso "Premio a la Excelencia Suratep". Así durante el año 2006 fueron nominadas al premio las Direcciones Seccionales de Tunja, Cúcuta, Pereira, Montería y Sincelejo, entre más de 593 empresas participantes dando a la comunidad colombiana una muestra fehaciente del compromiso de la Rama Judicial con el desarrollo de la salud ocupacional para sus servidores.

Cuadro III.5.1.
Direcciones Seccionales participantes y Nominadas periodo 2003-2006
"Premio Excelencia en Salud Ocupacional"

<i>AÑO</i>	<i>No. DIRECCIONES SECCIONALES PARTICIPANTES</i>	<i>No. DIRECCIONES SECCIONALES NOMINADAS</i>
Año 2003	1	1
Año 2004	3	2
Año 2005	20	1
Año 2006	21	5

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En Igual Sentido, y para mejorar la gestión en salud Ocupacional al Interior de la Rama Judicial se creó una versión exclusiva del Premio Excelencia para la Rama Judicial con los mismos parámetros de evaluación del concurso público. Para el período 2005 -2006 La Dirección Seccional de Pereira presentó mayor gestión y resultados en Salud Ocupacional.

1.4 MODELO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE GENERAN DESPERDICIO EN LA INSTITUCIÓN.

Durante el año 2006 se llevó a cabo el diseño e implementación del modelo de gestión ambiental para optimización e recursos que generan desperdicio en la institución, se fortaleció el proceso de sensibilización de los servidores judiciales y personal de servicios generales en todas las sedes judiciales a nivel nacional frente al tema de reciclaje, se han promovido hábitos ambientales saludables a través de la divulgación de información relacionada con el proceso de separación en la fuente, reducción, reutilización y la disposición de las basuras en el sitio de trabajo así como la buena utilización de los elementos que han perdido su principal objeto de utilización,

Por otra parte, se abrió en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial un concurso llamado "Cambio Extremo" que pretende evaluar en cada una de las dependencias los aspectos físicos y organizacionales más representativos en materia ambiental y a nivel de relaciones laborales, experiencia que fue replicada a las Direcciones Seccionales de administración judicial.

Este programa ha redundado tanto en el bienestar físico, como en el psicosocial mejorando las condiciones de trabajo y la optimización de los recursos utilizados

1.5 DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DIAGNÓSTICO, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Como parte de las políticas de Bienes del Consejo Superior de la Judicatura durante el 2006 se desarrollaron 4 programas para dar cobertura y atención a las condiciones de salud de los servidores judiciales a través de la implementación de cuatro (4) proyectos tales como:

1.5.1. Diagnostico de las Condiciones de Salud de los Servidores Judiciales

En este programa se desarrollan actividades de evaluación y seguimiento de los principales riesgos a los que se encuentran expuestos los servidores judiciales a través de diferentes entidades del sistema de seguridad social con la semana de la Salud

Dentro de las actividades que se desarrollan se encuentran

- La evaluación de aptitud para el ingreso al cargo
- Evaluación deportológica
- Evaluación a condición física de brigadistas

- Análisis de resultados de los exámenes practicados durante la semana de la salud.

De acuerdo con el convenio existente con las Cajas de Compensación de la Rama Judicial para apoyar el programa de salud para servidores judiciales, en la ciudad de Bogotá existen consultorios médicos con atención especializada en salud ocupacional, en las sedes de Palacio de Justicia, Tribunales e Bogotá y Cundinamarca, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Dirección Seccional de Cundinamarca..

Cuadro No. 5: Cobertura del Programa años 2005-2006

TIPO DE ATENCION	DEAJ*	PALACIO DE JUSTICIA	TRIBUNALES	TOTAL
Exámenes de Ingreso	15	129	86	230
Exámenes Deportivos	60	160	17	237
Exámenes Periódicos Ocupacionales	15	40	38	93
Exámenes a Brigadistas	24	15	0	39
Exámenes Semana de la Salud	168	247	235	650
Examen Mamario	53	63	75	191
Consulta Medicina General	45	71	64	180

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

1.5.2. Prestación de Servicios de Promoción y Prevención

Desde el año 2001 se ha venido promoviendo a nivel nacional el auto-cuidado de la salud de los servidores judiciales a través de la realización de servicios de promoción y prevención durante la semana de la salud. El objetivo es promover la adopción de estilos de vida saludables que contribuyan a modificar condiciones de salud, a través de acciones integrales de promoción, educación y prevención, involucrando la participación de instituciones que forman parte del Sistema de Seguridad Social, Riesgos Profesionales y demás relacionados con el tema.

La cobertura de este programa en el año 2005 fue de 13.053 exámenes médicos y de laboratorio a servidores judiciales y en el 2006 de 18.343, aumentando el indicador de cobertura en 5.290 exámenes de diagnóstico.

**Cuadro No. III.5.2 Cobertura de servicios de promoción y prevención
Semana de la Salud 2005 - 2006**

INDICADOR	AÑO	
	2005	2006
Cumplimiento	100%	100%
Participación	100%	100%
Cobertura	60.80%	71.16%

Fuente: Consejo Superior e la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

1.5.3. Identificación Incidencia de Ausentismo frente a Condiciones de Salud

Las políticas de promoción y prevención aplicadas para los servidores judiciales no constituyen por si mismas una acción que reincida directamente en el bienestar y la seguridad de los servidores judiciales, pero si proporciona los medios para la recolección de información veraz y periódica de las contingencias ocurridas a los servidores judiciales.

Así, se observa un impacto positivo en la reducción de Ausentismo por motivos de salud en el comparativo semestral de los datos aportados por cada una de las seccionales y la base de datos de la ARP. Igualmente se ha identificado una disminución de los casos de accidente de trabajo ocurridos a los servidores judiciales.

1.5.4. Implementación de Prácticas de Trabajo Tendientes a Reducir el Consumo de Cigarrillo

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial hace seguimiento al cumplimiento de la circular 110/2005 relativa al consumo de cigarrillo en los lugares de trabajo y despachos judiciales con el propósito de mejorar las condiciones de los sitios de trabajo. Como parte del programa de Antitabaquismo en la Rama Judicial, durante el Encuentro Nacional de COPASOS llevado a cabo en septiembre del 2005 en la ciudad de Santa Marta se divulgó y capacitó a los más de 170 miembros de los COPASOS Seccionales sobre los principales aspectos de esta política y de las responsabilidades y acciones tendientes a lograr el objetivo de este programa.

1.6 EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

El objetivo en materia de bienestar social a nivel nacional es propender por la formación de servidores judiciales integrales dirigiendo nuestro accionar hacia la realización de actividades de carácter recreativo, lúdico, cultural, educativo, deportivo y demás, que permitan el crecimiento personal, físico, psicológico y familiar de los servidores judiciales en procura de mejorar los estándares de calidad de vida.

Es así como conscientes de la importancia del talento humano en las organizaciones, la realización de programas de bienestar social permiten que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, creen mayor sentido de pertenencia, afianzan lazos laborales y de amistad a través de actividades extra laborales que buscan el crecimiento del personal e institucional.

Los programas que se implementan a nivel nacional permiten desarrollar políticas y operativizar las acciones administrativas, técnicas, financieras y de coordinación interinstitucional, haciendo más efectiva la labor y el cumplimiento de las estrategias, metas, planes, programas y proyectos de Bienestar Social. Los proyectos llevados a cabo, para lograr el cumplimiento de esta meta fueron:

1.6.1. JUEGOS ZONALES

Para el desarrollo de las justas deportivas, el país está dividido en 7 zonas, las cuales cumplieron con el objetivo propuesto siendo las sedes de las justas las ciudades de Cali, Ibagué, Pereira, Riohacha, San Gil, Medellín y Bogotá.

La participación del año 2005 fue de 2.738 y la del 2006 fue de 2.950 deportistas, aumentando la participación en 212 servidores judiciales, como también se extendió la participación en las modalidades de tenis de campo y bolos.

Las Cajas de Compensación y algunas entidades privadas se convierten en grandes aliados para el buen desarrollo de este programa, causa que motivó este año a las zonas Norte y Sur-Occidente a realizar los primeros juegos zonales.

Foto III.5 3 Inauguración Juegos Zonales – Tunja



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja

1.6.2. Vacaciones Recreativas

Esta actividad inicia a nivel nacional a partir del año 2005, año en el que de las 21 Direcciones Seccionales de Administración Judicial solo realizaron el programa 17 (80.95%) contando con la participación de 1.049 niños a nivel nacional, en un rango de edad entre 6 y 12 años.

Para el año 2006 se contó con la asistencia de 1.620 niños a nivel nacional, siendo notorio un aumento de 571 niños, con respecto al 2005, año en el cual participaron 1.049 niños.

Tener un programa de éste tipo totalmente gratis ó a bajos costos dirigidos a los hijos de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, se constituye en gran apoyo para los padres de estos menores ya que cuentan con actividades de recreación, educación e integración dirigidas durante una semana, incluyendo refrigerios, almuerzo, transporte, ingresos a los diferentes sitios, servicio médico y seguro de vida.

1.6.3. Feria Artesanal

El objetivo de este programa es incentivar y destacar las habilidades, talentos y creatividad de los servidores judiciales y su grupo familiar a nivel nacional en materia artesanal, actividad que se lleva a cabo entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de cada año.

Este programa se realiza de acuerdo con la planeación y cronograma de actividades de cada una de las Direcciones Seccionales, en el que se exponen artículos fabricados por los mismos empleados y familiares, lo que les genera un ingreso económico extra.

Dentro de las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en materia de Bienestar Social para ser ejecutado en cada una de las Direcciones Seccionales, este año la acogida que tuvo este programa fue bastante notoria en comparación al año pasado por ser un programa que integra a funcionarios, empleados y familiares de la Rama Judicial.

Foto No. 1: Feria Artesanal - Cali



Fuente: Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali

1.6.4. Programa de Prepensionados

La preparación para el retiro del servidor judicial que se encuentra ad portas de la pensión de jubilación, representa un programa que pretende facilitar el proceso de retiro laboral del servidor judicial, haciéndole ver opciones que le permitan asumir de una manera positiva un cambio de vida que represente en un futuro beneficios directos en su entorno social y familiar.

Es así como, este programa a nivel nacional contempla actividades de educación para el retiro laboral que incluyen aspectos legales, psicológicos, familiares y sociales.

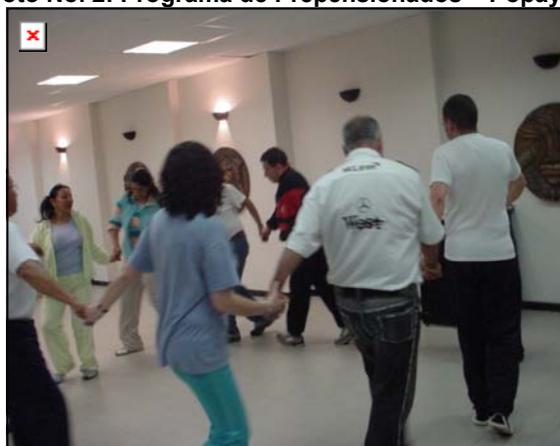
Este programa en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se realiza en los meses de octubre y noviembre de cada año, sin embargo cabe aclarar que a partir de este año en el nivel central (Corporaciones Nacionales, Tribunales, Juzgados, Dirección y Seccional Bogotá Cundinamarca) se determinó que este programa se realizará cada dos años, debido a que el personal a jubilarse aumenta en poca proporción.

1.6.5. Semana Cultural

Esta semana fue creada con el objetivo de brindar espacios de cohesión interinstitucional en torno de los valores, actividad que se realizó a nivel nacional durante el segundo semestre del 2006.

Es un espacio dedicado a aprovechar las diferentes manifestaciones culturales, originadas en las habilidades desarrolladas por los servidores judiciales a través del tiempo, tales como la danza, el teatro, la poesía y otras actividades culturales, que impulsan a la organización de eventos lúdicos que propende por la difusión de valores culturales.

Foto No. 2: Programa de Prepensionados – Popayán



Fuente: Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán

Este programa es realizado por las 21 Direcciones Seccionales de Administración Judicial en las que se propende por que los servidores judiciales sean los principales participantes demostrando sus cualidades artísticas.

1.6.6. Festejo de Fiestas Especiales

Como arte de los programas de bienestar el Consejo Superior de la Judicatura promueve actividades de integración que redundan en un mejor clima laboral tales como: Celebración Día de la mujer, Celebración Día de la Madre, celebración Día del Padre, Celebración Día de la Secretaria, celebración Día del Conductor, celebración Día del amor y la amistad, Fiesta de Hallowee, Fiesta de Fin de año.

DEFENSA JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL

1. LA DEFENSA JUDICIAL COMO PARTE CIVIL DENTRO DE PROCESOS PENALES

La Defensa Judicial también se lleva a cabo en todos aquellos procesos en los cuales es procedente la constitución de parte civil dentro de los procesos penales en los cuales se defiende los intereses de la Rama Judicial para un total de 131 procesos, es de anotar que existen también la constitución de parte civil dentro de los procesos que se adelanta por el desfalco de FONCOLPUERTOS que alcanza a 284 procesos.

2. DEMANDAS CONTRA LA RAMA JUDICIAL

Durante el año 2006, el Consejo Superior de la Judicatura, contesto a nivel nacional 532 nuevas demandas contra la Rama Judicial las cuales se clasifican así:

- Reparación Directa 334,
- Nulidad y Restablecimiento del Derecho 150,
- Acción Popular 21,
- Ordinario Laboral y Repetición 7 .
- Otros

En el año 2005 en cambio se contestaron un total de 1.132 demandas, esta gran diferencia entre un año y otro obedece a que los abogados litigantes como los Magistrados operadores de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, son conocedores de la Sentencia 523 del 2002, proferida por la Corte Constitucional a través de la cual dicha corporación deslinda las funciones de la Fiscalía General de la Nación con respecto a la Rama Judicial, en razón a que partir de la sentencia queda claro que la Fiscalía General de la Nación es un ente con autonomía administrativa y presupuestal, por lo que esa entidad asumió su propia defensa por los errores judiciales, fallas en el servicio etc que comentan sus agentes y es por ello que los abogados litigantes encaminan sus demandas directamente al ente que cometió el yerro judicial y como consecuencia los jueces y magistrados de los diferentes despachos judiciales notifican directamente a la Fiscalía para su defensa.

3. LA DEFENSA DE LA RAMA A NIVEL NACIONAL

La Defensa de la Rama a nivel nacional en los años 2005 y hasta el 25 de octubre del año 2006 ascendió a 6.600 demandas con unas pretensiones que ascienden a \$2.830.128.228.496 pesos en los siguiente tipos de procesos.

- **procesos Contenciosos Administrativos** relacionados con nulidades y restablecimientos del derecho, simples nulidades y reparaciones directa; de la misma manera que adelantó
- **Acciones de grupo**
- Acciones populares
- Acciones de cumplimiento
- Acciones de tutelas
- Conciliaciones judiciales y prejudiciales,
- Restituciones de bien inmueble
- Partes civiles
- Acciones contractuales
- acciones de repetición
- ejecutivos labores
- ordinarios laborales
- Recurso extraordinario de suplica.

A partir de Noviembre del año 2005 hasta noviembre 20 del año 2006 la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca informó que les fallaron un total de 89 procesos los cuales fueron 75 a favor de la nación por un valor de \$78.456.632.899 pesos y en contra fueron 14 por un valor de \$1.134.170.324 pesos; reflejando unos beneficios económicos para la Rama Judicial correspondiente a \$79.590.803.223 pesos, **lo que indica que en el último año la defensa de la Rama Judicial ha sido eficiente, oportuna y eficaz.**

• 4. LA DEFENSA DE LA RAMA A NIVEL SECCIONAL

- El informe consolidado de procesos de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial con cuantías y por acciones de la gestión realizada durante el año 2005 y el año 2006, puede observarse en el Cuadro No. 14. Para el análisis del mismo se utilizaron las siguientes abreviaturas para aquellas variables a las cuales se les hacen seguimiento: NR – Nulidad y Restablecimiento del Derecho, RD – Reparación Directa, AG – Acción de Grupo, AP – Acción Popular, C – Conciliación, OL – Ordinario Laboral, EL – Ejecutivo Laboral, N – Nulidad, R – Repetición, RI – Restitución de Inmueble, AC – Acción de Cumplimiento, S – Suplica, PC – Partes Civiles y CONT – Contractual.
- Es así como se observa que de todas las variables analizadas las que tuvieron mayor incidencia en los resultados en cuanto a tipos de procesos

fueron: RD con un 57.3%, seguida por NR con 34.2% y PC con 5.4%. En cuanto a Direcciones Seccionales que inciden en mayor medida tanto en la cantidad de procesos que adelantan como en la cuantía de los mismos se encuentran la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca seguida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y de Medellín. En las tres (3) se adelantan el 47.4% de los procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por cuantías las tres ascienden a un 68.73%.

Cuadro No. 10.5.6: Relación de Procesos a Nivel Nacional

ITEM	DIRECCIONES SECCIONALES	NR	RD	AG	AP	C	OL	EL	N	R	RI	AC	S	PC	CONT	TOTAL	CUANTÍA TOTAL
1	ARMENIA	69	102		2											173	9.124.297.514,05
2	BARRANQUILLA	40	207		1											248	151.655.586.477,33
3	BUCARAMANGA	137	142		3	3										285	53.513.316.630,43
4	CALI	140	320		4						2	2			1	469	146.024.885.182,00
5	CARTAGENA	104	63							1						168	58.485.725.558,17
6	CÚCUTA (Arauca)	114	181							1						296	79.917.823.510,99
7	IBAGUE	135	179	1	1		1		1			1				319	52.057.474.743,63
8	MEDELLIN	305	643													948	30.828.530.045,79
	Medellín - Chocó	20	50		1			4		2						77	195.331.701.118,00
9	MANIZALES	44	59		2	1										106	11.936.575.929,00
10	MONTERIA	14	31					1								46	13.194.220.318,60
11	NEIVA	144	71													215	34.791.775.631,00
	Neiva - Caquetá	28	104												1	133	11.649.372.238,33
12	PASTO	28	63		2											93	11.073.697.746,89
13	PEREIRA	32	62													94	34.197.729.691,00
14	POPAYAN	119	97	1		3	1	2		2			6	12		243	68.730.206.836,45
15	RIOHACHA	3	17											1		21	14.523.879.690,00
16	SANTA MARTA	19	29													48	15.573.551.950,97
17	SINCELEJO	47	116		7											170	67.046.343.763,00
18	TUNJA	239	75			3	6	1	1	6				1		332	15.211.271.612,63
	Tunja - Yopal	16	32													48	9.005.039.293,77
19	VALLEDUPAR	28	105					2		1						136	61.257.858.167,89
20	VILLAVICENCIO	56	114					4								174	31.601.756.839,85
21	CUNDINAMARCA	378	921	2	15	1	2	2	11	21	1	1	9	342	8	1.714	2.020.963.687.478,96
22	CONCILIACIONES					49										49	23.998.687.278,00
TOTAL		2259	3783	4	38	60	10	16	13	34	3	4	15	356	10	6605	3.221.694.995.246,73

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

- El comportamiento gráfico de los procesos por cuantías se ilustra en la Gráfica No. 12, para facilitar la apreciación de la misma se omite la información de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca debido a que en dicha seccional se concentra el 59.59% de todas las cuantías y de aquellas Direcciones Seccionales cuyos procesos no alcanzan a representar más del 1%. Por otra parte en la gráfica No. 13 se ilustra en forma porcentual la relación existente entre aquellas Direcciones Seccionales cuyos procesos representaron cuantías inferiores al 1%. Un caso especial que merece mención en el que se observa en la ciudad de Dirección Seccional Medellín - Chocó, la cual a

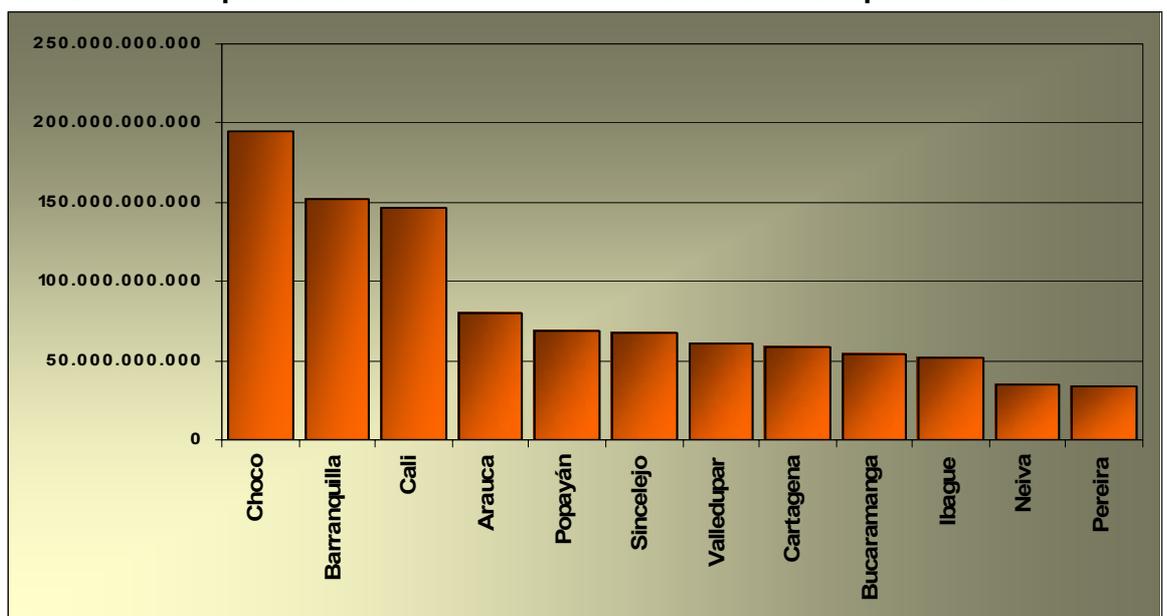
pesar de no contar con un número de procesos representativo porcentualmente después de Cundinamarca en la de mayor cuantía, tanto así que en promedio sus procesos representan más del 53% de los procesos que se llevan a cabo en la Dirección Seccional de Cundinamarca.

- Para el análisis gráfico de los procesos en cuanto a cantidades no se incluyeron las Direcciones Seccionales de Cundinamarca, Medellín y Cali, entre las tres se concentran el 51.65% de los procesos de la Dirección Ejecutiva. (Ver Gráficas No. 14)

Para el reporte del estado de los procesos, la Dirección Ejecutiva utiliza unos formatos implementados mediante Circular No. 121 de septiembre de 2005, a través de la cual a partir del mes de octubre de 2005, fue posible identificar como primera causa que el mayor número de demandas que se presentaron en contra de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, obedecieron a error judicial, principalmente por privación injusta de la libertad, por actuaciones de la Fiscalía General de la Nación, la segunda causa se refiere a falla del servicio y la tercera a declaratorias de insubsistencia. Adicionalmente, se cuenta con un formato para el reporte del estado de los procesos, el cual recopila la información necesaria para la elaboración de estadísticas a nivel nacional, que permiten determinar la clase de acción, demandante, cuantía de la pretensión, causa y etapa procesal en la que se encuentra.

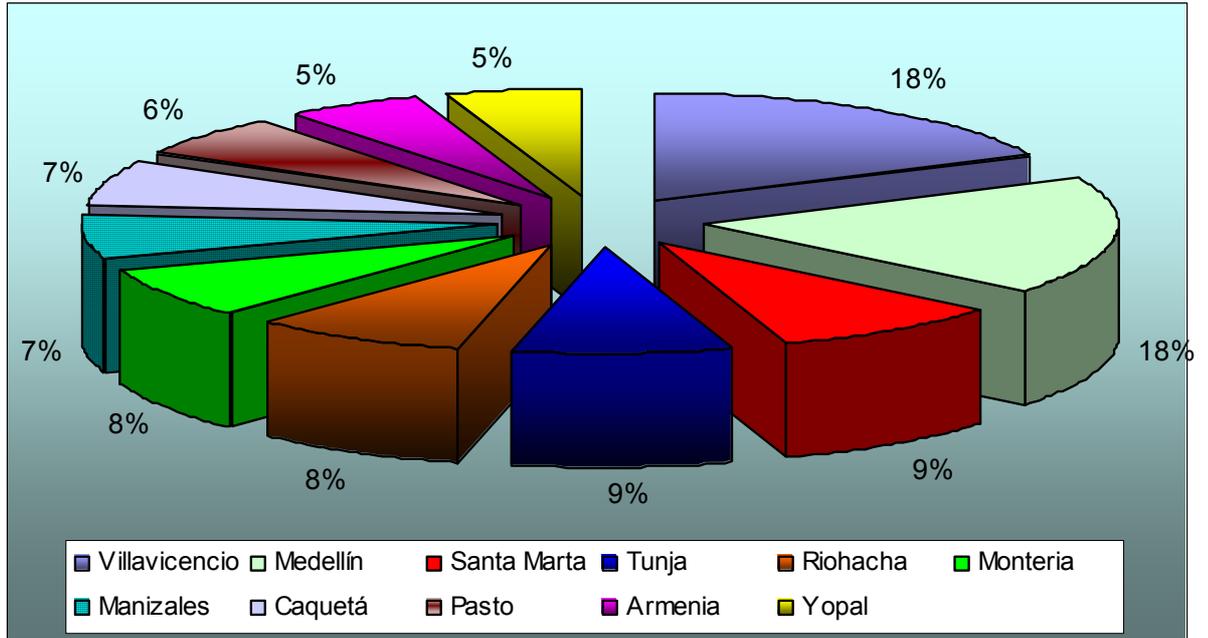
5. ANALISIS DE LA DEFENSA JUDICIAL DE LA RAMA POR CUANTIAS

Gráfica No. 10.5. 3: Comparativo de Cuantías de Procesos a Nivel Nacional Superiores al 1%



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

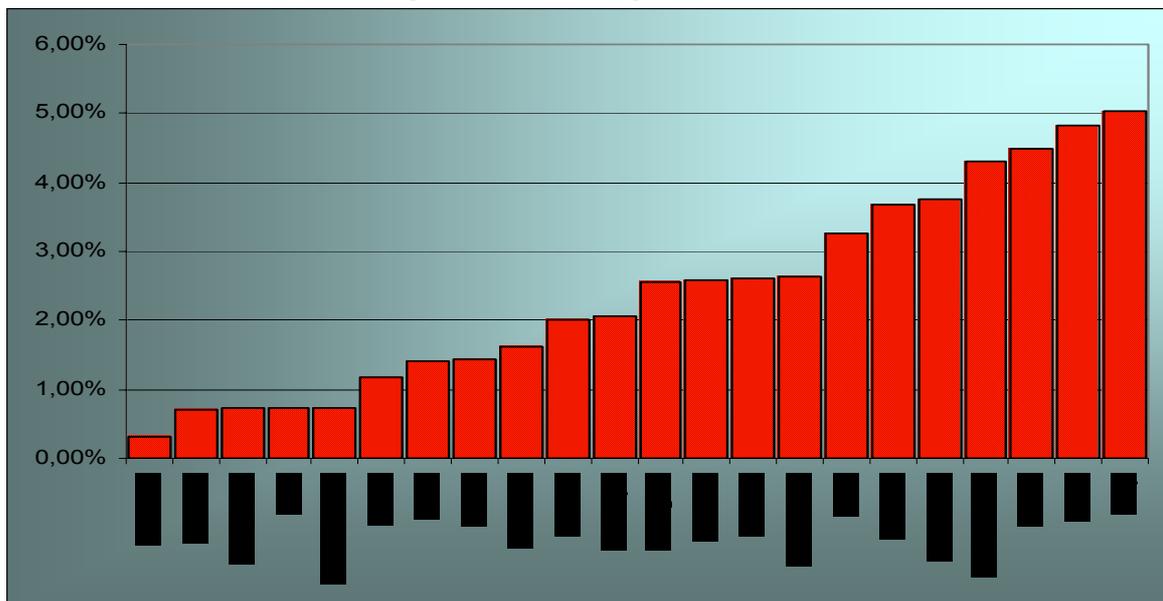
Gráfica No. 10.5.4: Comparativo Cuantías de Procesos a Nivel Nacional Inferiores al 1%



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

6. ANALISIS DE LA DEFENSA JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL POR CANTIDADES.

Gráfica No. 10.5. 5: Comparativo Procesos por Cantidades a Nivel Nacional

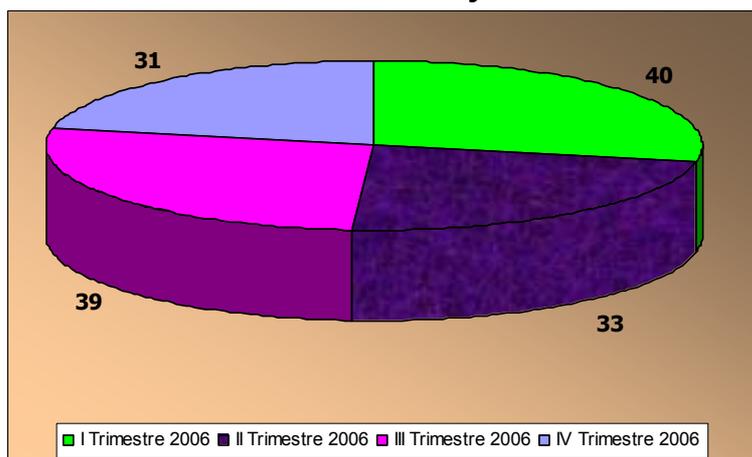


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

7. PROCESOS PREJUDICIALES

El total de procesos prejudiciales reportados durante la vigencia pueden observarse en la Gráfica No. 15.

Gráfica No. 10.5. 6: Procesos Prejudiciales Año 2006



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Debido a la caducidad de más de 150 acciones de repetición se evidenció que existían fallas en la oficina de pagos de sentencias, por lo que se expidió por parte del Director Ejecutivo, la Resolución No. 481 de 2005, mediante la cual se estableció el término para que la oficina de pago de sentencias, remitiera las carpetas dentro de los cinco (5) días siguientes al pago, con el fin de adelantar los estudios a que hubiere lugar. Lo anterior dio como resultado la iniciación de 70 procesos los cuales se reparten en acciones de repetición y disciplinarias en contra de los funcionarios de las Direcciones Seccionales.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la División de Procesos contestó en el año 2005 Ciento Diez (110) Tutelas instauradas en contra de la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y ochenta y nueve (89) en el año 2006, Cabe resaltar que la diferencia que se presenta entre el año 2005 y 2006, obedece a que durante el primer años se solicitó en la mayoría de las acciones de tutela el amparo al pago de cesantías parciales y por ser erogaciones presupuestales no procede la acción de tutela, además la entidad cuenta con 18 meses para cancelar de conformidad con el Artículo 177 del Código Contencioso Administrativo. Del total de tutelas defendidas se perdieron tres (3) en el 2005 y uno (1) en el 2006.

CONCILIACIONES

En la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las funciones del Comité de Conciliación se encuentran descritas en el Artículo No. 2 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa de la Rama Judicial, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- ✓ Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
- ✓ Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

- ✓ Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
- ✓ Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación.
- ✓ Determinar la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.
- ✓ Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.
- ✓ Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
- ✓ Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.
- ✓ Dictar su propio reglamento.

El Comité de Defensa y Conciliación de la Rama Judicial de la Dirección Ejecutiva de administración Judicial, para el año 2006 sometió a estudio, 110 conciliaciones judiciales y extrajudiciales de las cuales 20 fueron autorizadas por el Comité y de ellas 13 avaladas por los diferentes Tribunales Contenciosos Administrativos del país. Por otra parte de las 106 demandas de repetición estudiadas se ordenó por parte del Comité iniciar demanda de acción de repetición en 14 casos de las cuales ya se incoaron las respectivas demandas de acción de repetición y no se autorizó en 62, en razón a que el Comité no encontró que se configurará en esas actuaciones culpa grave o dolo por parte de los funcionarios que allí actuaron, de conformidad y con la Ley 678 de 2001. Con respecto a las 30 acciones de repetición restantes las mismas fueron aplazadas por Comité para ser estudiadas en la próxima vigencia.

LOGROS Y PROSPECTIVAS EN MATERIA DE EFICACIA Y EFICIENCIA

Durante esta vigencia La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de su órgano ejecutivo la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial recopiló una serie de experiencias exitosas que merecen especial consideración en la medida que representan acciones de gestión encaminadas al mejoramiento de las actividades y procedimientos internos. Los logros alcanzados por dichas experiencias se resumen a continuación:

- ✓ Fenecimiento de la cuenta fiscal
- ✓ Participación en el Concurso Nacional Premio Excelencia SURATEP con las nominaciones de las Direcciones Seccionales de Cúcuta, Tunja, Pereira, Montería y Sincelejo.
- ✓ Concurso al interior de la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial a la mejor gestión en salud ocupacional, el cual fue ganado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.
- ✓ Acompañamiento técnico a la Sala Administrativa para la consecución de recursos por \$50 mil millones para la puesta en funcionamiento de los juzgados administrativos.
- ✓ Acompañamiento técnico a la Sala Administrativa para Inclusión en la nómina de la Rama Judicial de 940 cargos correspondientes a los servidores que conforman los Juzgados Administrativos.
- ✓ Acompañamiento técnico a la Sala Administrativa para la Iniciación de los Despachos de Magistrados de la Salas de Justicia y Paz de Tribunales Superiores de Distrito en las ciudades de Bogotá y Barranquilla.
- ✓ Acompañamiento técnico a la Sala Administrativa para Implementación de la Segunda Fase de Sistema Penal Acusatorio
- ✓ Acompañamiento técnico a la Sala Administrativa para la consecución de recursos por \$ 13.400 millones para atender la creación de cargos transitorios y permanentes para aliviar la congestión en las Cortes y Consejos.
- ✓ Ahorros cercanos a los \$68.816.5 mil millones derivados de las actuaciones encaminadas a proteger el patrimonio del Estado mediante la adecuada defensa judicial adelantada por la entidad.
- ✓ Institucionalización de visitas administrativas las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
- ✓ Encuentros con las Comisiones Interinstitucionales Seccionales de la Rama y con las Corporaciones de los Distritos Judiciales.
- ✓ Diseño del programa de retiro para obtener la pensión de vejez de los servidores judiciales vinculados por el régimen de carrera judicial.

1. PLAN OPERATIVO

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de su órgano ejecutivo la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en aras de controlar de manera efectiva el cumplimiento de los planes propuestos, y enmarcarlos dentro de los objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, ha diseñado una metodología de análisis y evaluación a corto y mediano plazo de la gestión a cargo de todas las Unidades de la Dirección Ejecutiva para la elaboración del nuevo Plan Operativo, que facilite el proceso de verificación y seguimiento del cumplimiento de las metas programadas dentro de cada uno de los procesos de la entidad.

Para el cumplimiento de dicha meta, se efectuaron actividades orientadas a la determinación y análisis de los diferentes elementos que definen la gestión institucional y su clasificación, la elaboración de una metodología que integra dichos elementos en un solo esquema, el diseño de herramientas electrónicas de ayuda y seguimiento a los cronogramas, actividades e indicadores de gestión que permiten verificar el grado de cumplimiento a las metas planteadas, elaboración de la cartilla que ilustra de manera sencilla y comprensiva el modelo metodológico planteado y jornadas de capacitación a todos los empleados de la Dirección Ejecutiva, en donde se les instruyó sobre las bondades y variables a utilizar en la nueva metodología.

Como resultado de dichas actividades, las Unidades de la Dirección Ejecutiva han iniciado la determinación de sus actividades de mejoramiento a la gestión operativa de acuerdo con la nueva metodología, y al mismo tiempo, se encuentran actualizando el modelo con el seguimiento a las actividades planteadas y el cumplimiento a las metas propuestas en el mismo. Con base en esta información, la alta dirección, con el apoyo de la Unidad de Planeación se encuentra en capacidad de hacer la evaluación y análisis del cumplimiento a los objetivos institucionales y de éstos con el Plan de Desarrollo basada en criterios objetivos y acordes con las necesidades de la entidad.

1.1.ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la DEAJ, se encuentra implementando las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP relacionada con la administración de riesgos, para lo cual ha establecido una metodología que permite valorar y analizar las causas de riesgos que afectan el 100% de los procesos de la Dirección Ejecutiva, para lo cual desarrolló la matriz de riesgos de acuerdo con la metodología establecida por el DAFP.

De acuerdo con lo anterior se ejecutaron entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ Descripción de los riesgos y sus causas (lo cual facilita el proceso de definición de acciones para mitigar los mismos), sus posibles consecuencias

- y su clasificación dentro de las categorías establecidas: riesgos estratégicos, operativos, de control, financieros, de cumplimiento y de tecnología.
- ✓ Análisis del riesgo, consistente en la valoración y la priorización de los riesgos con base en la información relacionada en el formato de identificación de los riesgos que conlleva a establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar de acuerdo con escalas cualitativas y cuantitativas diseñadas por la entidad.
 - ✓ Determinación de políticas de manejo y control del riesgo para proceder a elaborar el mapa de riesgos, el cual permite visualizar todo el proceso anterior.
 - ✓ Identificación de los controles existentes, las áreas o dependencias responsables de llevar a cabo las acciones preventivas, definición de cronograma y los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de tal manera que se puedan adoptar medidas correctivas cuando sea necesario.

Como resultado de las actividades anteriores se obtuvo la matriz de riesgos de la Dirección Ejecutiva, acorde con el modelo de operación por procesos establecido en el Sistema de Gestión Integrado, junto con la determinación de los controles para cada uno de éstos y las acciones preventivas correspondientes.

1.2 MANUAL DE FUNCIONES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Durante la vigencia de 2006 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la Unidad de Planeación estableció la actualización de sus Manuales de Funciones y Requisitos, con el fin de instruir a los actuales y nuevos funcionarios de la Dirección Ejecutiva sobre las funciones y relaciones de cada Unidad y así, precisar las responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones en el desempeño de las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad de Planeación estableció la meta de actualizar los manuales de funciones de la Dirección Ejecutiva de acuerdo a las nuevas tendencias de gestión, a los requerimientos contemplados en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 y al perfil de la planta de personal, de tal forma que sirvan de base para la planeación e implementación de futuras reformas administrativas y, ante todo, garantizar así la culminación del proyecto, el cual está dirigido a cubrir todas las dependencias administrativas de la Dirección Ejecutiva. Para ello se tuvo en cuenta la normatividad relacionada con el manejo de personal, las cuales se encuentran establecidas en los diferentes Acuerdos promulgados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y los diferentes cambios procedimentales incorporados por el Ejecutivo.

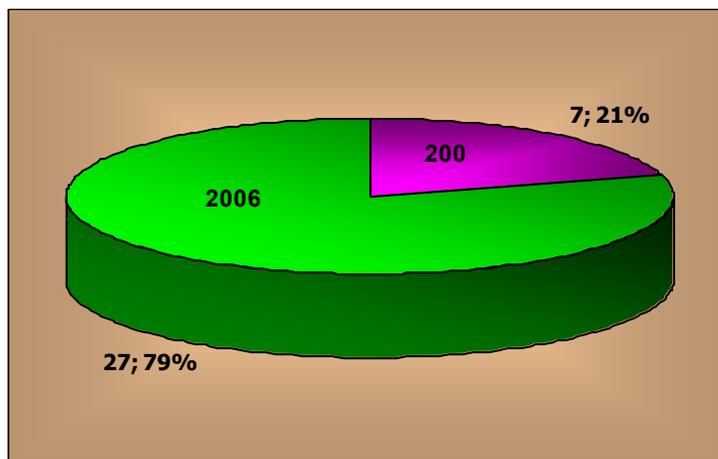
2. EXTERNALIDADES QUE AFECTARON LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

2.1 Ley No. 996 de 2005

Para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la expedición de la Ley No. 996 del 24 Noviembre de 2005, por medio de la cual se reglamenta la elección del Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con lo establecido en el acto legislativo 02 de 2004, produjo que los procesos precontractuales que se adelantaron en el primer semestre del año 2006, fueran todos por la modalidad de Licitación Pública, atendiendo la restricción ordenada por la Ley de Garantías Electorales en su artículo 33.

En atención a lo estatuido por la norma en comento, durante el primer semestre del año 2005 sólo se adelantaron siete (7) procesos licitatorios, mientras que en la pasada anualidad se adelantaron veintisiete (27) procesos con un aumento del 285.71% entre una y otra vigencia. Lo anterior se puede ver con claridad en la Gráfica No. 22.

Gráfica No. 7: Procesos Licitatorios Primer Semestre 2005 - 2006



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad Administrativa

2.1 Decreto 4730 de 2005

Las nuevas disposiciones en materia presupuestal, en especial el Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto, junto con la Resolución No. 140 del 29 de diciembre de 2005 modificada por la Resolución No. 009 del 16 de febrero de 2006, expedidas por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que en su artículo 30 reglamenta la desagregación

de las apropiaciones, fue uno de los aspectos que más dificultó el adecuado manejo de la programación presupuestal en la vigencia 2006.

Lo anterior, por cuanto para su trámite, requiere la expedición de una Resolución en la que se debe desagregar el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuenta de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas, el primer día hábil de cada vigencia fiscal, la cual se podrá hacer una vez al mes y copia de ésta se remitirá a la Dirección General del Presupuesto.

La citada desagregación se realiza durante toda la vigencia fiscal, presentando su mayor inconveniente en el último mes del año, en la medida en que a los saldos no se les puede dar su máxima utilización mediante traslados a otros rubros deficitarios tales como contribuciones, que al final podrían brindar mayor eficiencia en la utilización los recursos.

En toda las Direcciones Seccionales de Administración Judicial también existen ejemplos de una gestión dinámica y activa que propende a una administración de Justicia eficiente y eficaz; a pesar de que no se mencionan todas las ciudades en las cuales se encuentra representación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para garantizar el cumplimiento de los estándares de sinopsis establecidos, a continuación se describen algunos logros alcanzados:

Con el apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto el Fondo de Empleados, instaló una cafetería en el segundo piso del Palacio de Justicia y una fotocopiadora en el edificio contiguo al Palacio de Justicia donde se encuentran ubicados los Juzgados Administrativos, las utilidades que se generan son destinadas para el deporte, celebración de fechas especiales, novenas y general las actividades de bienestar social que se adelantan en la Dirección Seccional.

La Empresa Centrales Eléctricas del Cauca CEDELCA S.A. ESP. adelantó un proceso administrativo - sancionatorio, en contra del suscriptor, RAMA JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por presunto incumplimiento al contrato de servicio público domiciliario de energía eléctrica en condiciones uniformes. Lo anterior fue consecuencia de una revisión técnica efectuada por la empresa, el día 5 de agosto de 2.003, en el Palacio de Justicia Luis Carlos Pérez de la ciudad de Popayán, dentro de la cual se constató que el contador presentaba un elemento invertido, facturando así un consumo KW/H mensual inferior al efectivamente consumido en el inmueble. Para la empresa prestadora del servicio público, el valor total de la energía no facturada ascendía a \$26.494.188, y como valor adicional, por sanción, la suma de \$26.494.188, arrojando un valor total \$52.988.376. Dentro de los términos legales correspondientes, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja presentó los respectivos descargos ante CEDELCA S.A. ESP., una vez se agotó la vía gubernativa se llevó a cabo audiencia de conciliación prejudicial el día 10 de octubre de 2006, en la que se acordó efectuar el cobro exclusivo de

la energía dejada de facturar, sin sanción pecuniaria, por un valor de \$17.679.756, logrando ahorrar a la Rama Judicial la suma de \$35.308.620.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta realizó las gestiones necesarias para ampliar la jornada de Salud hasta el municipio de Ciénaga y así poder beneficiar a los funcionarios de esa Unidad Judicial, permitiéndoles gozar de consultas médicas, masajes y otros beneficios que solo recibían los funcionarios del Distrito de Santa Marta.